

# **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

**REALIZADA EL 01 DE JULIO**

## **CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**AÑO 2020**

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS**

Presidencia de su Titular:

**Dra. GUERRERO, María Cecilia**

Secretaría Parlamentaria:

**Dr. PERALTA, Gabriel Fernando**

Subsecretaría Parlamentaria:

**Srta. CORDERO VARELA, Paula**

Señores Diputados presentes:

**ANDRADA, Marina Laura**

**AREDES, Ricardo Ramón**

**ÁVILA, Hugo Daniel**

**BARROS, Augusto**

**BRIZUELA, Analía**

**CESARINI, Enrique Luis**

**COLOMBO, María Teresita**

**DENETT, Juan José**

**DÍAZ, Adriana**

**FEDELI, Paola**

**FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo**

**GAMBARELLA, Martha Cynthia**

**HERRERA, Natalia Vanessa**

**LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando**

**MARENCO, Guillermo Ramón**

**MERCADO, Verónica Elizabeth**

**MOLINA, Manuel Isauro**

**MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián**

**NÓBLEGA, Marisa Judith**

**PÁEZ, Alberto Alejandro**

**PONFERRADA, María Natalia**

**PONS BAZÁN, María Alejandra**

**PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio**

**RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano**

**ROJAS, Ramón Juan Carlos**

**SASETA, Natalia Elizabeth**

**ZALAZAR, Mónica Olga**

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

**ANDERSCH, Jorge Rubén**

**CONTRERAS, Genaro Armando**

**FERNANDEZ, Juana**

**HERRERA, Rubén Antonio**

**LAVATELLI, Luis Daniel**

**LOBO VERGARA, Luis**

**LUNA, Víctor Hugo**

**MARSILLI, Carlos Antonio**

**MONTI, Francisco Manuel**

**SORIA, Natalia Andrea**

**ZAVALETA, Armando Felipe**

Señores Diputados con Licencia:

**CORPACCI, Hugo Alejandro**

**SOSA, José Antonio**

Dice la:

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se ruega a los señores Diputados y señoras Diputadas ocupar sus bancas por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se certificará el quórum legal.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Con 28 Diputados presentes, tenemos quórum señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Muchas gracias señor Secretario.

Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 09:55 minutos se da inicio a la Novena Sesión Ordinaria del periodo 131 de la Legislatura Provincial.

Se invita a los señores diputados: Mónica Zalazar y Manuel Isauro Molina a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Punto 3º del Orden del Día, corresponde la lectura de la Versión Taquigráfica de la Octava Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Pido la palabra señor Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Gracias Presidenta. Solicito que se omita la lectura de la Versión Taquigráfica y se proceda a su aprobación.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración de los señores Diputados la moción de omisión de lectura planteada por el diputado Marcelo Murúa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Punto 4º del Orden del Día, Asuntos Entrados:

## L I C E N C I A S

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra señor Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Que si el Cuerpo lo aprueba que se efectivice la mecánica planteada en la sesión pasada a los efectos del cómputo de licencias.

**SRA. DIPUTADA PONS.**- Pido la palabra señor Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señora diputada Alejandra Pons.

**SRA. DIPUTADA PONS.**- Era por lo de las licencias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración de los señores Diputados las licencias formuladas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Continuando con el Plan de Labor:

## COMUNICACIONES

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de las mismas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota mediante la cual se informa que la Delegación Catamarca de la Superintendencia de Salud de la Nación, pone en conocimiento que desde el día 10-06-2020, comenzará con la atención presencial para trámites y consultas.

Firmado: Lic. Mariela Vázquez -Coordinadora Regional Sede Catamarca-Superintendencia de Servicios de Salud-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota C.S. N° 101, por la que se informa que el día 16-06-2020, el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido Ley con Sanción Definitiva sobre: Oficialización de la Bandera Representativa del Departamento Ancasti, registrada con el N° 5.641.

Firmado: Dr. Franco Guillermo Dre -Secretario Parlamentario- Cámara de Senadores Catamarca-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota C.S. N° 100, mediante la cual se informa que el día 16-06-2020, el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido Ley con Sanción Definitiva sobre: Oficialización de la Bandera Representativa del Departamento El Alto, registrada con el N° 5.640.

Firmado: Dr. Franco Guillermo Dre -Secretario Parlamentario- Cámara de Senadores Catamarca-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota C.S. N° 102, mediante la cual se informa que el día 16-06-2020, el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido Ley con Sanción Definitiva sobre: "Distribución de Regalías Mineras", registrada con el N° 5.642.

Firmado: Dr. Franco Guillermo Dre -Secretario Parlamentario- Cámara de Senadores Catamarca-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota en referencia al expediente "P" 427/2019. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Marcelo Murúa sobre usurpaciones por la empresa Hormicat.

Firmado: Martín Juan -Presidente Club Teléfono Catamarca- y acompañan con su firma Mardnelli Miguel -Secretario- y Cancino Sebastián -Tesorero-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota, mediante la cual se solicita al Cuerpo legislativo que ponga a consideración para su tratamiento, la Declaración C.D. N° 01-2020 denominado "Declárese de interés general la construcción de la prolongación de la ruta Provincial N° 222, que unirá el Departamento Tinogasta con el Departamento Pomán.

Firmado: Carrizo Rosana Verónica-Presidente Concejo Deliberante Municipalidad de Fiambalá- y acompañan con sus firmas: Gladys Sonia Clara Díaz- Vicepresidente Concejo Deliberante Municipalidad de Fiambalá y Toro Miguel Oscar -Presidente de Bloque Juntos por el Cambio- Consejo Deliberante Municipalidad de Fiambalá-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota I.D.C. N° 066/2020, con nómina de los proyectos que se remiten para su archivo.

Firmado: Diputado Tiago Puente -Presidente Comisión Derechos Humanos-Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota I.D.C. N° 065/2020, con nómina de los proyectos que se remiten para su rescate, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 64 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Firmado: Diputado Tiago Puente -Presidente Comisión Derechos Humanos-Cámara de Diputados-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota mediante la cual se solicita al señor Gobernador y Legisladores nacionales, para que intercedan de forma urgente con el Gobierno Nacional, de manera que arbitren los medios necesarios para que el COE Nacional defina una estrategia de intervención solidaria en alguna provincia que se vea desbordada de casos de COVID-19, con su protocolo respectivo.

Firmado: Hugo Daniel Ávila -Diputado Provincial – Bloque Unidad Ciudadana Catamarca-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: El ingreso de la Nota de PRES N° 178/2020, en la misma se expresa el júbilo de la comunidad de Fray Mamerto Esquiú, del pueblo catamarqueño y del país por la finalización del proceso de la Causa de Beatificación del Venerable Padre Esquiú. Se anexa copia de la comunicación oficial 004/20.

Firmado: Mónica Susana Acosta -Presidente Concejo Deliberante Fray Mamerto Esquiú -Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Son todas las comunicaciones señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias señor Secretario.

Punto 5º del Orden del Día, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los números de expedientes, el tipo de iniciativa parlamentaria, la persona del iniciador y el extracto.

## PROYECTOS PRESENTADOS

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 01) Expte. 332-2020. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Tiago Puente. Creación del Estatuto Provincial de Centros de Estudiantes del Nivel Secundario.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a las Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 02) Expte. 333-2020. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Saseta. Créase un Sistema Virtual Web On-Line, por el cual los ciudadanos puedan ejercer el derecho de iniciativa popular presentando proyectos de Ley provincial.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 03) Expte. 334-2020. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Marcelo Murúa Palacios. Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 2210 de Expropiaciones.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 04) Expte. 335-2020. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Marcelo Murúa Palacios. Crear en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia, el Programa de Educación para niños, niñas y adolescentes con altas capacidades intelectuales.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 05) Expte. 336-2020. Proyecto de Resolución, iniciado por la Diputada María Cecilia Guerrero García. Solicitar a la Corte Suprema de Justicia de Catamarca informe sobre Magistrados y Funcionarios Judiciales que hayan alcanzado las edades previstas en el Artículo 195º de la Constitución de Catamarca y el Artículo 99º inciso 4) de la Constitución Nacional.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 06) Expte. 337-2020. Proyecto de Resolución, iniciado por el Diputado Tiago Puente. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, informe sobre la Empresa Catamarca Radio y Televisión Sociedad del Estado.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 07) Expte. 338-2020. Proyecto de Resolución, iniciado por los Diputados: María Teresita Colombo; Rubén Herrera; Genaro Contreras; Francisco Monti; Tiago Puente; Juana Fernández; María Alejandra Pons. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre aspectos derivados del anuncio sobre el eventual traslado de pacientes afectados de COVID-19, desde otras jurisdicciones hacia nuestra Provincia.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 08) Expte. 339-2020. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores, Senador Maximiliano Brumec. Creación del Adicional Policial y Específico para Actividades Deportivas.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a las Comisiones de Legislación General y de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 09) Expte. 340-2020. Proyecto de Ley con Media Sanción en Revisión, iniciado por: Cámara de Senadores (Diputado Juan José Denett). Incorporase el Acoso Sexual Callejero al Código de Faltas de la Provincia.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 10) Expte. 341-2020. Proyecto de Ley con Media Sanción, iniciado por Cámara de Senadores: Senador José Luis Martínez. Prohibición de venta de autos y motos usadas sin RTO.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 11) Expte. 342-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por los Diputados Maximiliano Rivera Villalba; María Cecilia Guerrero García; Analía Brizuela. Declarase de Interés Parlamentario el accionar de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia en el marco de la pandemia causada por el virus Covid-19.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 12) Expte. 343-2020. Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada María Natalia Ponferrada. Alojamientos Turísticos de la Provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 13) Expte. 344-2020. Proyecto de Resolución, iniciado por el Diputado Víctor Hugo Luna. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Hacienda Pública se realicen los estudios y trámites pertinentes para la instalación de Cajeros Automáticos en la localidad de Santa Rosa en el departamento Valle Viejo.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 14) Expte. 345-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el Diputado Ramón Figueroa Castellanos. Declárese el beneplácito al reconocimiento ministerial nacional a la carrera de postgrado Maestría en Historia Regional Argentina, propuesta por la Facultad de Humanidades de la UNCa.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 15) Expte. 346-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el Diputado Genaro Contreras. Expresar el Beneplácito de ésta Cámara al inicio de las obras de construcción en la ruta provincial N° 14, que unirá la ciudad de Pomán con la localidad de Concepción, departamento Capayán.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 16) Expte. 347-2020. Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada María Natalia Ponferrada. Designase con el nombre de “Jorge Paolantonio” a la Casa de la Cultura de Catamarca de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 17) Expte. 348-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por la Diputada Verónica Elizabeth Mercado. Destacar y Reconocer la trayectoria institucional de la Escuela Especial N° 8 “Quiero Ser Feliz” de Piedra Blanca Fray Mamerto Esquiú, al cumplirse sus 32 años de vida.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 18) Expte. 349-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por la Diputada Verónica Elizabeth Mercado. Expresar la adhesión de este Cuerpo Parlamentario a la Comunicación del Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, para celebrar la beatificación del Ilustre Fraile, en su tierra natal.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 19) Expte. 350-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el Diputado Juan José Denett. Exprésase el más enérgico repudio a las expresiones del Diputado Nacional y Presidente de la Unión Cívica Radical, Alfredo Cornejo, quien planteó la posibilidad de que Mendoza se independizara del resto del país.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 20) Expte. 351-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por la Diputada Adriana Díaz. Declarase el beneplácito de esta Cámara ante la convocatoria a los artistas a representar a nuestra provincia en la Muestra Itinerante de Fotografía (MIF) de la Región Noroeste, impulsada por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) en conjunto con el Consejo Regional Norte Cultura.

**RA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 21) Expte. 352-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el Diputado Manuel Isauro Molina. Declarase de Interés Parlamentario, Cultural y Educativo el hallazgo de un antiguo montículo ceremonial prehispánico perteneciente a la cultura de la Aguada.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 22) Expte. 353-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el Diputado Manuel Isauro Molina. Declarase el Beneplácito por el logro obtenido por alumnos del departamento Santa María en las Olimpiadas Internacional “Canguro Matemático”.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 23) Expte. 354-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el Diputado Manuel Isauro Molina. Exprésase el Beneplácito por la decisión del Gobierno Nacional de ampliar el programa de entrega de tablets a jubilados, titulares de Ayuda Universal por Hijo y monotributistas sociales.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 24) Expte. 355-2020. Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Mónica Zalazar. Establécese el beneficio de gratuidad en el transporte público de pasajeros para las mujeres embarazadas sin cobertura social para la realización de controles periódicos.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas y, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 25) Expte. 356-2020. Proyecto de Ley, iniciado por la Diputada Mónica Zalazar. Declarase de interés Provincial al monumento “Ruinas de Túneles Férreos”, ubicados en la localidad de La Merced, departamento Paclín, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 4.831.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 26) Expte. 357-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por la Diputada Mónica Zalazar. Declarase de Interés Legislativo el compromiso asumido por el Estado Nacional de adherir y ratificar el “Convenio 190 y su Recomendación R 206” de La Organización Internacional del Trabajo (OIT).

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 27) Expte. 358-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por la Diputada Verónica Elizabeth Mercado. Declarase el Beneplácito por la distribución del Primer Kit de Diagnóstico Argentino de testeo rápido del Covid-19 denominado NEOKITCOVID-19 y ELA-CHEMSTRIP, desarrollado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación junto al Instituto de Ciencia y Tecnología “Dr. César Milstein”.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 28) Expte. 359-2020. Proyecto de Ley, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Reforma Administrativa y Funcional del Estado.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 29) Expte. 360-2020. Proyecto de Resolución, iniciador Diputado Genaro Contreras. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Cultura y Turismo, la Creación de un Programa de Turismo para la tercera edad y grupos de riesgo.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.-** Pido la palabra.

**SR. DIPUTADO MARENCO.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Perdón, pidió la palabra primero la diputada Paola Fedeli. Tiene la palabra la señora diputada Paola Fedeli.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.-** Es para solicitar si se puede pasar el expediente 261, de la diputada Natalia Soria, cuyo extracto dice: “Créase el Programa Provincial de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad Micaela García” a la Comisión de Derechos Humanos, que ahora se encuentra en la Comisión de Legislación General, ya que hay otro proyecto que trata la misma temática en esa Comisión.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias señora Diputada.  
A consideración del Cuerpo la moción planteada por la diputada Paola Fedeli.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** En consecuencia, se remitirá desde la Comisión de Legislación General hacia la Comisión de Derechos Humanos el expediente referido por la Presidenta de la Comisión de Legislación General.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Perdón, tenía el uso de la palabra el diputado Marengo. Ya lo anotamos diputado Luna.

**SR. DIPUTADO MARENCO.-** Gracias Presidenta, es para hacer uso del Artículo 66 y hacer ingreso de un proyecto de Ley, sobre la creación de un gabinete médico en los distintos Departamentos de nuestra provincia, para el seguimiento de los chicos de 5 a 16 años.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Muchas gracias señora Presidenta. Es para hacer uso del Artículo 66 y presentar un proyecto de Ley de mi autoría y un proyecto de Declaración, que al momento de ser leído el extracto se consigne a todos y todas los colegas firmantes como autores de ese proyecto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración del Cuerpo el pedido de autorización efectuado por los diputados Guillermo Marengo y Denett, a los fines de la incorporación como Proyectos Presentados..., perdón...

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Gracias señora Presidenta. También haciendo uso del Artículo 66 para incorporar un proyecto manifestando el profundo repudio y preocupación por la grave e injustificada demora del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca en hacer entrega de una medicación indispensable para la vida y la salud de la ciudadana Paula Ramona Figueroa. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la autorización del ingreso de los expedientes presentadas por los diputados Guillermo Marengo, Juan Denett y Víctor Luna.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se acercan los proyectos a través de Secretaría Parlamentaria para que se les asigne el número respectivo, se lean los extractos y queden incorporados como Proyectos Presentados.

En tanto ello suceda, tiene la palabra el diputado Augusto Barros.

-Se acercan por Secretaría Parlamentaria los proyectos solicitados-

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Gracias Presidenta. Es a los efectos de solicitar, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria, que se dé tratamiento en la sesión del día a los proyectos que corren bajo Expte. 301-2020. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Régimen Especial de Regularización Tributaria y Expte. 293-2020. Proyecto de Ley, iniciado por la Comisión de Salud Pública -Diputados: Marina Andrada; Enrique Cesarini; Juana Fernández; Ramón Figueroa Castellanos; Marisa Nóbrega; Juan Carlos Rojas; Mónica Zalazar. Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.548 Programa de Protección al Personal de la Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19. Ya tienen Despacho de Comisión pero se encuentran en periodo de observación.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** También entiendo que acordado en Labor Parlamentaria, voy a solicitar que se altere el orden del tratamiento de los Despachos de la Orden del Día y que se tramite en primer término el Expte. 301-2020. Proyecto de Ley, del Poder Ejecutivo Provincial.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración de los señores Diputados la moción planteada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura de los proyectos ingresados, en virtud del Artículo 66 del Reglamento Interno.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 30) Expte. 361-2020. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Guillermo Marengo. "Instar al P. E. P., y/o a través de organismos correspondientes, la creación de un gabinete medico destinado al control y seguimiento de todo deportista de 5 a 16 años en nuestra provincia".

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Salud Pública y, a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 31) Expte. 362-2020. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan José Denett. "Productos con insignia 'Origen Catamarca' en Gondolas".

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 32) Expte. 363-2020. Proyecto de Declaración, iniciado por los diputados: Andersch Jorge, Brizuela Analía, Ponferrada Natalia, Díaz Adriana, Fedeli Paola, Gambarella Cynthia, Guerrero María Cecilia, Lavatelli Daniel, López Rodríguez Armando, Mercado Verónica Elizabeth, Molina Isauro, Murúa Marcelo y Denett Juan. Preocupación por presuntos hechos atribuidos a la conducta de dos Magistrados y anhelo de pronta investigación y esclarecimiento.

-Comentario del diputado Augusto Barros-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Perdón. Para que quede registrado en la Versión Taquigráfica el ingreso, que se dé lectura por Secretaría Parlamentaria a los firmantes del proyecto.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Los restantes firmantes son: Jorge Rubén Andersch, María Cecilia Guerrero García, Analía Brizuela, Marcelo Murúa Palacios, Cynthia Gambarella, Isauro Molina, María Natalia Ponferrada, Adriana Díaz, Armando López Rodríguez, Verónica Elizabeth Mercado, Luis Daniel Lavatelli y Noelia Paola Fedeli. Es un proyecto de Declaración, sobre preocupación por presuntos hechos atribuidos a la conducta de dos Magistrados y anhelo de pronta investigación y esclarecimiento.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Muchas gracias señora Presidenta. Es para mocionar el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración, Expte. 363-2020 y que sea votación nominal. Muchísimas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted Diputado.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** En primer lugar que quede consignado en la Versión Taquigráfica, tal cual lo leyó el Secretario Parlamentario, que ninguno de los integrantes del Jury de esta Cámara ha suscripto el proyecto en tratamiento.

En segundo lugar dejo sentado que en oportunidad de tratarse en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político el proyecto de referencia, dejaré el lugar a la secretaria para que conduzca Asuntos Constitucionales por razones obvias.

Y en tercer lugar voy a solicitar un cuarto intermedio de quince segundos a los efectos de que los integrantes del Jury de Enjuiciamiento, que están en esta Cámara presentes, el diputado Guillermo Marengo, la diputada Juana Fernández, el diputado Carlos Marsilli y quien

habla, nos podemos retirar de la sala a los efectos de no participar en la votación y desarrollo de este proyecto. Gracias señora Presidenta.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias Presidenta...

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Permítanme que nos retiremos de la sala.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Sí, pueden retirarse unos minutos hasta que se someta a votación el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Y que quede constancia en la Versión Taquigráfica el retiro de los señores Diputados que integran el Jurado de Enjuiciamiento en calidad de titulares y suplentes.

-Siendo la hora 10:20 minutos se retiran del recinto los señores diputados Guillermo Marengo, Augusto Barros, Carlos Marsilli y la diputada Juana Fernández-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias Presidenta. Ayer en Labor Parlamentaria -permítame referirme muy corto sobre este tema- nos enteramos de que el Jury de Enjuiciamiento, cuyos integrantes se acaban de retirar tanto titulares como suplentes -y me parece perfecto- estaba debatiendo el tema, en virtud de que tenía reunión de tablas pero que la Corte de Justicia había incorporado el tema en este tratamiento. Al mismo tiempo, también, de acuerdo a los medios de comunicación, la Corte había acercado al Fiscal de turno para que examine -digamos- lo recibido y así comenzar paralelamente a la actuación de Jury una investigación, sin lugar a dudas judicial, por todo lo que se ha visto a nivel, no tan solo, de la provincia sino a nivel nacional de algunos noticieros anoche.

Pero también, ahí, habíamos dicho todos los integrantes de Labor Parlamentaria, en primer lugar dejar actuar a los organismos pertinentes, esto es el Jury de Enjuiciamiento donde nosotros, en términos generales los 41 tenemos nuestros representantes, tanto de mayoría como de minoría, y conversar con ellos para que nos informen fehacientemente qué es lo que había pasado. En el caso particular y personal de nuestro Bloque convocamos a nuestra integrante, le solicitamos -indudablemente todo lo que significa la información y habíamos quedado con que esto dejábamos que actúen esos organismos, tanto el Jury como la propia Justicia. Por eso me parece, por lo menos llamativo, introducir un proyecto hoy, pedir el tratamiento sobre tablas...

-El diputado Juan Denett pide la palabra-

**SR. DIPUTADO LUNA.**-... que por supuesto nosotros, bajo ningún punto de vista estamos en contra, todo lo contrario. Varios integrantes de nuestro Bloque en forma personal y particular han sido -creo- muy claro en el concepto de lo que esto significa. Pero también aclarar, por una cuestión de ejemplo particular que yo puse cuando integré 7 u 8 años el Jury de Enjuiciamiento, que he recibido una recusación en algún momento, por haber expresado un par de años antes que estaba pasando en una circunscripción judicial del interior de la Provincia. Y antes de iniciar el proceso final del Jury la recusación hacia mi persona y hacia la persona del Presidente en ese momento de la Corte de Justicia de la Provincia. Por eso creo que la cautela, la tranquilidad, dejar actuar a estos organismos donde tenemos nuestros representantes me parece lo más correcto, para no involucrar al Cuerpo y el día de mañana tener una recusación y un concepto determinado en algunas cuestiones. Pero no olvidemos que más allá de los integrantes del Jury son parte esencial del andamiaje legislativo también pertenecen a bancadas diferentes y no me gustaría que el día de mañana quede trunco un proceso porque quedamos sin representantes recusados los 41 Diputados de esta Cámara por haber expresado algún concepto en este tema.

En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical y del Interbloque me parece que lo conversado, lo charlado, lo expresado ayer en Labor Parlamentaria y lo acordado no condice con la solicitud y la presentación de este proyecto. Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A usted señor Diputado.

Vamos a someter a consideración del Cuerpo la moción de tratamiento sobre tablas planteada por el diputado Juan Denett, que ha pedido votación nominal al respecto para el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración.

Por Secretaría Parlamentaria se tomará razón de los votos de cada uno de los señores Diputados.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Gracias señora Presidenta. La verdad que la sociedad no catamarqueña sino la sociedad argentina está conmocionada por las imágenes de un video que se hizo viral y que supuestamente, involucraría a dos altos representantes de la justicia de Catamarca en un grave hecho de corrupción.

Lo que creo es que quizás el planteo realizado por el oficialismo se quede corto, creo que más allá de expresar nuestras preocupaciones deberíamos pensar acciones concretas para plantear rápidamente se resuelva, como lo han planteado inclusive los propios abogados defensores de uno de los que estaría todavía, no con acusación oficial pero que si figuraría en el video y habría realizado la presentación espontanea. Hay gran parte del destino de la provincia de Catamarca y el destino de la República Argentina que se juega en el marco del Poder Judicial. Muchas cosas que son fundamentales para el funcionamiento del sistema democrático, del estado de derecho tienen un vínculo directo y si la justicia viene obrando de esta manera como la que se ve en el video indudablemente que no tenemos destino ni como Nación ni como Provincia. Así que yo creo que acá hay que pensar y esperar el día viernes porque sabemos que hay un cuarto intermedio del Jury de Enjuiciamiento pero esperar cual es la definición que se tome al respecto y a partir de ahí empezar a pensar acciones en conjunto de todos los sectores y todos los Bloques que tiene representación en esta Cámara. Todavía no está planteada ninguna acusación, y si no hay acusación tampoco seguramente pueda llevar adelante ningún juicio en contra de ningún magistrado. Acá ha sido titular ya de todos los diarios nacionales y de los medios, el escándalo de la justicia en Catamarca.

Van a venir cosas que tienen que ver con el futuro, que están vinculados a la administración de los recursos, por ejemplo lo que se está planteando ahora con la reconstrucción del estadio, que ha sido una promesa de campaña del actual Gobernador de la Provincia, el licenciado Raúl Jalil, que decía claramente que esa obra que está hoy judicializada en un periodo de quiebra planteado por la empresa constructora se iba a realizar sí o sí. Pero eso lo va a determinar la justicia, la justicia va a determinar si el monto real del total de la obra, si está en estado ruinoso como dice alguna figura legal, se tendrá que indemnizar a la Provincia o no. Y recuerdo que en el año 2010 cuando se inauguró esa obra el monto total ascendía a 55.000.000 que en ese momento eran 14.000.000 de dólares; recuerdo que hace dos años la Fiscalía de Estado a través del Gobierno de la doctora Corpacci y del fiscal el doctor Bertorello planteaba una indemnización por un monto de 250.000.000 y ahora los rumores hablan de un supuesto acuerdo entre la empresa constructora y el Poder Ejecutivo de la Provincia que por otro lado en algún momento también hay un conflicto de intereses porque son socios en algún emprendimiento inmobiliario plantearían una resolución por la suma módica de 40.000.000 de pesos en 10 cuotas de 4.000.000 de pesos, que seguramente vamos a plantear eso en su momento, con un pedido de informe y con un pedido ante el juez de la quiebra cuál es el monto real que se está planteando.

Entonces, digo la justicia es clave para el funcionamiento de una Provincia, si vamos a arreglar por 40.000.000 una obra que hoy estaría valuada en 1.400.000.000 es porque estaría funcionando mal este Poder que tiene que ser autónomo, que tiene que ser independiente y que tiene que manejarse con la transparencia que merecemos todos los ciudadanos catamarqueños y los ciudadanos de la República Argentina.

Así que me parece oportuno el planteo del oficialismo, oportuno pero seguramente vamos a tener que hacer un enfoque sobre este caso y un seguimiento mucho más profundo para determinar en realidad qué es lo que tenemos que hacer, y yo me animo a decirle incluso, que si es necesario como representantes del pueblo de la provincia de Catamarca y tenemos que ir a peticionar ante el Ministerio de Justicia de la Nación y al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional la intervención del Poder Judicial de la Provincia lo tengamos que hacer, que no nos tiemble el pulso, para eso nos votó el pueblo, para eso hemos sido elegidos y votados por la gente, tenemos que darle al sistema judicial de Catamarca la transparencia que la provincia necesita.

Y también les digo estoy plenamente de acuerdo con lo que se va a tratar hoy, hay que empezar a discutir el tema de la inamovilidad de los jueces, seguramente nos va a dar una oportunidad a la historia cuando reformemos de nuevo la Constitución de la provincia de Catamarca, que no tengo dudas ya no va a ser una puesta en escena del oficialismo de tener las intenciones de reformarla y después no hacer nada para lograr lo mismo. Acá hay que lograr los consensos, se tiene que poner las pilas el Ejecutivo, tiene que hacer todos los refuerzos para reformar la Constitución, hay legislación comparada de otros lugares del

mundo donde ya la justicia no tiene ese carácter de inamovible que tiene hoy acá en Catamarca y que le permite en muchos casos cebarse y realizar las cosas que estamos viendo que realizan.

Por eso apoyo esta moción pero por favor, hagamos un seguimiento como tiene que ser de este caso puntual, estas cuestiones no pueden seguir pasando en el ámbito de la provincia de Catamarca, tenemos que arbitrar todos los medios para que en el futuro reciente y en las políticas de Estado que le demos para el porvenir para nuestros hijos en la reforma Constitucional se establezcan nuevos controles, nuevos límites y nuevas formas de transparencia que lamentablemente todavía no están vigentes. Nada más señora Presidenta. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted.

**SR. DIPUTADO MONTI.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el diputado Francisco Monti, después el diputado Lavatelli y pasamos a votar porque si no..., si se aprueba el tratamiento sobre tablas se debatirá sobre el fondo de la cuestión y sino pasará a la Comisión.

**SR. DIPUTADO MONTI.-** Gracias Presidenta. Hago uso de la palabra, quiero aclarar en función de lo que ha planteado el Diputado preopinante, me voy a permitir esta vez disentir en algunos aspectos, creo que a veces se confunden algunos conceptos que tienen que ver con la inamovilidad del Poder Judicial, de los Magistrados seguramente cuando tratemos el proyecto que venga en adelante ese tema también se abordará, porque está claro que la legislación prevé la inamovilidad mientras dure, obviamente, la buena conducta y esto no es hacer ningún juicio de valor sobre ningún caso en particular, pero esa garantía está circunscripta al cumplimiento del deber que corresponde a un Magistrado.

Yo recuerdo Presidenta, que poco tiempo atrás, si no recuerdo mal, en el mes de enero o febrero en el trámite de la investigación que lleva adelante la Justicia Federal, por la causa que se denominó periodísticamente: "la infiltración narco" donde se investigan las vinculaciones de la Policía de la Provincia, de la Cúpula de la Policía de la Provincia con el narcotráfico en Catamarca, se ordenaron medidas de prueba o se anunciaron en rigor medidas de prueba que advertimos podrían derivar en nulidades. Como por ejemplo, cuando se anunció la citación de un abogado o de un ex abogado defensor de uno de los imputados. Y traigo esto a colación Presidenta, porque a veces, la voracidad por expedirse, la voracidad por hacer declaraciones o fijar posiciones en torno a un tema que tiene un estado público, lejos de ayudar a, o de contribuir a la Justicia y a que los procesos culminen exitosamente, dando las garantías por supuesto del debido proceso, van a contrapelo de lo que dicen buscar. Es decir, si un Fiscal Federal cita como testigo a una persona que cuya declaración puede ser declarada nula, también puede haber nulidades posteriores derivadas de esa declaración testimonial.

Y cuando un Cuerpo como este integrado por personas que eventualmente pueden integrar un Jurado de Enjuiciamiento se expiden de tal o cual manera, lejos de contribuir al alcance de la Justicia, podemos llegar a otorgar herramientas y argumentos eventualmente a que, quienes pueden llegar a estar interesados en cubrirse de impunidad, logren plantear determinadas nulidades.

Entonces, la prudencia, la prudencia, el estado de derecho, las garantías constitucionales no son enemigas de alcanzar un objetivo que debe ser la Justicia. Al contrario, el debido proceso que debemos perseguir y la prudencia van a ayudar y vamos a contribuir de esa manera, haciendo ejercicio de esos principios para que los procesos sean exitosos.

Eso quiero decirlo, creo que no tenemos que confundir nuestro rol, que si bien nosotros no somos el Jury, hay integrantes de este Cuerpo que si lo integran. Y no vaya a querer ser cosa que por tener tanta voracidad en hacer planteos para que salgan en los diarios de mañana, terminemos entorpeciendo un proceso que toda la sociedad de Catamarca lo va a estar mirando y del cual seguramente, va a depender en alguna medida la credibilidad de la Justicia, el Poder Judicial en Catamarca. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO LAVATELLI.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Daniel Lavatelli.

Como dije anteriormente pasamos a votar. Todo lo demás quedará para el momento del tratamiento, si es que se aprueba el tratamiento o para la finalización del Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Daniel Lavatelli.

**SR. DIPUTADO LAVATELLI.-** Muchas gracias señora Presidenta.

En mi familia alguna vez me dijo mi padre que había visto algo malo y no se lo había comentado y me quedé callado, en silencio y me dijo que: “el que calla otorga, el que calla otorga, el silencio otorga, puede otorgar muchos tipos de definiciones o muchas dudas también, de lo que pasó.

Creo, que nosotros, este Bloque y los firmamos este proyecto no podíamos no representar al pueblo, nosotros aquí estamos básicamente representando al pueblo de Catamarca y entendimos que esta situación, que todo en pueblo de Catamarca adonde se viralizó por las redes, lo mínimo que podíamos hacer es expresar la preocupación del pueblo. Acá no estamos juzgando a nadie, acá no estamos adelantando ningún tipo de juzgamiento, eso lo va a hacer el Jury y la Justicia.

Nosotros, lo único que estamos haciendo es elaborar una proclama de preocupación. Preocupación significa: estado de desasosiego, inquietud o temor producido ante una situación difícil, un problema. Acaso no es un problema, lo que vio toda la sociedad de Catamarca? Podemos mantenernos callados como institución sobre esta situación? Aquí no estamos queriendo hacer ningún tipo de escena, aquí estamos queriendo decirle al pueblo de Catamarca que sus representantes también están preocupados por lo que está pasando. Y que tenemos que tomar de alguna manera decisiones, que coincido con el Diputado preopinante, que hay que tomar decisiones para avanzar sobre un cambio en la Justicia. Pero antes, no podemos mantenernos callados sobre esta situación.

Por eso señora Presidenta, aquí no estamos juzgando a nadie, aquí no estamos adelantando ningún tipo de opinión. Aquí estamos tomando la preocupación del pueblo y poniéndola de manifiesto como institución que vamos a avanzar, que nosotros queremos una Justicia justa. Y que cualquier hecho que se haya viralizado nos preocupa, nos preocupa como sociedad, nos preocupa como Legisladores y nos preocupa como la Cámara legislativa que integramos. Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Ya había dicho antes de que usted pida la palabra, que terminaba la alocución y pasamos a votar. Había sido claro Diputado...

- Manifestaciones a viva voz del señor diputado Cesarini -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-**...ya lo ha manifestado el diputado Luna, pero he sido clara, usted pidió la palabra después que yo ya había cerrado la lista de oradores. De todos modos quiere hablar, hable, porque después...

- Manifestaciones de la señora diputada Colombo -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-**...utiliza los medios. No, cerramos Diputada! Votemos...

- Manifestaciones de la diputada Colombo y del diputado Cesarini -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-**...y si se trata tendrán toda la oportunidad de expresar lo que ustedes consideren pertinente. Si no se trata tendrán al finalizar la sesión, también, la oportunidad de expresar lo que ustedes consideren pertinente.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Gracias señora Presidenta. En primer lugar, aclararle que si hay alguien que no utiliza los medios, soy yo, para no generar ningún inconveniente en relación a este tipo de cosas.

Lo que sí me parece, que más allá de coincidir plenamente con las palabras del Diputado que me precedió en el uso de la palabra, creo que como Interbloque, como Bloque, fuimos insistentes en plantear este tema en Labor Parlamentaria. La preocupación, la representación del pueblo y todos los términos que utilizó el diputado Lavatelli, los cuales compartimos plenamente. Pero, también, en esa misma reunión analizándolo con los miembros de Labor y del cual usted también es parte, coincidimos en forma unánime de que

íbamos a preservar a los miembros del Jury que forman parte de esta Cámara, a efecto de no generar como bien lo definió el diputado Monti, ningún inconveniente a futuro en el proceso que nos interesa, no solo que se investigue sino que se llegue a las últimas consecuencias.

Entonces, evidentemente si lo que se habla y lo que se acuerda en Labor no se cumple, nosotros en esta instancia seguramente vamos a acompañar porque somos los principales preocupados en esta situación y así lo hemos planteado. Pero, también, dejamos abierto el interrogante de que acordamos una cosa en Labor y resulta que venimos al recinto con otra idea. Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A usted señor Diputado.

Vamos a pasar a votar, por votación nominal, la moción planteada por el diputado Juan Denett, para el tratamiento sobre tablas del expediente 363/2020, proyecto de Declaración.

Por Secretaría Parlamentaria se tomará razón de los votos de los señores Diputados.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDERSCH, Jorge Rubén.

**SR. DIPUTADO ANDERSCH.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ANDRADA, Marina Laura.

**SRA. DIPUTADA ANDRADA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: AREDES, Ricardo Ramón.

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ÁVILA, Hugo Daniel.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BARROS, César Augusto.

- AUSENTE -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Perdón, que se haga constar la ausencia del diputado Barros, por integrar el Jury de Enjuiciamiento.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: BRIZUELA, Analía Elizabeth.

**SRA. DIPUTADA BRIZUELA.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CESARINI, Enrique Luis.

**SR. DIPUTADO CESARINI.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: COLOMBO, María Teresita del Valle.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CONTRERAS, Genaro Armando.

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: CORPACCI, Hugo Alejandro.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: DENETT, Juan José.

**SR. DIPUTADO DENETT.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: DÍAZ, Adriana Eloísa.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: FEDELI, Noelia Paola.

**SRA. DIPUTADA FEDELI.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: FERNÁNDEZ, Juana Elizabeth.

- AUSENTE -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Que se haga constar la ausencia, al momento de la votación, de la diputada Juana Fernández por integrar el Jury de Enjuiciamiento.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia.

**SRA. DIPUTADA GAMBARELLA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: GUERRERO GARCÍA, María Cecilia.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERRERA, Natalia Vanessa.

**SRA. DIPUTADA HERRERA, Natalia.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: HERRERA, Rubén Antonio.

**SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LAVATELLI, Luis Daniel.

**SR. DIPUTADO LAVATELLI.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LOBO VERGARA, Luis María.

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo.

**SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: LUNA, Víctor Hugo.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MARENCO, Guillermo Ramón.

- AUSENTE -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Que se haga constar la ausencia, al momento de la votación, del diputado Guillermo Marengo por integrar el Jury de Enjuiciamiento.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MARSILLI, Carlos Antonio.

- AUSENTE -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Que se haga constar la ausencia, al momento de la votación, del diputado Carlos Marsilli por integrar el Jury de Enjuiciamiento.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MERCADO, Verónica Elizabeth.

**SRA. DIPUTADA MERCADO.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MOLINA, Manuel Isauro.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MONTI, Francisco Manuel.

**SR. DIPUTADO MONTI.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: NÓBLEGA, Marisa Judith.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PÁEZ, Alberto Alejandro.

**SR. DIPUTADO PÁEZ.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PONFERRADA, María Natalia.

**SRA. DIPUTADA PONFERRADA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PONS BAZÁN, María Alejandra.

**SRA. DIPUTADA PONS BAZÁN.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio.

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: RIVERA VILLALBA, Maximiliano.

**SR. DIPUTADO RIVERA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ROJAS, Ramón Juan Carlos.

**SR. DIPUTADO ROJAS.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SASETA, Natalia Elizabeth.

**SRA. DIPUTADA SASETA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SORIA, Natalia Andrea.

**SRA. DIPUTADA SORIA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: SOSA, José Antonio.

- AUSENTE -

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ZALAZAR, Mónica Olga.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: ZA VALETA, Armando Felipe.

**SR. DIPUTADO ZA VALETA.-** Afirmativo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Tenemos 34 votos por ARIRMATIVO, 7 AUSENTES.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- En virtud de lo resuelto por el Cuerpo, el expediente queda incorporado para ser tratado sobre tablas al finalizar los demás asuntos, cuya consideración habían sido acordados por Labor Parlamentaria.

Queda pendiente el ingreso de un proyecto, presentado en virtud del Artículo 66, por parte del diputado Víctor Luna. Así que vamos a dar lectura al expediente asignado, la carátula y el giro a Comisión.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: 33) Expte. 364/2020. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Víctor Hugo Luna. Manifiestar el profundo repudio y preocupación del Poder Legislativo de la Provincia de Catamarca por la grave e injustificada demora del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca en hacer entrega de una medicación indispensable, para la vida y la salud, de la ciudadana Paula Ramona Figueroa.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

- Siendo la hora 10:47 minutos ingresan al recinto los señores diputados Augusto Barros, Juana Fernández, Guillermo Marengo y Carlos Marsilli, integrantes titulares y suplentes del Jury de Enjuiciamiento -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Punto 6° de la Orden del Día:

## HOMENAJES

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias señora Presidenta. El motivo del homenaje es que hoy, justamente, se celebra un aniversario más del fallecimiento del General Juan Domingo Perón.

El General Perón nació en octubre de 1895, en Lobos, en la Provincia de Buenos Aires. Hijo de Juana Salvadora Sosa y de don Mario Tomás Perón.

Participó en la Revolución del 43, que dio por terminada la llamada “Década Infame”. Ocupó la titularidad del Departamento de Trabajo, la Secretaría de Trabajo y Previsión; el Ministerio de Guerra y la Vicepresidencia de la Nación. Es aquí donde se empieza a gestar su figura -que con orgullo hoy enaltecemos- ya que con esos cargos tomó las medidas para favorecer al obrero y hacer efectivas las leyes laborales que nos hacían tanta falta.

Impulsó los convenios colectivos –que inclusive algunos tienen vigencia hasta el día de la fecha-; creó el Estatuto del Peón de Campo; hizo la extensión de las jubilaciones, subsidios, la modalidad de vacaciones pagas, la jornada laboral, la cantidad de horas. Todo ello, a su vez -como siempre pasa, alguien que sube y se nota, genera contras-. Esa contra se empezó a gestar y muy fuertemente.

Luego, un golpe militar dispuso su arresto, y que se desencadenó que el pueblo saliera a buscarlo y reclamar por su libertad un 17 de octubre de 1945. Ese mismo año se casó con su gran compañera, María Eva Duarte, y que juntos hicieron una gran sinergia para poder defender al pueblo y llevar estas banderas que hasta el día de hoy están vigentes.

Perón se presentó luego como candidato a Presidente en las elecciones del 46 y resultó triunfador. Fusionó los 3 partidos que habían sostenido su candidatura para crear el Partido Único de la Revolución, para luego ser el Partido Peronista; luego, tras la Reforma Constitucional del 49, fue reelegido y en 1951 asumió -cuando fueron las primeras elecciones realizadas con la participación de las mujeres- en la nación Argentina no votaban las mujeres, y Perón les dio ese derecho y ese legado que lo tenemos hasta el día de la fecha y más.

Su gobierno se caracterizó por implementar una línea nacionalista e industrialista; en política internacional sentó una tercera posición. En el último, año de su gobierno se enfrentó con la Iglesia Católica, acrecentando el enfrentamiento entre peronistas y antiperonistas, el Gobierno endureció su persecución de los grupos terroristas y golpistas, y la oposición y los medios de prensa que también participaron ya en ese entonces.

Tras una serie de hechos de violencia por parte de grupos civiles y militares antiperonistas, especialmente del bombardeo de la Plaza de Mayo –que hace poco se cumplió aniversario- en el año 55, Perón fue derrocado en septiembre de ese mismo año.

La dictadura fue tremenda. Lo proscribieron, se prohibía tener fotos, artículos, algo que identifiquen como ser peronistas. Tras su derrocamiento, Perón se exilió en Paraguay, Panamá, Nicaragua, Venezuela, y finalmente en España.

En su ausencia, surgió en Argentina un movimiento conocido como “la resistencia peronista”, integrada por grupos sindicales, juveniles, estudiantiles, barriales, religiosos, culturales y guerrilleros, también que tenían como fin común la vuelta de Perón y convocar a elecciones libres y sin proscripciones.

Retornó finalmente al país en 1972 para radicarse definitivamente en 1973. Con Perón aún proscrito, el peronismo ganó las elecciones en marzo del 73, abriendo el período conocido como tercer peronismo.

Un mes y medio después de asumir, el Presidente Cámpora -electo en ese entonces- renunció y se convoca nuevamente a elecciones, donde se presenta la fórmula Perón-Perón, donde era Juan Domingo Perón, Presidente, María Estela Martínez de Perón, Vicepresidenta y volvieron a triunfar en septiembre de 1973 y asumía en octubre de ese año y falleciendo, lamentablemente, el 1º de julio del 74, dejando en manos de la Presidencia, en manos de la Vicepresidencia. Una mujer débil que fue sometida a tener que renunciar y tener que dejar el poder.

Pero pese a todo esto, el legado de Perón ha sido de tal importancia que estos 46 años -después de la muerte del General Perón- aún continúa vigente. Hay a muchos que les molesta y dicen que Perón no vive, Perón ya fue, que los que están y gobiernan no son peronistas. Pero eso no sé, eso lo pueden explicar en sus psiquis y en sus conciencias porque en el corazón lo tenemos nosotros al peronismo, al justicialismo, para nosotros jamás va a morir, porque Perón está presente en cada escuela, en cada hospital, en cada hospicio, en cada obra pública, en cada derecho que tenemos hoy en día, las mujeres que tenemos el voto y que hemos sido reconocidas, las legislaciones sociales, las legislaciones laborales. Cómo no va a estar presente! Está más vivo! Y por eso lo decimos, una y otra vez más, está más vivo que nunca, está presente en nosotros, porque ese legado, nosotros los militantes, los peronistas somos las banderas, lo enarbolamos y lo seguimos teniendo vigente.

También nos enseñó y dijo grandes cosas “Las Veinte Verdades”, hizo libros, sus discursos fueron de una riqueza intelectual, que a veces no fue bien aprovechada.

Creó la única Central de Trabajadores, de la CGT, hizo que la gente vote. Y hoy en día hay estudiosos que dicen que hay una Argentina, que Perón hizo como un quiebre, donde es antes de Perón y después de Perón.

Hoy tenemos de nuevo un gobierno peronista, justicialista, que los gobiernos peronistas y justicialistas van a venir al poder una y mil veces más, y las veces que sea necesario cuando es necesario levantar al pueblo, porque los únicos que sabemos enarbolar esas banderas de justicia social, equidad, razón somos los peronistas.

Así que, a este modo de homenaje para concluir, quiero decir una frase de él, que decía: “Para conducir a un pueblo la primera condición es que uno haya salido del pueblo, que sienta y piense como el pueblo. Quien se dedica a la conducción debe ser profundamente humanista: el conductor siempre trabaja para los demás, jamás para él”. Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias señora Presidenta. En el año 1974, más precisamente entre los días 6 al 9 de julio se realizó en la ciudad de Salta, el Primer Congreso Nacional de Empleados Legislativos, oportunidad en la cual se resolvió por unanimidad dedicar la fecha del 6 de julio a quienes con su trabajo contribuyen a mejorar la vida institucional del país. Esto es así, que el día lunes señora Presidenta se conmemora el Día del Empleado Legislativo.

Quiero, desde esta banca, en nombre del Bloque que represento, saludar a todos los empleados legislativos de nuestra Cámara, los cuales -sin lugar a dudas- contribuyen, como decía recién, a mejorar la vida institucional de nuestra provincia de Catamarca y, por supuesto, de nuestro país. Ellos dedican, prácticamente, buena parte del día, en cada una de sus tareas, no tan solo para estar otorgándonos las herramientas legislativas pertinentes, sino también otorgando y sirviendo a nosotros para que el pueblo de Catamarca tenga las leyes que permitan mejorar la calidad de vida en muchos casos, la vida institucional en otros. Y por eso en nombre de nuestro Bloque, saludo a todos nuestros empleados legislativos. Que tengan un feliz día, el lunes que sea un día festivo, más allá de esta pandemia que nos toca vivir hoy y que no pueda ser, indudablemente, un día como siempre se ha caracterizado de fiesta para todos nuestros empleados legislativos. Feliz día a todos los empleados legislativos el día lunes. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA PONS.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra la señora diputada Alejandra Pons Bazán.

**SRA. DIPUTADA PONS.-** Gracias Presidenta. En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical rendiré homenaje a dos grandes hombres que dio el radicalismo y la República.

Este 1º de julio, hoy, se cumplen los 124 años del fallecimiento de Leandro Alem y este próximo 3 de julio se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de Hipólito Yrigoyen. Dos grandes hombres que dieron origen al radicalismo, uno de los primeros partidos populistas de América Latina.

Alem, que en su misión era la restauración de la República, bregaba por el restablecimiento institucional, la honradez gubernativa, la libertad del sufragio y el respeto por las autonomías provinciales. Su origen se remonta a la representación de las clases bajas y descendientes de inmigrantes, a quienes Leandro Alem denominaba “compañeros desposeídos”, para reunir hoy en sus filas a todos ciudadanos que continúan con la lucha diaria por lograr la consolidación definitiva en nuestro país y para el beneficio de todos sus habitantes y de todos los valores republicanos, la libertad y la igualdad.

Alem junto a su inseparable sobrino, Hipólito Yrigoyen, se abocaron de lleno a la actividad política, alcanzando ingresar a la Legislatura provincial en 1872, donde sus discursos no dejaban en llamar a la defensa del sufragio universal. La figura de Alem no dejaba de crecer por su oratoria y por el ímpetu con que defendía las causas que creía justas. La intransigencia, el rechazo a los acuerdos de cúpulas y el principismo se convertían en su marca registrada.

Encabezó en julio de 1890 la Revolución del Parque. La derrota y los acuerdos del conservador Mitre con el Gobierno nacional lo llevaron a fundar un nuevo espacio, la Unión Cívica Radical. Con la UCR, convertida en un partido de oposición al régimen levantístico, en defensa de los principios cívicos.

Alem, hacia julio de 1896, llegó empobrecido y con problemas de salud, murió por sus propias manos y así se despedía: “He terminado mi carrera, he concluido mi misión...Para vivir estéril, inútil y deprimido, es preferible morir. ¡Sí! Que se rompa pero que no se doble (...). Entrego decorosa y dignamente lo que me queda, mi última sangre, el resto de mi vida! (...). Entrego, pues, mi labor y mi memoria al juicio del pueblo, por cuya noble causa he luchado constantemente (...).”

El 3 de julio de 1933, Hipólito Yrigoyen falleció en Buenos Aires en la misma austeridad en la que vivió.

Fue dos veces Presidente del país entre 1916-1922 y 1928-1930. Ha representado a la Unión Cívica Radical. Fue el Presidente argentino en ser elegido democráticamente por medio del sufragio secreto y obligatorio masculino establecido por la Ley Sáenz Peña de 1912. Su primer mandato se inició abriendo así un periodo histórico conocido como “las presidencias radicales” hasta su derrocamiento en septiembre de 1930 por un golpe de Estado.

La República Argentina tiene que rendir un justo homenaje al caudillo inspirador de la Reforma Electoral que abrió al pueblo soberano las compuestas de la participación de la República por la significación de la personalidad tan ilustre cuya conducta intransigente y su lucha en defensa del ideal de la auténtica República representativa ha de servir de ejemplo a los hombres y mujeres dispuestos a hacer realidad su sueño de una Patria más libre, más igualitaria, más solidaria, más democrática.

Sus enseñanzas, su prédica y sus obras tienen aun en el siglo XXI una vigencia y una actualidad indiscutible. La lección de Irigoyen, su lucha, su conducta y su legado doctrinario desde las jornadas revolucionarias en el parque de artillería hasta sus días de confinamiento en Martín García, nos demuestra que en ningún lugar del mundo las libertades se regalan y menos aún en América y particularmente en Argentina.

En esa convicción y en la certeza de que el pueblo era el destinatario y el protagonista de todos sus esfuerzos basó Irigoyen el sentido de su propia existencia terrenal. No es tarea fácil losar la copiosa y magnífica obra de Irigoyen pero es justo como homenaje tener presente sus grandes líneas. Durante sus dos mandatos presidenciales constitucionales llevó adelante una política de fuerte contenido principista y con un sentido de reparación social.

Se crearon más de 3.000 escuelas, el analfabetismo descendió del 20 al 4%, impulso la reforma universitaria procurando la democratización de los claustros y la libertad de cátedra. Fue un firme defensor del patrimonio del suelo y del subsuelo, fundó Yacimientos Petrolíferos Fiscales, YPF y promulgo la nacionalización del petróleo; sentó las bases de la Marina mercante nacional y proyectó la creación de Banco Agrícola para fomentar la producción agropecuaria nacional y el Banco de la República como órgano de regulación financiera; impulsó las leyes de previsión social; fomentó la investigación científica mediante la creación de los Institutos de la Nutrición, del petróleo y del Cáncer.

En el plano de las relaciones internacionales se ejerció la defensa de nuestra dignidad nacional por el valor soberano que emana de la autodeterminación de los pueblos y fomentó la confraternidad América y mundial.

Al momento de su derrocamiento por el golpe militar del 6 de setiembre de 1930, el producto bruto de nuestro país era de 50% de toda América latina. Irigoyen tiene estado de

permanencia en la tradición y cultura cívica argentina porque demostró que era posible crear una sociedad donde los pueblos sean sagrados para los pueblos y porque más allá de cualquier misticismo Irigoyen será siempre como cantó el poeta Arturo Capdevilla: un espanto de tirano y una remisión de pueblos. Queda muy claro que el Radicalismo es un partido político que luchará por lograr establecer los derechos políticos de las grandes mayorías excluidas de la participación política y que enarbola las banderas de las causas de los desposeídos de Alem y la idea de la reparación de Hipólito Irigoyen adoptando dos principios que marcaran su lucha por consecución de sufragio libre, la abstención y la revolución. Principios y aportes. Gracias Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A usted señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA DIAZ.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**- Gracias señora Presidenta. Particularmente he pedido hacer una referencia al Día Internacional del Cooperativismo porque se conmemora y se celebra el primer sábado de julio...

-Siendo la hora 11:07 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Dr. Augusto Barros-

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.**-...pero no puedo, si me permite señor Presidente, dejar de hacer referencia a los reconocimientos y homenajes que se han realizado por los Diputados y Diputadas preopinantes porque la verdad que julio es un mes muy caro para la política argentina y regional. Y solo quiero decir, al respecto señor Presidente, que hablar de Alem y Perón es hablar de los fundadores. Fíjese como la mano del destino quiso que partieran en un mismo día, un 1º de julio, Alem se suicida y con 78 años de diferencia después muere Juan Domingo Perón en las condiciones que ya conocemos, pero no me refiero a sus condiciones físicas como tampoco en el caso de Alem, sino a las condiciones en las que se encontraba el país con el quiebre de la sociedad aunque cada uno en épocas distintas, son similares.

También señor Presidente, las características de ambos son dignas de destacar porque fíjese que Leandro Alem era un hombre que provenía del derecho pero no dudó ni un segundo en tomar las armas como en la Revolución del Parque para defender las convicciones no solo de él, sino de quienes eran sus representados y del mismo modo Perón, que viene de ser un hombre de armas de carrera se convierte o es en realidad un avezado político y llega a ser un gran estadista que todos reconocemos y se reconoce en el orden regional y mundial.

La verdad, como le dije recién señor Presidente, se trata y digo de dos fundadores porque no solo fundaron movimientos o partidos políticos, fundaron lo que se conoce como el Movimiento Nacional y que han dado ese legado sabiendo interpretar los signos de su tiempo, sabiendo enfrentar a la oligarquía porque es algo que caracterizó a estos dos grandes políticos y hombres argentinos y asumiendo como propia la causa del pueblo.

Mire señor Presidente, yo tampoco quería dejar pasar este día del Cooperativismo y le digo no es que no tiene nada que ver con lo que acabo de hacer referencia, porque estos valores que estos dos hombres nos han legado y han dejado al pueblo argentino, más allá de cualquier diferencia partidaria, porque lo que tienen precisamente es que han superado y han trascendido lo que significa un escudo partidario porque son patrimonio del pueblo argentino, y esos valores son los que tienen que ver con valores prácticamente universales de apoyo mutuo, de autogestión, han impulsado eso, la responsabilidad, la democracia directa, la equidad, la igualdad, la solidaridad, todos esos valores aparecen en los valores del cooperativismo. Y lo traigo como dije ya, a colación en esta sesión para homenajear a los cooperativistas y destacar su importancia durante, sobre todo, por ejemplo en esta pandemia que estamos atravesando por COVID-19.

Mire señor Presidente, aún no se valora en su real dimensión lo que significa el trabajo cooperativo, por eso es que quería y quiero visibilizarlo, y como dije, reconocer al sector tecnológico de la economía solidaria que recientemente nos ha dado a la sociedad, por ejemplo, nuevas plataformas digitales, software libre y aplicaciones para video llamadas, es decir todo lo que pudo aportarse para la comunicación de la comunidad. También el diseño este de la versión web de la aplicación para el autodiagnóstico en el caso del posible contagio de virus, también fue diseñado por cooperativas, por grupos de trabajadores cooperativos.

-Siendo la hora 11:13 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, Dra. Cecilia Guerrero-

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.-** Del mismo modo el 24 de marzo se pudo hacer una marcha virtual desde una plataforma web para sostener la memoria activa debido a la importancia de la fecha. Digo esto porque esa tecnología producida por el aporte desde este ámbito, desde este sector cooperativo hay que destacarla, di y mencioné solo ejemplos y además debemos saber que hay entre 300.000 y 200.000, todo depende de cómo se realiza la estadística, trabajadores corporativizados en Argentina y que el 70% de las cooperativas que son habilitadas son cooperativas de trabajo, eso nos está dando la pauta de la importancia, la significancia que traen para lo que va a ser el diseño de una salida a la pandemia, por eso creo que desde acá tenemos que instar a darle participación en todos los espacios de co-construcción de políticas públicas para que ayuden en esta instancia a salir o buscar salidas a la crisis. Y no dejar de pensarlas en un sentido de asistencialismo, sino tomándolas como actores productivos en el mundo del trabajo y no como unas "ambulancias" que levantan lo expulsado del sistema económico tradicional o vigente.

Insisto, para cerrar que también, trabajar respecto a esta valorización del cooperativismo y de las cooperativas, es también una batalla cultural. Porque para cambiar este significado que decíamos recién y entender que es la única forma de construir desde los valores que nos han legado desde las luchas populares los líderes de los que hemos hecho mención hoy, por ejemplo. Muchísimas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra la señora diputada Juana Fernández.

**SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.-** Gracias señora Presidenta. Importante para quienes fuimos en mayor o menor medida partícipes y hemos compartido actividades deportivas no solo como espectadores, sino alguna vez con roles institucionales o con roles de tintes de algún club. Y tan importante fue y será en nuestras vidas, que nunca terminamos de honrar a las instituciones que contienen a nuestros jóvenes.

Un sábado a la tarde, en el medio de la cancha para el salto inicial, el juez lanza la pelota de plástico naranja, en su momento, que para todos era una novedad, cachetean entre los dos y la bola sale por el medio y cae y resuena como debe resonar el corazón.

A finales de junio de 1930, nacía uno de los principales clubes de básquet de la provincia de Catamarca: Red Star BBC.

Red Star comenzaba a trabajar en lo deportivo y social de la mano de un grupo de jóvenes apasionados por el básquet.

Al principio, su sede no tenía lugar fijo, pero su cancha estaba ubicada en la calle Maipú al 500 de esta ciudad capital, donde hoy funciona la escuela Mariano Moreno.

En ese momento, el club era presidido por Alberto Niego, uno de sus fundadores.

En el año 1960, el club logra adquirir un terreno ubicado en calle Sarmiento al 145, donde funciona en la actualidad. Y es así que junio de 1968, Red Star marca un hito en el quehacer deportivo de nuestra provincia, inaugura oficialmente el primer estadio cubierto de la ciudad.

También se destacó en competencias de nivel nacional con su equipo de Primera división.

Desde el año 1988 fue uno de los principales animadores de la Liga Nacional B y C, participaban equipos de Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, La Rioja, San Juan y Mendoza.

Incorporaba el básquet amateur, el federado.

Hicieron historia en los Juegos Evita, en los juegos trasandinos en la inserción de grandes jugadores y jóvenes en ligas nacionales.

Red Star fue pionero en el básquet femenino y allí teníamos un soñador que hoy no está, de la mano del profesor Germán Pérez, empezamos a ver la posibilidad de que el básquet femenino sea una realidad en Catamarca.

Miren, fue tan importante la decisión que hay jugadoras catamarqueñas hoy que se formaron en ese club, en Bahía Blanca, tinogasteña, no es que presuma de su origen sino hago una referencia importante. Así como muchas jugadoras más, insertas en el país.

Algunos de los jugadores legendarios de la institución Ricardo Bolea, Federico Hausberger, Ramón Sotomayor, Andrés Montenegro, "Kokin" Aragón el "Lungo" Aibar, entre tantos que quisiera no olvidarme de ninguno y si esto sucede pido disculpas por el tema.

Instituciones importantes en la Provincia que cobijaron a jóvenes, niños con situaciones sociales distintas. Es por ello como un corazón golpea la pelota en el suelo, en el pecho resuena el orgullo de tan prestigiosa institución a la que hoy cumpliendo 90 años le rendimos este homenaje. Gracias Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Manuel Isauro Molina.

**SR. DIPUTADO MOLINA, Isauro.-** Gracias señora Presidenta. De más está decir que expresamos nuestra adhesión a todos y cada uno de los homenajes que fueron formulados en este recinto por los Diputados preopinantes.

Especialmente, queremos hacer en representación del Bloque del Frente de Todos nuestro homenaje y nuestro saludo a los empleados legislativos que hacen posible la labor del Poder Legislativo y desearles un feliz día, el día lunes en el que se celebra el Día del Empleado Legislativo. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señor Diputado.

Continuando con el Orden del Día, punto 7:

## ASUNTOS A TRATAR

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento según lo dispuesto en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del 30 de junio del 2020.

En primer lugar y conforme a lo aprobado por el Cuerpo, en la presente sesión corresponde tratar en primer lugar, el expediente 301/2020, proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Régimen Especial de Regularización Tributaria.

Por Secretaria Parlamentaria se dará lectura al Despacho de la Comisión respectiva.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Gracias Presidenta. En atención a que el Despacho ha sido firmado por la totalidad de los, o mejor dicho por los miembros de las distintas bancadas voy a mocionar se omita la lectura y se pase al debate del mismo proyecto.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración de los señores Diputados la moción de omisión de lectura del Despacho de Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 100/2020, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Régimen Especial de Regularización Tributaria"-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el Miembro Informante de la Comisión de Hacienda y Finanzas el diputado Ricardo Aredes.

**SR. DIPUTADO AREDES.-** Gracias señora Presidenta. Viene a tratamiento de esta Honorable Cámara, el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Provincial sobre un Régimen Especial de Regularización Tributaria, respecto de todos los impuestos cuya recaudación está actualmente a cargo de la Agencia de Recaudación de la provincia de Catamarca.

Ante la situación de crisis y recesión de la economía que atraviesa nuestro país, desde hace unos años de la que no es ajena nuestra provincia, agravada por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud. Que ha afectado gravemente las actividades, quebrando la cadena de pagos, produciendo recesión, cierre de empresas y desocupación. Y poniendo a los contribuyentes en general en situación difícil para cumplir con su compromiso en particular los Tributos. Es que el Estado busca alternativas para atenuar esta situación.

Ya el Gobierno de la provincia dispuso medidas paliativas del impacto económico, tales como la prórroga del vencimiento de los Tributos, la Feria Fiscal Administrativa, la suspensión de medidas cautelares, la extensión de validez de los certificados de cumplimiento fiscal y certificados de no retención, entre las más importantes.

En esta oportunidad poniendo el foco en el contribuyente, la presente iniciativa del Poder Ejecutivo Provincial propone brindar una posibilidad amplia de facilidad de pago para deudas contraídas, con quitas de intereses, multas, honorarios y costas que permitan a la

mayor parte de la población estar al día en sus obligaciones fiscales, con cuotas mínimas y beneficios especiales.

El presente proyecto fue solicitado por diferentes sectores económicos, instituciones intermedias, Colegios Profesionales, Unión Industrial y los comerciantes entre otros.

El Poder Ejecutivo debe también propiciar medidas en la búsqueda de lograr cumplir con sus metas de recaudación, a través de acciones concretas que impliquen fomentar a los contribuyentes a regularizar su situación tributaria respecto de los impuestos.

El contexto actual exige de estos mecanismos debido a los perjuicios que producirá la situación de pandemia, en la que el Estado tiene el deber de acompañar a los distintos sectores de la población.

El proyecto contempla un régimen especial de regularización para obligaciones no prescritas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del 2020, incluyendo las que se encuentran en gestión de cobros administrativos y judiciales y sus recargos, intereses y multas.

Es condición esencial para adherir al régimen de regularización de los tributos pendientes de pago, que en el periodo comprendido entre el 1 de Junio de este año hasta momento de suscripción del plan haya regularizado sus deudas.

Además, las facilidades en intereses y recargos están discriminadas dependiendo del impuesto que se trate, gozando todos los impuestos de las mismas dispensas en materia de multas, costas y honorarios.

El régimen prevé un beneficio para los contribuyentes cumplidores para el año 2021, a los fines de recompensar de manera efectiva a éstos.

Analizando o evaluando el proyecto de Régimen Especial de Regularización Tributaria, que ha sido debatido profundamente dentro del ámbito de la Comisión de Hacienda y Finanzas y en la que se ha receptado opiniones de todos los Diputados -como así también de la oposición que cuyas varias de las propuestas han sido aceptadas dentro del Despacho-

Como dije anteriormente este Régimen prevé acogerse al beneficio que da el régimen las obligaciones no prescritas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del 2020, de todos los tributos que corresponde recaudar al ARCA, o sea el Impuesto Inmobiliario, el Impuesto al Automotor, el Impuesto de Sellos y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; también se incluye las deudas en gestión de cobro administrativo o judicial al 30 de Abril del año 2020, por el referido tributo.

Los regímenes de facilidades de pago vigentes también pueden readecuarse, conforme a estos regímenes, a los fines de gozar de los beneficios que le da los artículos del presente proyecto.

Referente a la deuda en gestión judicial, si el trámite judicial se encuentra sin sentencia, el deudor debe allanarse judicialmente a la pretensión del fisco y desistir de las excepciones que hubiere opuesto; si el trámite tuviera sentencia de remate, se suspenderá la ejecución de la sentencia mientras el deudor cumpla normalmente con las obligaciones de pago emergente de la presente ley.

A sugerencia de Diputados de la oposición, se eliminó el artículo que venía en el proyecto del Ejecutivo, en el Artículo 5º, a los agentes de retención y percepción, que se les otorgaba un plan de pago en tres (3) cuotas, que por entender que la retención del tributo es ya una obligación por parte del sujeto de ingresarla, por considerarla que no es un dinero del contribuyente, sino es una retención a sujetos, no es un tributo que pueda acceder a beneficios por la irregularidad o en su caso el ilícito que pueda corresponder.

Cuáles son los beneficios que otorga este régimen? Hace una distinción en lo que se refiere al Impuestos Automotor, Inmobiliario y Sellos, respecto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación sobre los intereses y recargos.

En el caso de Impuestos Automotor, Inmobiliario y Sellos: Si la deuda consolidada se cancela en un solo pago, se exime del cien por ciento (100%) de intereses; en el caso que la deuda se cancele hasta en tres (3) cuotas, el ochenta por ciento (80%); y se cancela en cuatro (4) cuotas hasta dieciocho (18) cuotas del sesenta por ciento (60%) la condonación de intereses, y si se cancela entre diecinueve (19) y treinta y seis (36) cuotas la condonación es de un cincuenta por ciento (50%) de la deuda.

Respecto del Impuesto sobre los Ingreso Brutos: la condonación de intereses, en el caso de en un (1) solo pago, es del setenta por ciento (70%) -también a sugerencia de Diputados de la oposición se elevó del cincuenta (50%) al setenta (70%)- el cincuenta (50%) era lo propuesto por el Poder Ejecutivo, situación que fue conversada también con las autoridades del ARCA a los fines del acuerdo o de llegar a un consenso necesario.

En el caso que la deuda se cancele entre dos (2) y hasta doce (12) cuotas, del cuarenta por ciento (40%); y si se cancela entre trece (13) y hasta treinta y seis (36) cuotas, el treinta por ciento (30%).

Yo voy a sugerir oportunamente, referente del punto 2), en la condonación del cuarenta (40%), cuando la deuda se cancela entre dos (2) y doce (12) cuotas, se eleve al cincuenta (50%) a los fines de mantener la proporcionalidad en cuanto a los plazos, o sea, si un plazo en un (1) pago es de setenta (70%) de condonación; en dos (2) hasta doce (12), en lugar de ser de cuarenta (40%) se eleve a cincuenta (50%); y de trece (13) a treinta y seis (36) sea el

treinta (30%) para mantener esa diferencia de veinte (20%) en cada una de los periodos de cancelación de la deuda.

Respecto de la multa, la condonación es del cien por ciento (100%) para todos los tributos en la que puede haberse incurrido en algún incumplimiento -ya sea formal o del tipo de evasión del impuesto-.

Este beneficio, opera siempre que se dé cumplimiento a las obligaciones materiales y/o formales omitidas, mediante el acogimiento a la presente ley.

Respecto a las costas y honorarios devengados en medidas cautelares, ejecuciones fiscales o en juicios, éstos serán calculados de conformidad con las normas arancelarias vigentes, tomando como base la deuda consolidada en el marco del presente régimen, excepto en los casos en los que exista regulación judicial firme.

La cancelación de las costas y honorarios se podrá realizar hasta en doce (12) cuotas, en ningún caso podrá ser inferior a quinientos pesos (\$500,00).

En lo que respecta al plan de facilidades de pago que se ha establecido hasta un máximo de treinta y seis (36) cuotas, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La tasa de interés prevista de financiación es del 1,5% y en el caso que el plan de facilidades sea hasta en cuatro (4) cuotas no devengará interés de financiación.

En deudas de hasta pesos cincuenta mil (\$50.000) se exige un anticipo mínimo del cinco por ciento (5%); en deudas consolidadas superior a pesos cincuenta mil (\$50.000) y hasta un millón (\$1.000.000), el anticipo mínimo será del diez por ciento (10%); y en deuda consolidada superior a pesos un millón (\$1.000.000), el anticipo mínimo será del quince por ciento (15%) del monto adeudado.

Estos también, en el proyecto del Ejecutivo, los porcentajes de anticipo eran superiores, también fue receptada la opinión de Diputados, en el sentido de reducir el monto del anticipo que se otorga, teniendo en cuenta justamente la crisis por la que atraviesa la actividad en general.

También en este régimen se prevé cuáles son las causales de caducidad del beneficio. En el Artículo 10 prevé que cuando se produzca el incumplimiento del pago de tres (3) cuotas, consecutivas o no; o la falta de cancelación de una (1) cuota, a los sesenta (60) días contados desde la fecha de vencimiento.

También el Artículo 13 prevé en el caso de Impuesto sobre Ingresos Brutos, la caducidad de los beneficios cuando se detecte un grado de omisión del impuesto superior al quince por ciento (15%); o cuando la declaración de pagos a cuenta, retenciones o percepciones no se ajuste a la realidad.

El Artículo 14 prevé beneficios para cumplidores; en el caso del contribuyentes o responsables, que a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen hubieren cancelado sus obligaciones tributarias respecto a los Impuesto Inmobiliario y Automotores, vencidas al 1 de junio del 2020, es decir, que no tuvieran deuda por estos tributos para incluir en la presente moratoria, tendrán una reducción del quince por ciento (15%) en estos impuestos en el año 2021, sin perjuicios de otros beneficios que se establezcan en leyes impositivas anuales, como es el caso del beneficio en un solo pago de la cuota anual del Impuesto Inmobiliario o Impuesto al Automotor. O sea, se acumula el beneficio, no es que sean beneficios distintos.

Respecto a la vigencia de este régimen, el Artículo 4º de la ley prevé que la adhesión al presente régimen entrará en vigencia a partir de la fecha que establezca el ARCA y por un término que no podrá exceder los noventa (90) días hábiles. Facultase en este caso al mismo organismo a prorrogar dicho plazo por igual periodo. O sea, se da un periodo suficiente a los fines de que el ARCA vaya evaluando los acogimientos que se hagan en este presente régimen como así también la reactivación que se pueda producir en los próximos meses para que los contribuyentes puedan ir acogiéndose a los beneficios de esta ley.

Bueno, con las salvedades que voy a enunciar, si el proyecto es aprobado en general, en el Artículo 6º especialmente, solicito a los señores Legisladores acompañen a este régimen en general y en particular. Muchísimas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Gracias señora Presidenta. Es a efectos de adelantar el voto positivo al presente proyecto de ley, entendiendo la necesidad no solo de los ciudadanos catamarqueños, sino de los comerciantes, de los empresarios que están viviendo un difícil momento y creo que esta es una clara muestra de acompañamiento. Es así que me parece importantísimo motorizar esta acción, que más allá -repito- de lo que están viviendo por la pandemia, la recesión y la presión tributaria con la que hoy cuentan y que deben padecer, me parece que es una herramienta que viene a aliviar esa situación. Así que volver a ratificar el acompañamiento al mismo proyecto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señora diputada María Teresita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Muchas gracias Presidenta. Desde nuestro Bloque vamos a acompañar este proyecto de Ley de Regularización Tributaria remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, con la finalidad de llevar alivio financiero, tanto a los contribuyentes particulares como a las empresas que desarrollan actividad en nuestra provincia de Catamarca, como la que están atravesando como las del sector productivo, empresario, comercial, industrial, etc. de todo el país una grave situación que profundiza el problema de recesión con el que ya arrancamos el año 2021, a partir -por supuesto- de la declaración de la pandemia.

Hay estudios del Centro de Estudios de la Unión Industrial Argentina que muestran claramente cómo han caído las ventas de las empresas; un 33% de las empresas han tenido una caída de ventas mayor al 60% y un 29, 30% de las empresas han registrado una caída de sus ventas de entre el 30 al 60%, comparando el periodo pandemia con el similar al del año anterior.

Otro dato que surge es que el 41% no ha podido pagar sus obligaciones tributarias y frente a este escenario quien debe pagar elige a quien va a pagar primero, prioriza; primero los empleados, luego los proveedores y finalmente, recién, al fisco. Por eso es importante la selección de los instrumentos con los cuales el fisco o el Estado van a procurar llevar un proceso o ayudar a la regularización de las obligaciones tributarias al sector privado.

Bueno, acá se establecen quitas y se establecen reducciones, se condonan multas. Nosotros habíamos planteado que el plazo a contemplar fuera hasta el 30 de junio no hasta el 30 de abril, esto no ha prosperado, sí prosperaron otras iniciativas como las que señaló el diputado Aredes, que es aumentar la quita de Ingresos Brutos para el pago al contado del 50 al 70% y finalmente, bueno nosotros consideramos, agradecemos -por supuesto- que se haya aceptado, que se haya receptado este planteo.

Y por otra parte queríamos señalar que estamos a favor de la moratoria, porque ha habido por ahí algunos comentarios de que hay gente que en esta Cámara no acuerda con este procedimiento y bajo ningún punto de vista -al menos desde nuestro sector político- estamos en contra, estamos a favor de esta moratoria que se viene pidiendo desde todo el año pasado, y ese pedido y ese reclamo se ha profundizado por los efectos de la pandemia.

Entonces creemos que el instrumento es acertado, que desalienta el uso de largos plazos para el pago de estas obligaciones, lo desalienta porque las quitas son mayores para quienes pagan de contado o en menos cuotas. Así que, bueno, es lo que el Estado puede ofrecer, pero esto sin dudas en un contexto nacional en el cual el divorcio entre salud y economía cada vez se hace más profundo, lamentamos mucho tener que señalar, como incluso desde una perspectiva de la defensa de las políticas de salud que se han implementado desde el Gobierno nacional y que las provincias hemos seguido a pie juntillas, incluida la nuestra, con un resultado a nivel de salud muy alentador, porque hasta hoy podemos exhibir la condición de ser el único distrito en nuestro país que no tiene casos positivos de COVID-19, pero sin embargo la situación nacional impacta en Catamarca; lo que pasa en el AMBA nuestras empresas, por ejemplo, las textiles trabajan en articulación con empresas que se dedican al rubro de confecciones en el área metropolitana de Buenos Aires y así hay una complementación de actividades económicas muy interactivas que hace que lo que pase en el AMBA repercuta lamentablemente acá.

Entonces la verdad es que, creo, que el Gobierno nacional, más allá de que reconocemos la gravedad de la situación y el hecho de que la Argentina lleva 10 años redondos, 10 largos, larguísimos años de caída en la generación de empleo privado; ya en el año 2010 hubo una caída enorme, se nota a partir de ese momento la caída en la generación de empleo privado y esa tendencia no se pudo revertir ni en el segundo mandato de Fernández de Kirchner, ni en el gobierno de Macri; hoy nos encontramos ante esta realidad, una externalidad que viene a impactar de lleno en una economía que estaba en recesión.

Por eso hacemos votos para que podamos salir de la trampa de este contrapunto entre salud y economía y que al menos acá en Catamarca el Gobierno provincial salga de ese falso dilema y convoque a los sectores productivos de todo tipo para que colaboren en la definición de medidas que vayan adelantando la salida de esta situación, cuál va a ser el modelo económico de salida de esta crisis.

Bueno, dicho esto y reiterando que estamos a favor de este proyecto, hubiéramos deseado tal vez mayores plazos para quienes no puedan cumplir o tal vez que se incorporara hasta el 30 de junio, pero bueno esto no fue posible, otras cosas sí, y en este escenario acompañamos esta decisión del Poder Ejecutivo Provincial. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Gracias Presidenta. También para poder expresar que este proyecto que estamos tratando vemos que se va a traducir en una importante ayuda a todos los contribuyentes, a los pequeños y medianos contribuyentes de nuestra provincia, que ya se encuentran seriamente comprometidos en esta crisis financiera. Así que vamos a acompañar con el voto positivo en este proyecto. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Gracias Presidenta. Bueno, como el Miembro Informante ya expresó sobre los alcances de la medida, yo simplemente quería destacar que como ya lo hicieron representantes de casi todos los Bloques, esta medida viene a tratar de poner un manto de adecuación económica a la situación que se está viviendo producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y que tuvo sus efectos negativos en la actividad comercial en todo el país, durante un buen periodo, en nuestra provincia también de manera fuerte. Luego a partir de que el proceso de flexibilización de las restricciones en cuanto a lo sanitario permitieron que algunas actividades comiencen con su desarrollo y hoy tenemos en la provincia gracias a Dios y a la Virgen del Valle -como dicen muchos creyentes de la Virgen- y como técnicamente otros atribuyen la cuestión de que hoy no tengamos casos en la provincia de COVID-19, a las acciones que ha tomado el Gobierno y también al cuidado y la seriedad con que la gente ha tomado las restricciones que planteaba el Gobierno provincial y nacional desde los diferentes órganos que trataban de manejar esta situación. Creo que todas esas flexibilizaciones han hecho que hoy estemos en un porcentaje alto de actividades reiniciadas, pero esto no quita que muchas actividades como ya se mencionó aquí tienen pie en la provincia, pero dependen mucho de cómo se desarrolle la actividad en otras provincias o inclusive en la Capital Federal. Por lo tanto el proyecto de implementar una moratoria que atenúe o que permita que gente regularice sus situaciones impositivas siempre es positivo y en ese sentido el Bloque que presido acompaña por supuesto el proyecto y ve con beneplácito que todos los Bloques que conforman esta Cámara se expresen de la misma forma. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Gracias señora Presidenta. Es simplemente para efectuar una aclaración y para información de los señores Diputados, las deudas que se incluyen son devengadas al 30 de abril, lo que implica que comprende también en el caso de impuestos a los Ingresos Brutos lo vencido en mayo porque se devenga abril incluye la deuda vencida en mayo. Es para información de los señores Diputados. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señor Diputado.

Si nadie más va hacer uso de la palabra, vamos a poner en consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Aprobado por unanimidad.

Para la votación en particular, se enunciarán por Secretaría Parlamentaria el articulado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Artículo 6º...

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Sí para proponer señora Presidenta, en el Artículo 6º, el inciso a) apartado 2, el apartado 2.2 se lee de la condonación del 40 al 50%, a los fines de que guarde proporcionalidad con las reducciones o sea, primero de un solo pago 70%, de 2 a 12 pagos propongo el 50%. Así también propongo una corrección en un error de redacción en la última línea del inciso b) del Artículo 6º. De las Multas, donde dice "(...) cumplida con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mismo". Es la última línea del inciso b) Artículo 6º.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá como quedara redactado con la modificación propuesta por el diputado Aredes.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 6º.- Beneficios. Los contribuyentes que se acojan a este régimen especial de facilidades de pago, gozaran de la quita de los intereses, recargos, multas, conforme al impuesto y de acuerdo al siguiente esquema:

a)- De los Intereses y Recargos:

1. Impuestos Automotor Inmobiliario y Sellos:

1.1. Del cien por ciento (100%), si la deuda se cancela en un (1) pago;

1.2. Del ochenta por ciento (80%), si la deuda se cancela en hasta tres (3) cuotas;

1.3. Del sesenta por ciento (60%), si la deuda se cancela en cuatro (4) cuotas y hasta dieciocho (18) cuotas;

1.4. Del cincuenta por ciento (50%), si la deuda se cancela en diecinueve (19) cuotas y hasta treinta y seis (36) cuotas;

2. Impuesto sobre Ingreso Brutos:

2.1. Del setenta por ciento (70%), si la deuda se cancela en un (1) pago;

2.2. Del cincuenta por ciento (50%), si la deuda se cancela en dos (2) y hasta doce (12) cuotas;

2.3. Del treinta por ciento (30%), si la deuda se cancela en trece (13) cuotas y hasta treinta y seis (36);

b) De las Multas:

1. Condonación del cien por ciento por ciento (100%) de las multas previstas en la Ley N° 5022 y sus modificatoria. Este beneficio, opera siempre que se dé cumplimiento a las obligaciones materiales y/o formales omitidas, mediante el acogimiento al presente régimen, o bien que las mismas se encuentren cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del mismo (...).

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 6º tal cual fue leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Continúe Secretario.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 7º que puesto a consideración de los señores Diputados es aprobado sin observaciones.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 8º...

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Aredes.

**SR. DIPUTADO AREDES.**- Si para corregir un error de redacción. En el Artículo 8º los incisos b) y c) en la última línea dice: "...del monto adecuado" y es "...del monto adeudado".

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se leerá como quedara redactado con la modificación propuesta por el diputado Ricardo Aredes.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTICULO 8º. - Plan de pago. Anticipo. El plan de facilidades de pago se perfeccionará con el previo pago de un anticipo, según los siguientes parámetros:

a) Deuda consolidada menor a pesos cincuenta mil (\$50.000), el anticipo mínimo será del cinco por ciento (5%) del monto adeudado;

b) Deuda consolidada superior a pesos cincuenta mil (\$50.000) y hasta un millón (\$1.000.000), el anticipo mínimo será del diez por ciento (10%) del monto adeudado;

c) Deuda consolidada superior a pesos un millón (\$1.000.000), el anticipo mínimo será del quince por ciento (15%) del monto adeudado.

Los planes que se otorguen, se cancelaran mediante los medios de pago establecidos en el artículo 68 de la Ley 5022 y sus modificatorias, pudiendo el ARCA establecer pautas o modalidades de pago o de recaudación respecto a determinados contribuyentes”.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 8º tal cual fue leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos: 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 19.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley y se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento y consideración.

Corresponde ahora adentrarnos al tratamiento del proyecto con Despacho de Comisión con periodo de observación vencido, que gira bajo expediente 030 /2018, proyecto de Ley iniciadora diputada María Cecilia Guerrero García. Extracto: Reglamentar el principio de inamovilidad de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Alcances y Límites.

Existiendo dos Despachos de Comisión se dará lectura en primer lugar al Despacho de la Mayoría, en segundo lugar al Despacho de la minoría y también existiendo una observación, luego de ello se dará lectura a la observación formulada. Posteriormente se procederá a dar el uso de la palabra a los Miembros Informantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Juicio Político por la mayoría, por la minoría y en tercer lugar al señor Diputado que ha formulado la observación, que no forma parte de la Comisión.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los Despachos en ese orden.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Presidenta, los Despachos son ampliamente conocidos el de mayoría, el de minoría y la observación formulada, voy a mocionar que se omita la lectura de todos ellos y pasemos al tratamiento del proyecto en cuestión.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración de los señores Diputados la moción formulada por el diputado Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho en Mayoría 090/2020, referido al expediente antes mencionado, caratulado: “Reglamentar el principio de inamovilidad de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial - Alcances y Límites.” -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho en minoría 090/2020, referido al expediente antes mencionado, caratulado: “Reglamentar el principio de inamovilidad de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial - Alcances y Límites.” -

- Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica de las observaciones realizadas al Despacho 090/2020, referido al expediente antes mencionado -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Pido al Vicepresidente que ocupe el Estrado por favor.

-Siendo la hora 11:56 minutos ocupa el Estrado Presidencial el señor Vicepresidente Maximiliano Rivera-

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.-** Tiene la palabra la Miembro Informante doctora Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.-** Muchas gracias señor Presidente. Nos adentramos al tratamiento de un proyecto de Ley que procura la reglamentación, tan largamente dilatada pero, a nuestro entender absolutamente necesaria de una norma constitucional que es el Artículo 195 de la Constitución de la Provincia de Catamarca y que está referida justamente al Principio de Inamovilidad de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Nosotros debemos recordar, que nuestro ordenamiento constitucional que determina justamente lo que es el diseño institucional de la provincia de Catamarca, en su última adecuación o reforma, data o se encuentra vigente desde año 1988 y continuando con el esquema previsto en la Constitución que regía hasta esa fecha, es decir la del año 1965-1966 ha organizado la provincia bajo la forma Representativa, Republicana y Social. Con sustento en esa forma de organización institucional la Constitución ha consagrado el principio de división del poder del Estado, en tres departamentos. Esta es la terminología que usa la Constitución, esto es los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y estableciendo un sistema de competencias, funciones y atribuciones que son privativas para cada uno de los Poderes o que en algunos casos pueden ser compartidas, como por ejemplo la facultad co-legislativa que si bien es esencial del Poder Legislativo, también la tienen el Poder Ejecutivo o la propia Corte de Justicia como cabeza del Poder Judicial, en orden a la presentación de iniciativas parlamentarias.

Ahora bien, en lo que hace exclusivamente a la materia que es objeto de este proyecto la Constitución ha establecido en el Artículo 195, con muy buen criterio el principio de inamovilidad de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y digo, con un muy buen criterio democrático porque esto hace a la esencia misma de la necesaria independencia que deben tener los miembros del Poder Judicial, respecto de otros poderes desde el Estado y también, de otros Poderes fácticos que imperan en cualquier comunidad organizada.

Sin embargo, hay que resaltar que esa inamovilidad la limita o la condiciona, algunos supuestos, esto es a que "(...) dure su buena conducta, observen una atención regular de su despacho, no incurran en negligencia grave o desconocimiento inexcusable del derecho (...) y dice la Constitución: "(...) hasta cumplir la edad de 65 años (...)". Esto quiere decir que mientras no se configuren algunas de las situaciones previstas en la norma, tienen el derecho a permanecer en sus cargos, obviamente siempre que hayan sido designados mediante el mecanismo constitucionalmente previsto al efecto. Esto es, designación por parte del Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Senado de la Provincia.

Ahora bien, el límite máximo de edad previsto por la propia Constitución, para el ejercicio de la judicatura con garantía de inamovilidad, ha sido en nuestra provincia soslayado o vulnerado por imperio de algunas decisiones jurisdiccionales, que han ocasionado como efecto la tergiversación de la garantía de inamovilidad de los señores Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Para transformarlos por vía de la declaración de inconstitucionalidad del Artículo 195, decía, para transformarlo al ejercicio de sus cargos en vitalicios, o dicho de otra manera, para transformarlos en cargos a perpetuidad.

En todos los casos de estos fallos conocidos se sustentaron entre otras cuestiones, en un precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que es el denominado "Caso Fayt", en cuyo marco, la Corte Suprema o el más alto Tribunal del país, había declarado en una anterior integración la inconstitucionalidad de la previsión contenida en el Artículo 99 inc. 4), tercer párrafo de la Constitución de la Nación Argentina, que exige a los jueces que pretendan seguir en sus funciones después de cumplir la edad de setenta y cinco (75) años, la necesidad de que obtengan un nuevo acuerdo del Senado y un nuevo nombramiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional para mantenerse en sus cargos.

Esa declaración de inconstitucionalidad es lo que tomó la Corte local, integrada en algunos casos por miembros subrogantes, en otros casos por sus propios titulares. Tomaron como argumento para declarar la inconstitucionalidad del Artículo 195 de nuestra Constitución Provincial.

Sin embargo, nosotros consideramos una obligación advertir que el plexo fáctico, en el caso de la situación de Catamarca no es igual ni similar al considerado por aquella Corte Suprema en el caso Fayt; dado que en el caso Fayt se tuvieron en cuenta dos cuestiones: se debatió la atribución de la Convención Constituyente del año 1994, para introducir esta modificación en la Constitución Nacional del Artículo 99, inciso 4), y además se tuvo en cuenta que el accionante en esa causa –el doctor Fayt- venía desempeñándose como Juez de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con anterioridad a la sanción de la reforma de la Constitución del año 1994, decidida por la Convención Constituyente.

En los casos locales, es decir, aquellos que en la provincia cuestionaron la supuesta inconstitucionalidad del Artículo 195 de la Constitución de Catamarca, debemos señalar que era una Constitución que regía desde muchos años antes, más precisamente, desde el año 1988, pero que además -no es que la limitación etaria hubiera sido establecida por la reforma

del 88 de la Constitución provincial- sino que ya la contenía a esa limitación de edad la anterior Constitución de Catamarca –a la que nos habíamos referido- del año 65-66.

Pero además de ello hay otra cuestión que es absolutamente diferenciada del caso Fayt, y que es que los Magistrados y funcionarios que iniciaron juicios ante la Corte de Justicia local, pidiendo la inconstitucionalidad del Artículo 195, cuando juraron como jueces, juraron por la Constitución que contiene ese propio Artículo 195, es decir que antemano, al asumir la condición de Magistrados, conocían fehacientemente -porque el Derecho es inexcusable y mucho más para un Juez, el Derecho Constitucional- conocían fehacientemente que esa garantía de inamovilidad iba a llegar solamente hasta los 65 años.

Lo cierto es que con esas declaraciones de inconstitucionalidad lograron la consagración -por vía pretoriana- es decir, por vía jurisprudencial de un privilegio que a nuestro entender resulta absolutamente inadmisibles, porque la única que puede otorgar privilegios, o dicho de otra manera, los únicos privilegios que son válidos en un sistema democrático y republicano, son los emanados de la propia letra de la Constitución. Situación que a estar de lo señalado, nuestra Constitución no les ha conferido a los señores Magistrados y funcionarios del Poder Judicial. Con esto han obviado que uno de los principios fundacionales del sistema republicano de gobierno es el principio de periodicidad de los mandatos, que si bien respecto a los jueces no es tan estrecho ni acotado como el de los funcionarios elegidos por voluntad del pueblo, que nos tenemos que someter a consideración de la ciudadanía cada 4 años, también esa periodicidad de los mandatos, el constituyente la pensó para los señores Magistrados y funcionarios del Poder Judicial y la puso, justamente, o la instituyó a los 65 años de edad.

Es importante resaltar que la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación ha mutado el criterio jurisprudencial que había sentado en el caso Fayt, a partir del conocido fallo dictado el 28 de marzo del año 2017, en la causa Schiffrin. En la sentencia de esta causa, la Corte, en un extenso y fundado fallo devolvió, restableció la validez a la única norma de la Constitución Nacional que había sido declarada nula en toda la historia constitucional de la República Argentina. Y allí señaló que esa doctrina del caso Fayt debía ser abandonada por un nuevo estándar de control, que fuera deferente y respetuosa de la voluntad soberana del pueblo manifestada a través de los Convencionales Constituyente que ejercieron el poder constituyente derivado.

En lo que aquí nos concierne específicamente es pertinente citar el voto por mayoría de los Jueces supremos, los Dres. Lorenzetti, Maqueda y Rosatti -con la única disidencia del Dr. Rosenkrantz-, expresado en el caso “Schiffrin”, que consagra una nueva doctrina y concluye de modo manifiesto que no hay vulneración del principio de independencia judicial, que hace a la esencia misma de la forma republicana de gobierno, en tanto el límite de edad modifica únicamente el carácter vitalicio del cargo, pero no la garantía de inamovilidad de los jueces.

El alto Tribunal Federal ha sido clarísimo al sostener que la esencia de la garantía de inamovilidad no incluye de ningún modo la duración vitalicia del cargo, que tampoco la duración vitalicia del cargo viene impuesta por la forma republicana de gobierno, ni por el principio de división de poderes. Y señala que la limitación por razones de edad constituye un límite objetivo e impersonal aplicable a los jueces por igual. En este sentido, la Corte Suprema ha señalado y quiero leer porque me parece importante traer a colación partes esenciales de los Considerandos del fallo dictado en la causa Schiffrin, dice la Corte: “Los valores y principios constitucionales tienen una vocación de perdurabilidad y de precisión que los protege contra su desnaturalización”, y más adelante sostiene: “Que la garantía de inamovilidad consiste, esencialmente, en asegurar a los magistrados que su permanencia en el cargo no estará condicionada a la exclusiva voluntad discrecional de otros Poderes; pues ello los colocaría en un estado precario, de debilidad y dependencia frente a aquellos que tienen en sus manos la decisión sobre la permanencia en funciones, y los sometería a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función”. Y a renglón seguido dice la Corte: “Lo expuesto no significa, sin embargo, que la única forma de asegurar la estabilidad, para resguardar su independencia, sea establecer que el cargo de juez tiene que ser vitalicio. En otros términos, dice la Corte: “La inamovilidad no exige un cargo de por vida, sino un sistema jurídico institucional que cree las condiciones necesarias para que los jueces se desempeñen bien y legalmente, de manera independiente y sin injerencia o presión de poderes externos, con el objeto de impedir el predominio de intereses subalternos sobre el interés supremo de la Justicia y de la ley”. Más adelante señala: “Que, desde esa perspectiva, no cabe sino concluir que el límite de edad de 75 años introducido en la Reforma Constitucional del año 1994 no ha afectado la sustancia de la garantía de inamovilidad ni, por ende, el principio arquitectónico de la independencia judicial”. Dice la Corte: “Se trata de una regulación admisible y legítima, que no coloca a los jueces en una situación de dependencia y precariedad, sino que simplemente establece un límite previsible y objetivo a la duración del cargo. Es una definición que el legislador constitucional adopta de modo general, *a priori*, aplicable a una clase de sujetos de modo igualitario, por lo que no es posible establecer sospecha alguna de discriminación ni de afectación del ejercicio independiente de la función”. También señala la Corte: “Que es evidente que la inamovilidad y la independencia pueden

garantizarse de diversas maneras y sin necesidad de asegurar un cargo vitalicio, tal como surge de los numerosos ejemplos existentes en el derecho comparado”. Y hace cita expresa, entre otros, de la Constitución de Brasil, Artículo 101; Paraguay, Artículos. 252 y 261; Perú, Artículos 146 y 201; Uruguay, Artículo 250; Chile, Artículo 80; Colombia, Artículos 233 y 239; México, Artículo 94”.

En este mismo orden de ideas, en el voto del Dr. Maqueda se sostiene: “Que la lectura de las Constituciones de la región demuestra que la inamovilidad no es necesariamente equiparable a carácter vitalicio, sino que admite las limitaciones al cargo que acompaña por el carácter periódico de la función o el cese a una determinada edad. En nuestra región, continúa diciendo el Dr. Maqueda, la amplia mayoría de los Estados contiene cláusulas constitucionales que, en la parte que diagraman la estructura de los poderes constituidos, limitan el mandato judicial por períodos o con edades límites”. Y cita el Dr. Maqueda las Constituciones de la hermana República de Bolivia, Artículos 183 y 200; Brasil, Artículo 101; Chile, Artículo 80; Colombia, Artículos 233 y 239; Costa Rica, Artículo 158; Ecuador, Artículos 182 y 432; El Salvador, Artículo 186; Guatemala, Artículos 208, 215 y 269; Honduras, Artículo 314; México, Artículo 94; Nicaragua, Artículo 163; Panamá, Artículo 203; Paraguay, Artículos 252 y 261; Perú, Artículo 201; Uruguay, Artículo 250; y Venezuela, Artículo 264.

Más adelante, se fundamenta en el fallo del caso “Schiffrin”, y esto es palabra textual de la Corte: “Amparados bajo una inadmisibles -en nuestro sistema constitucional ampliación de su doctrina, la decisión de nulidad absoluta en el caso “Fayt” ha significado la derogación de una norma de la Constitución. Tal declaración general ha implicado en los hechos la lisa reescritura por parte de los jueces de la Constitución Nacional”. Y sostiene al respecto: “Ante tamaño exceso de poder, la doctrina que emana de la presente sentencia -caso Schiffrin- apunta a devolver su vigencia a la totalidad del texto de la Constitución, y debe ser de especial consideración para todas las situaciones similares al presente caso, en el entendimiento que este Tribunal ha resuelto la cuestión en su carácter de intérprete supremo del texto constitucional”.

Por su parte, señor Presidente, del voto del Dr. Rosatti, miembro de la Corte y actuante también en el caso Schiffrin señaló que: “La garantía de inamovilidad judicial no debe ser equiparada al reconocimiento liso y llano del carácter vitalicio del cargo. Por el contrario, tales institutos reconocen diversa naturaleza. La inamovilidad constituye una garantía objetiva y funcional atribuida a los miembros del Poder Judicial en miras a sustentar uno de los principios constitucionales fundamentales del sistema republicano, cual es la independencia de ese departamento del Gobierno con relación a los otros departamentos del Estado y a todo otro poder institucional, social, económico, mediático, religioso o de otra índole. Por su parte, dice el Dr. Rosatti: “La calificación de un cargo como vitalicio remite a una categorización subjetiva, que suele asociarse al status o la situación fáctica de una persona en particular. En esa inteligencia, la independencia judicial debe ser vista desde una perspectiva objetiva e institucional relacionada al sistema de administración de justicia, y desde ese carácter debe proyectarse sobre la subjetividad de los jueces. La exigencia de estabilidad debe ser entendida como un requerimiento funcional destinado al adecuado cumplimiento de la magistratura y, en la medida que se encuentre garantizado tal aspecto, una condición como la establecida por el Constituyente (límite de edad), debe reputarse satisfactoria a los fines constitucionales enunciados”.

Continúa diciendo el doctor Rosatti: “...Que la inamovilidad de los jueces puede revestir el carácter de permanente o temporario sin que ello desnaturalice la garantía ni afecte la idoneidad para el resguardo de la independencia judicial, en la medida que se asegure que -durante el período previsto constitucionalmente para el ejercicio de su función- el magistrado no podrá ser destituido de su cargo, sino mediante el procedimiento específicamente previsto por la Norma Fundamental al respecto. Ambas variables de la inamovilidad (permanente o temporaria) encuentran antecedentes en el derecho comparado y están dirigidas a la satisfacción del principio constitucional de la independencia judicial...”. “...Que, por tanto, continúa diciendo Rosatti, el carácter vitalicio no es un elemento consustancial a la noción de inamovilidad ni un requisito constitutivo o estructural del Estado de Derecho y del sistema republicano, haciendo cita del constitucionalista Germán Bidart Campos, en su obra: “Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino”. En consecuencia, concluye Rosatti, la opción introducida por el constituyente (limitación de edad), no resulta incompatible con la inamovilidad judicial”.

Estos son los antecedentes de hecho y de derecho que nos motivaron en el año 2018 a presentar el presente proyecto de Ley porque sentimos que en la provincia de Catamarca hay sectores del Poder Judicial –no todos- o más que sectores algunos miembros del Poder Judicial que resolvieron violentar la Constitución por la cual juraron, a la cual se comprometieron a respetar y a hacer respetar.

Entendemos que resulta absolutamente imprescindible reglamentar el Artículo 195 de la Constitución de Catamarca para determinar el verdadero alcance y los límites de la inamovilidad devolviéndole a la norma el verdadero sentido que le asignó el propio Constituyente al momento de su sanción. De manera de evitar que por imperio de interesadas y antojadizas interpretaciones se violenten las propias normas constitucionales por parte de

quienes han sido llamados por nuestra comunidad a desempeñar el alto rol de impartir justicia y que mediante la violación de esta norma ocasionan una lesión evidente a los principios emanados del sistema republicano de Gobierno establecido en la Constitución de Catamarca. No estaba establecido, no está establecido –veremos que sucede con el proyecto de Ley- el procedimiento a utilizar o a implementar cuando un juez o una jueza o un miembro del Ministerio Público Fiscal o de la defensa o de alguno de los otros organismos que conforman el Poder Judicial alcanzan la edad de 65 años. La perpetuación en los cargos no le hace bien a la salud institucional de la provincia ni tampoco de un poder del Estado como el Judicial que es el último reaseguro de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos. Restablecer el imperio de la Ley reglamentando esta norma va también servir a una mayor transparencia en lo que hace al funcionamiento del Poder Judicial porque si todo el resto de los mortales estamos obligados a acatar la Constitución cuanto más debieran estarlo los propios jueces y funcionarios judiciales en el ejercicio de sus funciones.

Así que señor Presidente, estas son las razones por las que consideramos importante avanzar en la reglamentación por vía legislativa del Artículo 195 de la Constitución de Catamarca y seguramente, seguramente por ahí leí que alguien había señalado en contra de este proyecto, que esta norma había perdido vigencia.

La verdad señor Presidente, que no creo que la decisión de uno, dos o tres magistrados puedan colocarse por encima de la decisión del poder constituyente, no me parece razonable que uno, dos o tres jueces decidan o se decidan entre ellos para beneficiarse unos a otros, la declaración de inconstitucionalidad de una norma de la Constitución porque alguna vez yo señale en este recinto que había solamente dos normas de la Constitución de la Provincia que habían sido declaradas inconstitucionales, una es el 195 pero no había sido hecho para favorecer a un ciudadano común, habían avanzado en la inconstitucionalidad para favorecerse los propios jueces y violentar el límite etario que establece la propia Constitución, consagrándose a sí mismos un privilegio inadmisibles, un privilegio que resulta irritante no solo para el resto de los poderes del Estado sino también fundamentalmente para el conjunto de los ciudadanos y un privilegio como decía al comienzo, que no ha sido conferido ni por la Constitución Provincial ni por la Constitución Nacional.

Así que señor Presidente, solicito respetuosamente a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de Ley. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.** - Gracias a usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO MONTI.** - Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.** - Tiene la palabra el señor diputado Francisco Monti.

**SR. DIPUTADO MONTI.** - Gracias Presidente. Estoy decidiendo en este momento empezar mi alocución por donde no tenía pensado hacerlo, que es por la cita de un artículo de nuestra Constitución que la Diputada Miembro Informante, la doctora Cecilia Guerrero ha mencionado de manera continua, la validez y la importancia que los distintos Funcionarios judiciales y los distintos Poderes del Estado cumplamos con la Constitución de nuestra Provincia. Al respecto quiero citar el Artículo 3° de la Constitución de la Provincia de Catamarca: en cuanto establece que el poder del Gobierno de la provincia está "(...) dividido en tres Departamentos: el Legislativo, el Ejecutivo y Judicial (...)" conforme el constitucionalismo tradicional, la clásica división de poderes y donde dice que "(...) ninguno de ellos podrá arrogarse facultades que no le hayan sido conferidas por esta Constitución, ni delegar las que la misma les acuerda, so pena de insanable nulidad (...)" etc. Qué quiero decir con esto, la división de poderes es muy clara y las atribuciones que tiene cada uno de los Poderes del Estado, también lo es en función de lo que establece la propia Constitución Provincial. Desde el mismo momento en el cual un poder del Estado, en este caso, el Poder Legislativo pretende abordar una suerte de análisis como si fuera una declaración de nulidad de una sentencia judicial, está arrogándose facultades que no tiene. Porque una cosa Presidente, es la discusión doctrinaria, las opiniones o los juicios o las valoraciones que se pueden hacer sobre distintas sentencias judiciales, en este caso la Diputada preopinante hace específicamente a los fallos de los expedientes 74 al 2011, que refiere al iniciado por el doctor Cáceres y al 76 del 2011 iniciado por la doctora Sesto de Leiva. Y a lo mejor puede haber revistas, juristas, opiniones respecto que le parezcan bien, que le parezcan mal, ajustado en mayor o en menor medida a derecho esas sentencias.

Pero, lo que no se ha desvirtuado en ningún momento del debate desde que se empezó a discutir este tema, no con este proyecto de Ley, sino con el tratamiento del Juicio político que está en trámite hace un par de años, es que la única manera de aniquilar los efectos de una sentencia judicial es a través de otra sentencia, eso es así en base a la división de poderes, eso nunca ha sido puesto en tela de juicio. A mí la verdad que me llamó mucho la atención cuando se empezó a discutir el trámite del Juicio Político contra los doctores Sesto de Leiva y el doctor Cáceres, que le preguntamos al Colegio de Abogados cuando estuvo

presente y estuvo presente la Presidenta del Colegio, qué consideraban ellos en torno a que se pudiera abrir una discusión en torno a un tema que es cosa juzgada.

Y la verdad, que de esa posición no se pudo salir nunca, porque si una sentencia se encuentra firme ningún Poder del Estado puede hacer demasiado, guste o no guste, se simpatice o no se simpatice con las personas o se simpatice o no se simpatice con los partidos políticos que designaron a los Magistrados en sus funciones.

A mí particularmente, no me agrada ver miembros de la Corte que hacen declaraciones públicas que considero que a veces no se ajustan a lo que uno prefiere ver en un Magistrado, uno prefiere otro tipo de conductas. Pero, eso no quiere decir que esa falta de simpatía o esas actitudes que a uno por ahí no le simpaticen, acarreen necesariamente la necesidad de destituir a alguien.

Entonces, acá creo que lo primero que tenemos que hacer y echar luz en el tratamiento a este tema, porque a ver, es evidente que el tratamiento de este proyecto de Ley es un tiro por elevación a la Corte, no hay ninguna duda de eso. Y creo que los fundamentos de la Diputada preopinante han echado claridad al respecto, es que la sentencia se encuentra firme. Y se encuentra firme a partir de que Fiscalía de Estado no planteó el recurso de queja ante la Suprema Corte de la Nación.

Es decir, que el fallo por el cual se ha establecido la inconstitucionalidad del Artículo 195 de la Constitución ha quedado firme y consentido por propia Fiscalía de Estado. Nosotros hemos pedido un informe a Fiscalía de Estado para saber cómo había sido el trámite de esa causa y quedó firme a partir de que no se planteó una vía recursiva, que en su momento se encontraba abierta. Esa explicación la deberá dar Fiscalía de Estado, en todo caso, por qué no lo hicieron.

No es cierto, que no se puede declarar inconstitucional un artículo de una Constitución provincial. Recuerdo hace no muchos años, en la provincia de Tucumán algunos artículos de la Constitución fueron declarados inconstitucionales, porque la convención reformadora había desbordado los andaniveles y los límites que le había puesto la ley que declaraba la necesidad de la reforma.

Y también, es incorrecto Presidente, hacer un planteo de este tema como si fuera que la garantía de inamovilidad de los jueces es una suerte de derecho personal y que quienes defienden o quienes defendemos esa garantía de inamovilidad, lo hacemos para favorecer a personas.

Voy a decir algo en términos personales, a mí me interesa muy poco quienes puedan estar en este momento en esos cargos.

Las garantías constitucionales, no solamente pueden -a ver- de algún modo ser renunciables los derechos que emanan de la Constitución, el caso que sean de contenido patrimonial por ejemplo. Pero, en este caso por más que un Magistrado o un Funcionario público jure por una Constitución, hay derechos y garantías que son pétreos y que también, deben ser analizados a la luz de la Constitución Nacional. Porque también la Constitución Nacional establece determinados derechos y garantías, garantiza también, que las propias provincias tengan sus Constituciones. Pero, esas Constituciones, también tienen que respetar los parámetros, los parámetros que establece la Constitución Nacional y cuando esos parámetros no son respetados es cuando puede devenir en una inconstitucionalidad de una Constitución Provincial, valga la redundancia, que es lo que ha ocurrido en este caso.

Creo que también, es un error conceptual plantear que el régimen Republicano de Gobierno, de algún modo establece como algo ineludible la periodicidad en los mandatos de los Magistrados. Eso, sin miedo a equivocarme debo decir que no es así, eso está establecido para los órganos políticos, para quienes se encuentran a cargo del Poder Ejecutivo y para quienes se encuentran a cargo del Poder Legislativo. Justamente, la inamovilidad de los Magistrados y de los miembros del Poder Judicial, tiene sentido en alguna medida en cuanto impide la interferencia de los poderes políticos, respecto del Poder Judicial. Porque si los mandatos de los Magistrados, como por ahí hay algunas posturas descabelladas que andan dando vuelta, que dicen que "la Constitución de la Provincia deberían haber mandatos para los Magistrados, esto sería claramente inconstitucional, porque de algún modo los Magistrados pasarían a responder políticamente a organizaciones políticas, y ha ocurrido esto -no exacto pero sí le diría en lo que tiene que ver con la matriz y con el sesgo de la idea- cuando el kirchnerismo avanzó con otro proyecto que también se cayó por inconstitucionalidad, que se hizo ley, que tenía que ver con la democratización de la Justicia -también querían meter la politización adentro-.

Entonces creo que acá, en primer lugar, estamos entrando en una zona bastante peligrosa, Presidente, que consiste en establecer o en discutir si podemos hacer mérito, desde el Poder Legislativo, respecto de sentencias que se encuentran firmes, y la respuesta es terminantemente no; y si nosotros hiciéramos cualquier movimiento institucional -y creo que también en lo que refiere a un juicio político- avasallando no ya un poder del Estado, sino una sentencia que se encuentra firme, eso tendría una vida muy corta, porque podría haber una sentencia posterior que restablezca la situación anterior, por lo cual yo no comprendo por qué en Catamarca, hace tanto tiempo, nos encontramos inmiscuidos en una discusión tan estéril.

Y quiero pasar ahora a hacer alguna aclaración respecto de los alcances de la sentencia de la causa Schiffrin –que ha mencionado la Diputada preopinante-. En la causa Schiffrin se declara, de algún modo, la constitucionalidad positiva, es decir, la validez del artículo de la Constitución, del Artículo 99, inciso 4) -si no recuerdo mal- que establece la inamovilidad hasta los 75 años, existiendo la oportunidad de un nuevo acuerdo para el Magistrado en cuestión.

Pretender hacer una traspolación, es decir, una aplicación automática del criterio de la causa Schiffrin, en la declaración de constitucionalidad positiva por parte de la Corte Suprema de la Nación, a lo que tiene que ver con la Constitución provincial que establece un límite de edad a los 65 años -es decir 10 años menos que lo que establece la Constitución Nacional- y además aquí sin la posibilidad de un pedido de acuerdo nuevo, es una enormidad y creo que tenemos que, en ese sentido, tener la honestidad intelectual de abordar los temas como corresponde, porque sino acá se está haciendo pasar una cosa por otra, es decir, porque es constitucional aquello, también tiene validez constitucional nuestro Artículo 195; y, a ver, no es que el Artículo 195 ha perdido validez, eso sería incorrecto -si alguien ha dicho eso, coincido con la Diputada preopinante en que sería un análisis incorrecto- pero ha sido declarado inconstitucional, no es lo mismo, porque la inconstitucionalidad tiene efecto sobre el caso concreto.

Pero lo que también es cierto, Presidente, es que esos fallos han sentado una jurisprudencia muy clara al respecto de un tema, que sería bastante previsible suponer que se va a mantener en el caso que otros Magistrados lo planteen, circunstancia que también es poco probable. Por eso digo que esto también es un tiro por elevación a la Corte, Presidente, porque hemos visto a partir de la sanción de una ley especial que ha dictado esta Legislatura respecto a las condiciones de jubilación de los Magistrados, que es la Ley 5460. La inmensa mayoría de los Magistrados y miembros del Ministerio Público Fiscal, se están yendo a la edad de 65 años, porque pueden acceder a un beneficio jubilatorio que es bastante razonable. De modo que no cabe duda que esto se lo hace para desestabilizar al máximo Tribunal, pese a que cuentan con sentencia firme y con una clara intención de avasallar a un Poder que es independiente.

En la causa Schiffrin, Presidente, lo que se ha establecido es la razonabilidad también, no solamente la potestad que tiene la Convención Constituyente de establecer un límite en la edad, sino en la razonabilidad de la pauta que se ha establecido que es los 75 años, por eso no se puede hacer una traspolación a lo que es la situación de la provincia de Catamarca, porque si la Corte dice “es razonable establecer 75 años”, no está diciendo que es razonable poner 40, 55 o 65, no lo está diciendo; habría que llevar una causa a la Corte de la Nación, a ver qué se establece o modificar la Constitución de la Provincia. Y digo esto y voy a hacer una cita -en la misma medida que se han hecho citas de la causa Schiffrin- que es el punto 27 –y le voy a pedir que me permita una lectura parcial de ese punto de la causa Schiffrin-. Dice: “la necesaria intervención de los Poderes Ejecutivo y Legislativo -cuando los jueces federales alcancen la edad de 75 años- aparece razonablemente como una de las modalidades posibles reservadas al constituyente para hacer efectiva esa competencia reconocida”; y cita lo que en esa Convención planteaba el convencional y ex Presidente de la Nación, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, en la Asamblea Constituyente dijo: “Nos pareció que era conveniente incorporarla -haciendo mención a ese punto- a fin de no tener que llegar al juicio político cuando se producen determinadas situaciones de decadencia”. Es decir, el constituyente puso la pauta de los 75 años en el orden nacional, con la posibilidad un nuevo pedido de acuerdo, para que el deterioro, quizás, en la salud o el uso de sus plenas facultades mentales de algún Magistrado, no tenga que llegar a un juicio político y se pueda buscar una salida distinta -que es la regla de los 75 años-.

Es decir, si esa fue la inteligencia y esa fue una de las ideas bajo las cuales se estableció aquella pauta del orden nacional, quiere decir que mal podemos, en la actualidad -y con lo que ha dicho la Organización Mundial de la Salud y lo que tiene que ver con la esperanza de vida, al menos en Occidente- y con tantas discusiones, incluso, que tienen que ver con la edad jubilatoria en el mundo entero y en la Argentina, planteada incluso, por los propios referentes del Gobierno de la Nación, es absolutamente irrazonable hacer una traspolación, una aplicación automática de una causa en la que se resolvió otra cosa, un tema distinto, porque no es solamente -reitero- no es solamente el límite de los 75 años, la potestad que tiene la convención constituyente de establecer un límite de edad, sino el *quántum*, es decir, cuál es la edad y si es razonable esa edad para establecer una limitación para el ejercicio de la Magistratura.

Dicho eso Presidente, quiero ir haciendo un racconto. Este proyecto apunta a reglamentar un artículo de la Constitución que ha sido declarado inconstitucional por la Corte de la provincia y también se intenta enarbolar un proyecto de Ley basándose en una jurisprudencia que resuelve la constitucionalidad positiva de una norma que no es similar, que no es análoga de la Constitución Provincial y tampoco –porque también se ha dicho- tampoco es cierto que las sentencias que están firmes en la provincia de Catamarca se amparan solamente en la jurisprudencia de la causa Schiffrin, no es así. Incluso, en el voto de la doctora Casas Nóbrega, que integra el Tribunal –no sé si en las dos causas o en una de ellas-

y si no recuerdo mal, también el Dr. Bastos, de algún modo se ha reivindicado la regla de los 75 años. En el voto de la doctora Casas Nóbrega, en la causa Sesto de Leiva, del expediente 76 de 2011, dice "el Artículo 110 del máximo Cuerpo legal ha hecho de la edad de 75 años, con la reserva de que si la idoneidad se mantiene en esa edad, la Magna Constitucional admite un nuevo acuerdo para ser repetido indefinidamente por el mismo trámite, en base a ello no podemos decir que el tope de edad señalado resulte insalvable; por lo tanto, dice, la limitación temporal de 65 años -contenida en el Artículo 195 de nuestra Carta Magna Provincial- deviene en inconstitucional al imponer una restricción que contraviene la Constitución Nacional. Es decir que acá estamos dando vuelta un poco los argumentos, porque los dice la Dra. Casas Nóbrega en ese voto, que justamente la Constitución Provincial en el 195 es inconstitucional porque contraviene una norma que está dando por válida que es el límite establecido para los 75 años en la Constitución Nacional; es decir que al efecto del análisis del voto de la magistrada que he señalado, la sentencia y la jurisprudencia en la causa Schiffrin -por lo menos al efecto en la interpretación de nuestra Constitución local- no tiene ningún efecto.

Quiero finalmente, Presidente, porque hasta aquí he intentado estructurar algunas razones de orden jurídico lo que uno considera de que estamos avanzando sobre la reglamentación de un artículo que ha sido declarado inconstitucional, valiéndonos de argumentos que son incorrectos, porque es una jurisprudencia que no corresponde, además de manera innecesaria porque hay una situación de hecho que uno ve en la generalidad del Poder Judicial donde los magistrados a los 65 años, cuando tiene la posibilidad de acceder al beneficio jubilatorio, se van de su cargo; salvo las excepciones de quienes tienen sentencia firme de la Corte de Justicia, respecto de quienes no se puede hacer absolutamente nada, entonces adónde vamos?

Y yo creo que la intencionalidad de este proyecto de ley no hay que tomarlo de una manera..., como un hecho aislado y un proyecto que ha presentado la Diputada, que también ha sido Miembro Informante, sino que se inscriben en una serie de hechos que tienen antecedentes que se inician en el año 2012, Presidente. Acá desde que asumió en el gobierno, el PJ ha querido de manera persistente copar el Poder Judicial, como tantos gobiernos en la Argentina, lamentablemente, que tantas veces les ha molestado, ni siquiera tener jueces enemigos, necesitan tener jueces que les respondan. Ha pasado, lamentablemente, a lo largo de la historia y acá ha pasado exactamente lo mismo Presidente. Y me refiero en el año 2012 cuando se reunió el Consejo de la Magistratura y con la mayoría oficialista, en la sociedad que había entre los miembros que eran electos por el Colegio de Abogados y los Diputados del Justicialismo que integraban en representación de la Cámara de Diputados, se decidió de una manera insólita en algo que no debe tener antecedente en el constitucionalismo en la Argentina, la inconstitucionalidad en el Consejo de la Magistratura. A ver, nos preguntemos, por qué querían que el Consejo de la Magistratura sea inconstitucional? Circunstancia que se mantuvo, si no recuerdo mal, por algunos meses ante el silencio del Gobierno de la Provincia de Catamarca que trataba de analizar si esa declaración, extrañísima de inconstitucionalidad, podía avanzar y lo decían abiertamente, para que en aquel entonces la Gobernadora retome su potestad y no tenga que pasar por un filtro de idoneidad al que se someten a través de los concursos que hacen en el Consejo de la Magistratura. También en el Consejo de la Magistratura modificaron el régimen de puntaje para agregar los niveles de discrecionalidad que existen por parte del propio Consejo para poder mover los puntajes de los concursantes, porque querían más discrecionalidad, porque querían meter jueces propios en el Poder Judicial -y esto hay que decirlo y hay que denunciarlo abiertamente-. Por eso es que se aumentó la cantidad de miembros de la Corte y no lo digo en desmedro -y lo quiero aclarar a esto- de las personas que fueron designadas, pero el sesgo fue exactamente el mismo, porque en aquel entonces se hablaba de la reforma integral del Poder Judicial, de la reforma integral de la justicia. Recuerdo a quien fuera en aquel entonces y actualmente sigue siéndolo Senador de la Nación por el Justicialismo, el Dr. Dalmacio Mera, que manifestaba que no nos podíamos quedar solamente con la ampliación de los miembros de la Corte, sino que había que avanzar en muchos aspectos en los cuales ellos, en una serie de mesa de trabajo durante su etapa de Vicegobernador en la provincia, se habían planteado algunas ideas que después se plantearon en unos proyectos de ley. Recuerdo a la Diputada Mandato Cumplido Macarena Herrera que planteaba tratamiento preferencial para la reforma integral de la justicia, designaron los nuevos jueces de la Corte, los nuevos magistrados y nunca más importó absolutamente nada que tenga que ver con el Poder Judicial, salvo los acuerdos afuera del Consejo de la Magistratura para vaciar algunos concursos en las fiscalías penales para designar en base al despotismo a nuevos fiscales.

Eso es lo que hay que decir Presidente, acá no se está buscando periodicidad, acá no se está buscando el buen funcionamiento del Poder Judicial, acá lo que molesta, lo que molesta es que exista un poder del Estado que todavía no ha sido copado por el partido de gobierno. Y eso -creo- lamentablemente, Presidente, que es la intencionalidad del tema que viene a tratamiento y que nosotros en orden a esos argumentos no podemos acompañar.

Finalmente quiero decir una cosita que no merece ser soslayada. Es importante sobre este tema que se expida el Gobernador de la Provincia, no pueden mirar para otro lado los

gobernadores por tanto tiempo, donde la inamovilidad de los jueces ha sido tan discutida, donde se ha saboteado consistente y permanentemente al Poder Judicial de la Provincia cuando existen mecanismos para desplazar y para destituir a los jueces que hagan mal las cosas, porque tenemos una Ley de Jury de Enjuiciamiento, tenemos una norma bastante generosa que no exige la comisión de delitos para destituir a magistrados y fiscales del Poder Judicial. Entonces, si los magistrados tuvieran una conducta que es razonable, cuál es el motivo para tratar de embestir en posturas como estas. Reitero, es necesario que exista una sola posición. En privado se dicen algunas cosas y que en público, también, que se diga lo mismo, que el Gobernador de la Provincia plantee de manera clara cuál es el perfil del Poder Judicial que quiere para la provincia de Catamarca y si quiere una justicia adicta o si quiere una justicia sana, independiente como corresponde en cualquier sistema republicano de gobierno. Hay muchas asignaturas pendientes, Presidente, para mejorar la calidad del Poder Judicial de la Provincia. Debo reconocer, incluso que alguno de ellos -y ha sido de tratamiento hace algunas semanas- han sido iniciados e impulsados por la propia iniciadora de este proyecto de ley, pero no ha sido en los casi 9 años del gobierno del partido Justicialista en Catamarca, en ningún momento una prioridad, que creo tiene que ser abordada entre todos en esta provincia de Catamarca. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Gracias a usted Diputado.

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**- Gracias señor Presidente. Intenso debate, importante para todos quienes vivimos y sostenemos esta democracia que supimos conseguir.

Antes de iniciar el tratamiento en particular quiero hacer dos observaciones. La primera es, instar nuevamente a esta Cámara al debate en las Comisiones. Nuevamente estamos tratando una ley de importancia neurálgica para nuestro sistema de Gobierno y nuevamente nos damos con que cuando los representantes de la minoría se constituyeron en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, bajó el decretazo...

-Comentarios del diputado Augusto Barros-

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**-...y resulta que, por decir algo, estamos reglamentando un principio, la ley dice que reglamentamos un principio, un antecedente, primera vez que leo que se reglamenta un principio, y con esto quiero significar la necesidad de los debates, cuan enriquecedor podría haber sido esta ley si estos debates estructurales los diéramos en las Comisiones, cuan distinto hubiera sido esta sesión si hubiera sido después de haber escuchado al Consejo de la Magistratura qué opinaba de esta ley, que en una reunión que tuvimos nos sorprendimos con algunas de esas definiciones. Pero esta Legislatura está tomando la costumbre de no debatir, baja línea y que sea lo que Dios quiera. Y miren las casualidades de la vida, estudiando la posición que íbamos a tener en el día de hoy en un libro especializado en derecho constitucional aparece la declaración de inconstitucionalidad de unas leyes de expropiación, saben de donde es la ley de expropiación? De la provincia de Catamarca que fue exactamente 3500 y tanto -no recuerdo el nombre- cuando el gobierno de ese entonces -que no lo tengo presente- quiso poner condiciones a la previa indemnización de las expropiaciones, Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina. Con esto adelanto el futuro que va a tener la ley que después fue modificada y se quiso hacer otra cosa por falta del debate.

Pero volviendo al tema que nos ocupa con preocupación escucho que se ha tergiversado la Constitución porque pareciera ser que hay sentencias o fallos de la justicia que son válidos y fallos de la Justicia que son inválidos. Y estamos hoy analizando una cuestión estructural como le decía neurálgica para la República y que es el funcionamiento del Poder Judicial en la provincia de Catamarca. Más de 200 años del sistema democrático con una división tradicional en poderes donde no son lo mismo cada uno de ellos pero sí está claro y acá se ha dicho con toda vehemencia quien ha sido Miembro Informante del proyecto y quien ha sido Miembro Informante del Dictamen por Minoría de la importancia y trascendencia de los tres poderes. Pero este tercer poder que no es elegido por el pueblo y que tiene una función importantísima en el sistema de pesos y de contra pesos que establece nuestro sistema jurídico que es la posibilidad de tener la independencia, la autonomía y la tranquilidad para poder controlar al Poder Ejecutivo, poder controlar al Poder Legislativo y también interpretar a la Constitución de la Nación y a la Constitución de la Provincia.

El problema que estamos teniendo los catamarqueños es que estamos legislando con nombre y apellido, no estamos legislando para la generalidad, no estamos legislando para la sociedad, queremos expropiarle los campos a los que tuvieron diferimientos impositivos,

queremos echar a dos miembros de la Corte que tienen sentencia firme, que no lo van a poder hacer, entonces se está pretendiendo por la vía de hecho alterar el orden constitucional.

Señor Presidente nunca escuché a ningún miembro del ahora oficialismo, antes oposición cuando gobernaba el Frente Cívico y Social y también se los criticaba a estos jueces sobre sus fallos porque la inamovilidad, los tiempos están vinculados a la eficiencia de la prestación del cargo, qué bueno hubiera sido que en vez de estar cuestionando si tiene un año más, un año menos, si las neuronas le funcionan o no, se haya criticado los fallos que es como se tienen que analizar a los jueces. Se está cuestionando lo cronológico y no si esos jueces fallan conforme a derecho o si hacen respetar la Constitución y se plantan ante el Poder Legislativo y se plantan ante el Poder Ejecutivo también cuando corresponde. Acá se dijo con mucha claridad de que por ahí se está pretendiendo una línea, un pensamiento único y ahí me tengo que referir a un libro que es muy interesante best seller "Porque mueren las democracias". Y ahí se habla de que a diferencia de otras décadas la declinación de los sistemas democráticos no vienen por golpes de Estado, no vienen por tanquetas puestas en la plaza ni por bombardeos en la plaza pública, la decadencia de la democracia viene por el debilitamiento de los sistemas democráticos, por la cooptación de un poder sobre otro, por el alineamiento del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo como si fuera un Mesías.

Cuando estamos debilitando el sistema democrático nos estamos haciendo daño a todos nosotros que día a día bregamos por un sistema democrático más eficiente. Y entonces qué bueno hubiera sido poder debatir porque acá se ha debatido en general, pero no se explicó muy bien cuáles son los ámbitos o lo que se quiere hacer. Y el proyecto de ley dice, que la presente ley tiene por objeto reglamentar el principio de inamovilidad, el principio no se reglamenta, se reglamenta un artículo de la Constitución, el principio es una declaración. Y esta ley si sale como está planteado va a ser declarada inconstitucional, a poco que quiera vivir va a ser declarada inconstitucional. Me pregunto yo hay otra forma de designar jueces que no sea a través de lo que dice la Constitución de la Provincia? Porque en el Artículo 2º dice que esta ley, lo quiero leer para no equivocarme, "(...) solo comprende a aquellos casos que fueron designados de acuerdo al mecanismo constitucional previsto en el Artículo 149, inciso 17), 218, 89 y 200 de la Constitución de la Provincia (...)". Me pregunto yo hay alguna otra forma de declarar la designación de jueces?

-La diputada Cecilia Guerrero contesta que si-

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**-...Los alcances de la inamovilidad, los alcances de la inamovilidad. Acá se pretende como está planteada la ley, va a venir un juez cumple los 65 años, se informa y al día siguiente el Poder Judicial lo pone en la casa. Ese funcionario que estuvo durante 25 o 30 años prestando servicios a la justicia tiene que hacer un trámite para jubilarse, qué le vamos a negar una jubilación? La administración pública tiene establecido un procedimiento y un tiempo para jubilarse, acá si no sos obediente y no respondes a los mandos naturales al día siguiente de que cumpliste los 65 años, de patitas a la casa. Hay un procedimiento para evaluar a los jueces y que acá se lo ha mencionado y que es el juicio político, debatamos, planteemos si algún juez o magistrado no cumple con la manda constitucional.

Veo con preocupación señor Presidente, la dinámica para la sanción de las leyes, invito al debate en las Comisiones, que salga desmenuzado, que salga finito para que tengamos una buena legislación. Y que no tengamos que ir a posiciones irreductibles en estos debates, donde es todo o nada, donde podrán ganar en los números de votantes porque tienen los votos para una mayoría automática. Pero, no estamos sacando leyes de calidad, estamos sacando leyes que ya han sido declaradas inconstitucionales, estamos sacando leyes que tienen nombre y apellido y eso hace que no tengan un final feliz.

Estamos hablando del más importante de los Poderes, el poder que interpreta y hace valer la Constitución de la Nación y la Constitución de la Provincia. No es poco, es el pilar fundamental de nuestro sistema. Si debilitamos el Poder Judicial, si no hacemos que el Poder Judicial sea independiente, que esté más allá de los avatares de la política, vamos a estar debilitando nuestra democracia.

Y no quiero hacer referencia a democracias que a partir de los excesos se fueron debilitando y se distorsionaron y terminaron en otra cosa. Alguna está acá en Sudamérica y que ya tendremos oportunidad de legislarlo.

Señor Presidente, con esta pequeña alocución quiero poner en manifiesto nuestra oposición a los términos que se ha planteado esta Ley, adelantando el voto negativo a seguir legislando con nombre y apellido y distorsionando el sentido de nuestra Constitución. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.** - Gracias a usted Diputado.

**SR. DIPUTADO BARROS.** - Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.** - Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias Presidente. Sabe que mientras escuchaba las alocuciones previas, por ahí cerraba los ojos y me parecía que estaba escuchando algún dictamen de alguna procuradora judicial subrogante o de algún integrante del Poder Judicial, de la Corte más precisamente.

Voy a centrarme específicamente en este proyecto que estamos tratando, porque está absolutamente claro la intencionalidad de la oposición de hacer intervenir el debate de otra cuestión, que todavía no lo está tratando la Cámara. Para esto me voy a permitir no solo para remarcar, sino para establecer la fecha en que Bidart Campos citado por Rosatti, en ese fallo “Schiffirin”, que lo tiene muy preocupado, dice: “(...) Que, por tanto, el carácter vitalicio no es un elemento consustancial a la noción de inamovilidad ni un requisito constitutivo o estructural del Estado de Derecho del sistema Republicano (...)”.

Este tratado elemental de derecho constitucional argentino, no fue establecido ni conjuntamente con el “caso Fayt”, ni tampoco con el caso “Schiffirin”. Fue en la edición inmediatamente posterior a la Reforma Constitucional de 1994. Bidart Campos, un constitucionalista reconocido, estaba ya manifestando por lo menos doctrinariamente desde su posición, que la inamovilidad no es precisamente interpretada como una cuestión vitalicia. Que es lo que se ha planteado en el caso “Schiffirin”, que viene de alguna forma a modificar lo que se había sostenido en alguna parte del fallo “Fayt”, pero como bien dijo la Miembro Informante del Despacho de la Mayoría, ese “caso Fayt” estaba más vinculado a la irretroactividad de la aplicación de la norma jurídica. Que por supuesto no era aplicable, en nuestro caso en Catamarca.

Y voy a profundizar un aspecto y perdonen seguramente lo cansador del tema, un aspecto que lo ha mencionado diputada Cecilia Guerrero, respecto a la Constitución de 1966, no fue una cosa que salió de la galera. En el año 1988 en Catamarca, es más, la Constitución de Catamarca de 1988 sí eliminó de la Constitución de 1966 una parte del Artículo 195, que ponía realmente en debilidad el Poder Judicial, que no es el Poder más importante del Estado, es uno de los Poderes del Estado debilitando la independencia del Poder Judicial. Porque lo sometía a 4 años para una reválida y por supuesto es una verdad de perogrullo decir que “cualquier Gobierno constitucional de la provincia de Catamarca, dura 4 años en sus funciones. De manera tal que estaba a tiro y a merced del poder político de turno.

Pero hoy, el Artículo 195 de la Constitución de 1966 rezaba “(...) el Poder Judicial de la Provincia será ejercido por una Corte de Justicia, compuesta por tres o más miembros y por los demás Tribunales y Juzgados inferiores que la ley estableciera. Los jueces de la Corte como los demás jueces de Tribunal inferior serán inamovibles después de un periodo de prueba de 4 años, mientras dure su buena conducta y atención regular de su despacho. En el periodo de referencia si no hubiera dado lugar a sanciones disciplinarias por no cumplir satisfactoriamente los deberes de su cargo y contar con dictamen favorable para proseguir en sus funciones el más alto Tribunal de Superintendencia, los Colegios profesionales adquirirán automáticamente la inamovilidad hasta cumplir la edad de 65 años (...)”.

Es decir, eliminado aquel ribete que lo ponía con vinculación directa al Poder Ejecutivo, la edad se sostuvo. Y por ahí, no compartan mi criterio porque siempre he manifestado que la interpretación constitucional es integral y el Artículo 168, que voy a traer a colación pero no en virtud de lo que pretende la oposición, sino para sustentar el porqué de los 65 años, considero yo, no soy exégeta de los constitucionalistas. Pero, dice el Artículo 168 de la Constitución Provincial: “Ningún funcionario o empleado de la provincia podrá ocupar otra función o empleo en la administración provincial, nacional o municipal con excepción de la docencia o de las comisiones eventuales y siempre que no exista, respecto a éstos, incompatibilidad en razón de la naturaleza de las mismas o superposición de horarios. No podrán ocupar cargos en la administración provincial los jubilados y pensionados de cualquier caja, con excepción de actividades artísticas o técnicas, cuando no existieran otros postulantes (...)”.

No quiero aburrirlos porque leer el Artículo 168 de la Constitución de 1966, es exactamente la misma redacción y si todos sabemos y comprendemos que la edad jubilatoria máxima en los varones es 65 años, huelga decir que no es incompatible la interpretación del límite de la inamovilidad planteada en el Artículo 195, eso por un lado.

Me llama la atención, me sorprendió que hoy el Miembro Informante de la minoría haya entendido cabalmente, cabalmente que las declaraciones de inconstitucionalidad son para un caso determinado. Lo dijo concretamente, aunque luego insistió lo cual me deja más tranquilo porque en una edición, del diario El Ancasti del 24 de Junio de 2020, manifiesta: “Que se trata de un proyecto inoficioso, ya que se trata de un artículo de la Constitución local que fue declarado inconstitucional, aunque suena como una contradicción cuando un artículo de la Constitución local se contrapone a uno de la Constitución Nacional, ese artículo puede ser declarado inconstitucional”.

Es decir, es válido declarar inconstitucional un artículo basado en una declaración de inconstitucionalidad nacional, pero no es válido entender que se ha modificado la doctrina o la

jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia para aplicarla en Catamarca. Esto es un criterio medio errático en el planteo.

Mire Presidente, probablemente en la tensión del debate acá se ha escuchado que emitimos leyes con nombre y apellido -después les voy a pedir que me tiren el listado de la guía telefónica- pero sí dijeron, “quieren sacar a los jueces, no lo van a lograr” o sea, están anticipando, en definitiva, cuál va a ser el futuro en otro debate. Anticiparon y vaticinaron que esta Ley -de obtener sanción- va a ser declarada inconstitucional -ya sabemos cuál es el recorrido futuro de esta Ley- para después sostener en un sistema democrático, “democrático”, que el único poder del Estado que no se somete a la voluntad popular, es el más importante de los poderes de un Estado provincial, lo cual es una locura a toda vista. Lo que sí, ese Poder del Estado que están importante como los otros dos, tiene que tener características de independencia y de inamovilidad sin que haya un límites en esto. Está claro, no quiero cansarlos repitiendo o releendo las expresiones de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ahora bien, tengan cuidado, porque yo soy muy respetuoso de la política y de lo que surge de la política, pero hay que tener cuidado en algunas expresiones. A mí no me importa el color político o no que pueda tener un Juez, un Magistrado o el integrante del cimero Tribunal de la provincia, porque en definitiva de la política salimos todos y todos podemos tener determinados criterios respecto de las cuestiones de la vida, pero yo confío en la sana crítica racional a la hora de emitir justicia que tienen los jueces.

Porque sino podemos empezar a hablar de los que fueron candidatos del Frente Cívico y Social, podemos empezar a hablar de los que fueron Secretarios General de la Municipalidad, Ministros del Gobierno de la provincia de Catamarca y que son integrantes de la Corte, y no se los juzga por eso; porque hay que tener un límite también en las expresiones que se tienen, porque a veces escupimos para arriba.

La justicia, señor Presidente, tiene que alcanzar a todos los poderes del Estado, absolutamente a todos, inclusive a los que imparten justicia. Buscar atajos interpretativos o fundamentalmente, quienes tienen que hacer el análisis constitucional de las leyes -bien se dijo acá- de las leyes y no de la propia Constitución, como lo dice el fallo Schiffrin, también tienen que someterse ante esa Constitución por la que juraron, por la que no emitieron la más mínima expresión de reconversión de lo que planteaba la Constitución...

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Está concluyendo el tiempo señor Diputado.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias. Ya termino señor Presidente.

Quiero, y es para terminar, por lo que le decía que la justicia o el respeto por la Constitución y las leyes deben a alcanzar a todos, a todos los integrantes de los Poderes que forman parte del Estado...

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**- A todos.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Como usted quiera, le agradezco que esté interpretando el lenguaje inclusivo.

Y concluyo con Paul Auster, que manifestaba: “Si la justicia existe, tiene que ser para todos; nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia”. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

**SRA. DIPUTADA COLOMBO.**- Voy a ser muy breve, señor Presidente, realmente lo que quiero manifestar son dos o tres cosas solamente.

En primer término, qué creo que no es este proyecto. No es exactamente un límite objetivo e impersonal para todos los jueces por igual, no lo es. Es lisa y llanamente una ley que apunta a dos jueces que integran la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Catamarca, los doctores José Cáceres y la doctora Amelia Sesto de Leiva, constituyéndose esta iniciativa legislativa en un eslabón más de una saga de hechos, no presunciones, no estamos hablando de supuestos, estamos hablando de hechos objetivos que muestran claramente que existe desde el principio animosidad respecto de estos dos Magistrados.

El primero es aquel proyecto de Reforma de la Justicia, la Reforma Judicial tan publicitada como una bisagra en la evolución del funcionamiento del sistema de justicia en la provincia de Catamarca que se aprobó acá, en el 2016 –si mal no recuerdo- y que apuntaba, desgraciadamente, a pesar de todo lo que anunciaron a aumentar el número de los miembros de la Corte, sin abrir juicio respecto de los Magistrados que fueron incorporados a la Corte a partir de esa modificación, una de las cuales -una mujer, me voy a referir a ella para que

entiendan que no tengo animosidad con nadie- la Dra. Vilma Molina ha dado una muestra de ejemplaridad en su desempeño con la reacción que acaba de promover, de convocar de oficio al Jury e iniciar la investigación de los graves hechos que, hoy por hoy, conmueven a la ciudadanía de nuestra provincia.

Entonces el primer eslabón de esta sucesión de hechos es la reforma judicial pretendida, que se agotó en lo que era su fin último y mezquino, aumentar el número de miembros de la Corte a los fines de ver si podían, de alguna manera, manejar el Poder Judicial de Catamarca, de manera, con algún grado de injerencia -vaya a saber con qué idea- porque la Reforma nunca ocurrió; la primera reforma que deberían introducir es darle autarquía financiera y presupuestaria al Poder Judicial, eso debería formar parte de esta reforma del Estado de la que tanto hablan ahora; por qué no le damos autarquía financiera y presupuestaria al Poder Judicial de Catamarca, ningún Poder Judicial puede funcionar con un 3% de participación en el Presupuesto General de la Provincia.

La verdad es que mucho hacen con edificios abarrotados. Miren, les voy a contar una anécdota, a propósito de este video que se ha viralizado, una amiga me manda un mensaje - que no vive acá- y me dice: "ay, los despachos de los Jueces de Catamarca, qué estado deplorable edilicio", bueno, en esos edificios funciona el Poder Judicial de Catamarca, pero en la Reforma Judicial a nadie se le cae una idea respecto de aumentarle el presupuesto al Poder Judicial de Catamarca, al contrario, acá hubieron embates en contra del presupuesto, incluso que llegaron -ya ni me acuerdo, en el año 2013 o 2014- a querer bajar o manotear -no recuerdo si era un 50% de los recursos, una cosa realmente increíble y todo apuntando a pensar que ese Poder Judicial por su cabeza tiene una ideología o una identificación política, eso es lo que realmente enerva los espíritus en un debate de esta naturaleza.

El segundo hecho fue el juicio político, el juicio político lleva 2 años, vamos a cumplir dentro creo -si mal no recuerdo- en el mes de agosto 2 años del ingreso de la denuncia contra los jueces y del pedido -perdón- de juicio político. Hace 2 años que esta Cámara tiene indebidamente sentados en el banquillo de los acusados a estos 2 jueces, José Cáceres y Amelia Sesto de Leiva, violando todas las garantías del debido proceso y de los plazos para este trámite que los establece la ley y muy claramente. Ese es el segundo hecho, hecho indubitable que muestra que esto es una saga de acontecimientos que a lo que apuntan es contra estas 2 personas. Y este tercer proyecto tienen nombre y apellido, así como es conocido el caso Fayt o el caso Schiffrin, esto va a ser conocido y pasará a la historia como la Ley Cáceres y Sesto de Leiva, porque a ellos va dirigida, en ellos se agota y la verdad es que este es un hecho que nosotros no podemos silenciar, no lo podemos silenciar porque es así, porque todo indica que es así, porque en el contexto en el que esto viene a plantearse muestra con claridad, que como no se pudo con la reforma de la Corte, como no consiguen los 27 votos para el juicio político, ahora hay que hacer y aprobar este proyecto de ley. Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Gracias a usted señora Diputada.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

-Comentarios de un señor Legislador-

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias señor Presidente.

No importa yo puedo hablar cuantas veces quiera. Así que voy a contestar y después, en todo caso, voy a retomar.

Quiero hacer algunas aclaraciones...

-Comentarios de un señor Legislador-

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**-... no, no, claro, porque soy Miembro Informante, entonces el Reglamento me lo permite.

Quiero hacer algunas aclaraciones, porque estimo pertinente y no puedo dejar pasar por alto afirmaciones que -creo- que han sido hechas desde una intencionalidad subjetiva que está lesionando la actuación en lo que a mí concierne como Legisladora con los mismos derechos y obligaciones que tenemos todos los que integramos el Cuerpo.

Acá se ha dicho que nos estamos arrogando facultades que no tenemos, nosotros simplemente estamos proponiendo a consideración del Cuerpo una iniciativa parlamentaria presentada a través de un proyecto de Ley, que de ser aprobada va a regir para el futuro, porque me parece que no hace falta que les aclare a mis pares que hay un principio de

irretroactividad de la ley; entonces, a quién se le ocurre pensar que esta ley va a ser aplicada para atrás a quienes tienen o han obtenido fallos judiciales que les garantizan la perpetuación vitalicia en sus cargos. A mi humilde entender, “a mi humilde entender”, de esta simple Legisladora, de forma absolutamente ilegítima, más allá que jurídicamente estén rodeados bajo la apariencia o bajo sentencias de fundamentación aparente.

No estamos sentenciando, por lo tanto no estamos declarando ni constitucionalidades ni inconstitucionalidades. Al legislar nosotros partimos del respeto irrestricto a las normas constitucionales, porque saben qué? Hemos jurado esta Constitución y al haber jurado esta Constitución, por lo menos a mí en lo personal he asumido el compromiso de respetarla en todas sus partes, por lo menos mientras esté vigente, en todas sus partes y en todas sus normas, quizás haya quienes creen que el respeto solamente debe ser por parte o cuando me conviene determinado artículo o no respetarla cuando no me conviene, desde la perspectiva personal, no, no, no, acá estamos en ejercicio de una responsabilidad funcional determinada por la Constitución de la Provincia y que para ese ejercicio nos ha sido confiado a través de la voluntad del pueblo como a todos los que estamos formando este Cuerpo parlamentario.

Así que todas esas aseveraciones de que este proyecto, de ser sancionado, sería la ley que tendrá un nombre y apellido determinado son falacias, señor Presidente. Yo no he hecho mención al nombre de ni siquiera de un solo juez, salvo el Juez Schiffrin porque con su nombre es conocido el caso jurisprudencial definido por la Corte Suprema y también el caso Fayt, pero de la provincia no he hecho mención a ningún magistrado ni funcionario en particular. Yo he descripto situaciones.

También se ha dicho tratando de justificar esta lesión enorme que es como yo la veo, no estoy por encima de nadie, mucho menos de un juez y muchísimo menos de la Constitución. Pero -digo- esta lesión enorme a la Constitución, que para mí significa la declaración de inconstitucionalidad de una norma constitucional, se ha dicho que porque no se adecuaba a la edad establecida en el 99, inciso 4), párrafo tercero de la Constitución Nacional; es decir, se ha marcado que porque la Constitución de Catamarca establece 65 años es inconstitucional porque la Constitución de la Nación Argentina establece 75 años como garantía para el límite de la inamovilidad. Y sabe qué señor Presidente, al decir eso se ha pretendido desconocer otra norma constitucional, porque la Constitución de Catamarca es la máxima norma de Derecho Público local, provincial. La Constitución Nacional es la máxima norma en el orden federal. Ahora bien, la propia Constitución Nacional -y esto no pueden desconocerlo- señala en su Artículo 5º: “Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo estas condiciones el Gobierno Federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”. Y la Constitución de Catamarca no ha ido ni contraviene ni conculca de ningún modo el Artículo 5º de la Constitución Nacional, porque en toda su organización, en su diseño institucional respeta el principio de divisiones de poderes, lo consagra expresamente, consagra expresamente el sistema republicano de gobierno, tiene una avanzada para la época en que fue sancionada primera parte con declaraciones, derechos y garantías y la cuestión de si los 65, los 70 o los 75 es una cuestión de definición del constituyente no de los poderes constituidos, y tanto los jueces, como el Poder Ejecutivo, como los que formamos parte del Poder Legislativo somos poderes constituidos, derivados y que tenemos que adecuar nuestra actuación funcional a lo que establece la propia Constitución, si no nos colocaríamos por encima de esa norma madre, lo que resultaría a todas luces -por lo menos en mi interpretación- un desatino jurídico.

Se ha dicho también que desde el 2012 el partido justicialista intenta cooptar -creo que es la palabra que se ha utilizado- el Poder Judicial y se ha señalado supuestas discrecionalidades en el Consejo de la Magistratura.

Mire señor Presidente, por lo menos en todos los años que me ha tocado y que ha sido un honor para mí integrar el Consejo de la Magistratura en representación de esta Cámara de Diputados se han llevado adelante muchísimos concursos, no he bajado el número exacto, pero me animo a decir que más de 60 cargos se han concursado y todo en un marco de respeto, en un marco de absoluta garantía para todos los postulantes y en un marco de interacción dentro del seno del Consejo de todos los estamentos que tienen o de los representantes que tienen, de los miembros que tienen representación de determinadas organizaciones en el Consejo como el Colegio de Abogados -mejor dicho- no es el Colegio de Abogados, los abogados matriculados, los magistrados y funcionarios judiciales, los Diputados que lo integramos, el propio procurador de la Corte, la propia Presidencia de la Corte en distintas integraciones y sin embargo hemos podido llevar adelante con absoluta responsabilidad y con mucha vocación de servicio y dedicación a la tarea del Consejo de la Magistratura por parte de todos.

Entonces que se intente decir que hemos querido utilizar el Consejo de la Magistratura para cooptar el Poder Judicial en lo que hace a mi responsabilidad funcional resulta absolutamente inaceptable.

También se ha dicho que la tan mentada reforma judicial ha sido circunscripta a la simple ampliación de los miembros de la Corte y se ha señalado que eso ha sido para intentar

manejar a discrecionalidad de los poderes políticos el Poder Judicial y también voy a demostrar que es una mentira, señor Presidente, porque mucho antes de plantear la ampliación de los miembros de la Corte el propio Poder Ejecutivo Provincial públicamente planteó la necesidad de avanzar y de poner en debate la reforma de la Constitución de la provincia incluyendo señor Presidente, a varios poderes del Estado incluido aspectos del Poder Ejecutivo, incluido aspectos del Poder Legislativo e incluidos aspectos del Poder Judicial. Esa era la gran reforma que nos iba a permitir transformar y dinamizar los tres poderes del Estado. Y sabe qué señor Presidente, no fuimos los Legisladores del entonces denominado "Frente para la Victoria" que integraba el Justicialismo y que hoy conformamos el "Frente de Todos" también desde el Justicialismo, quienes impedimos que esa reforma constitucional pudiera llevarse a cabo, por el contrario, tanto el Poder Ejecutivo como quienes representábamos al oficialismo en esta Cámara y en el Senado de la provincia hicimos todos los esfuerzos para generar y encontrar los consensos necesarios que nos permitiera abordar y avanzar hacia la declaración o hacia la sanción de alguna ley que declarara la necesidad de reforma y fue impedido por la oposición, al menos, en este Cuerpo. Y puedo dar ejemplos de por qué era necesaria la reforma de la Constitución para avanzar en una reforma judicial, voy a ser sintética, porque hay mucho para decir pero sería sobre abundar. Por ejemplo la Constitución de la Provincia resume en un único órgano -y hablo de órgano no de persona-procuración general, la titularidad del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, cuando ambas funciones son absolutamente contrapuestas en cualquier proceso judicial y para avanzar en cualquier reestructuración sobre ese aspecto era necesaria la reforma de la Constitución por dar un solo ejemplo.

Ustedes creen que nos hemos quedado exclusivamente en la ampliación de los miembros de la Corte, miren yo así a mano alzada hice memoria de algunos de los proyectos presentados por el oficialismo y vinculados a la administración de justicia y no voy a hacer nombre de los autores porque nosotros vinimos a este Cuerpo -digo nosotros- los Diputados del oficialismo formando parte de un proyecto político e integrando un equipo político que piensa, trabaja y funciona a estar de los intereses de la comunidad. A algunos nos toca desempeñar funciones en este Cuerpo a otros compañeros les toca desempeñar funciones en el Senado de la provincia y a otros compañeros y compañeras les toca desempeñar funciones en otro poder del Estado como el Poder Ejecutivo.

Yo así a raudo vuelo voy a mencionar algunas de las iniciativas vinculadas a la necesidad de transformar o de mejorar, porque la intención nuestra es mejorar la administración de justicia en la provincia. Régimen Penal Juvenil hubo iniciativas de nuestro Bloque; proyecto de Ley sobre Auditoría de la Gestión Legal del Poder Judicial que procuraba trabajar para zanjar el gravísimo problema de la mora judicial y no estoy hablando de ningún Juez en particular.

El Fuero Especializado en Violencia Familiar y de Género, iniciativa de la señora Gobernadora por entonces de la Provincia la doctora Lucía Corpacci, aplicable en la Provincia o con vigencia desde el año 2015, iniciativa del año 2012, 2013 -aclaro- y que aun hoy espera en algún cajón que el Poder Judicial se digne a implementar ese Fuero. La que hoy es Ley sobre la utilización o la implementación de la figura del *amicus curiae* o amigos del Tribunal.

Los proyectos que dimos sanción hace pocos días sobre notificaciones judiciales electrónicas, sobre subastas judiciales electrónicas, la propuesta de modificación del sistema de subrogancia de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial que perdió Estado Parlamentario pero, también, fue iniciativa de nuestro Bloque.

La adhesión a la Ley Nacional que regula en la cuestión de las jubilaciones de los Magistrados y Funcionarios Judiciales y que fuera pedido de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Catamarca y que ha consecuencia de eso, el Poder Ejecutivo de la Provincia por entonces a cargo de la doctora Lucía Corpacci no solo propició la iniciativa, sino que además se puso al hombro todas las gestiones necesarias ante ANSES y ante los demás organismos nacionales a los fines de facilitar el acceso a los Magistrados y Funcionarios de Catamarca a un beneficio que tenían los Magistrados y Funcionarios de la totalidad del resto de las jurisdicciones provinciales.

Propuestas de modificación sobre las inmunidades y ustedes me dirán, esto tienen que ver con los Legisladores, no solamente con los Legisladores, también, sobre las inmunidades que se auto o que algunas leyes vigentes en la Provincia -y que no fueron sancionadas en nuestro Gobierno, sino en gestiones anteriores de Gobierno, de otros signos partidarios- terminan conduciendo a la consagración de impunidad en materia penal como todo el Capítulo del Código de Procedimientos Penales de la Provincia de Catamarca, que está denominado Obstáculos Constitucionales, Obstáculos o Impedimentos Constitucionales.

Y saben qué proponíamos desde nuestro Bloque derogar eso y que la condición de Legislador, de Juez, de Funcionario público no fuera obstáculo para el inicio y prosecución de una causa penal cuando está cuestionado o cuando debe ser perseguido penalmente un Legislador, un Funcionario, sea quien sea o un Magistrado o Funcionario Judicial sea quien sea.

En estos días, ha sido enorme el estrépito que ha causado un video que se ha viralizado supuestamente, poniendo en tela de juicio la conducta de dos miembros del Poder

Judicial. Si existiera, si hubiéramos modificado esa Ley de Fueros, podrían estar sentados -si correspondiere, ojo, yo no estoy diciendo, ni estoy haciendo mérito sobre la comisión o no de un delito penal-, pero, podrían ser sometidos a investigación y si fueran inocentes rápidamente limpiar sus nombres.

Desde nuestro Bloque, hemos propiciado iniciativas parlamentarias vinculadas a la responsabilidad de los funcionarios públicos, también, incluidos Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial en cumplimiento de la manda constitucional, que establece que debemos responder personal y patrimonialmente por lo que hacemos en el ejercicio de la función pública, todos, sin excepción.

También se ha propiciado de nuestro Bloque, que es Ley la Publicidad Obligatoria de la Sentencias Judiciales, porque si ustedes supieran lo que cuesta conocer por donde van las jurisprudencia de nuestros Tribunales y esto no lo digo como Legisladora, lo digo como abogada que he litigado muchísimos años.

Entonces, no me pueden venir a decir que acá y desde el oficialismo no se ha trabajado para aportar iniciativas, vinculadas al mejoramiento del Poder Judicial. Porque lo que estoy diciendo y las Versiones Taquigráficas de los últimos 8 años, demuestran el trabajo, la convicción, tanto de quienes ejercieron el Poder Ejecutivo de la Provincia, como de todos los Legisladores que integramos en sus sucesivas conformaciones el Bloque del Frente para la Victoria, del Frente Justicialista para la Victoria y hoy del Frente de Todos.

También, se ha dicho acá, cuestionando el humilde proyecto, porque es un humilde proyecto que hoy estamos tratando, por ejemplo, que en el Artículo 2° se supeditaba "(...) los alcances previstos en los Artículos 195 y 196 de la Constitución Provincial, sólo comprende a aquellos que fueron designados de acuerdo al mecanismo constitucional previsto por los Artículos 149 inc. 18), 218 primera parte, 89, y 200 de la Constitución de Catamarca (...)".

Y sí hay otra forma de designación de los jueces, para quien ha cuestionado esto, la modalidad prevista en el Artículo 218, última parte: "(...) que la atribución conferida por la Constitución a la propia Corte de Justicia, para la designación de jueces interinos (...)". Pero estos jueces interinos, cuando se cubre la vacante, que muchas veces son designados por subrogancia o porque ocupan otros cargos y van para un desempeño transitorio de sus funciones, no tienen la titularidad del cargo y por lo tanto no tienen la inamovilidad de sus funciones.

La verdad señor Presidente, podríamos seguir diciendo, nosotros sabemos que los fallos judiciales estando firmes y con sentido hacen cosa juzgada, por supuesto que hacen cosa juzgada y eso demuestra la falacia argumental que han utilizado algunos miembros de la oposición, al decir "que con esta ley queremos ir en contra de determinados jueces" a los que ellos nombraron, yo no los nombré. Es una falacia, porque ni esta ley, ni ningún Poder del Estado puede hacer nada ante eso, salvo que a través de una acción autónoma de nulidad sustancial, esos fallos judiciales fueran puestos en cuestionamientos y judicialmente fueran dejados sin efecto por cosa juzgada írrita, que es un instituto también de creación pretoriana, y reconocido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Mientras eso no ocurra, esos fallos amparan y protegen a quienes han sido beneficiados con los mismos.

Mire, señor Presidente, hace pocos días, hace muy pocos días los catamarqueños en su conjunto, el pueblo de la provincia celebraba con mucha emoción la aprobación, por un Decreto pontificio o el reconocimiento por un Decreto pontificio de un milagro atribuido a Fray Mamerto Esquiú, también en lo personal me he sentido conmovida por ese avance en la causa por la beatificación de este gran hombre que tuvo la provincia de Catamarca. Pero formando parte de una institución del Estado, yo procuro siempre destacar y revalorizar los aportes que Fray Mamerto Esquiú le ha efectuado a la institucionalidad de la Nación Argentina y a la necesidad de respeto a la constitución del Estado, y en ese sentido, todos, todos quienes formamos parte de los poderes constituidos del Estado tuviéramos la misma vocación que tuvo Fray Mamerto Esquiú de sumisión a la Constitución y la Ley, porque "sin respeto a la ley, sin sumisión a la Constitución" -decía Fray Mamerto Esquiú- "solo nos puede deparar anarquía, desorden, males todos de los que Dios libre a la República Argentina y también a nuestra Catamarca". Muchas gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Gracias a usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias señor Presidente. Bueno hemos escuchado atentamente todo lo que acá se ha marcado, se ha dicho, se ha reflexionado. De un lado el Despacho de Mayoría, con este proyecto que ha sido presentado hace poco tiempo –como acá también se dijo- y que rápidamente en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político se le ha dado Despacho; y por otro lado un Despacho de Minoría, un Miembro Informante, alguien que ha hecho observaciones también y hasta acá todos los que de una u otra forma han hecho uso de la palabra tienen algún contacto, alguna relación -digamos- con

este Poder, son abogados, y a todos los que no somos, a veces nos cuesta un poco más este tema. Pero somos Legisladores y tenemos que, indudablemente, abordar todos los temas o intentar abordar todos los temas.

Y yo creo que -para comenzar señor Presidente- voy a iniciar con lo que significó muy rápidamente la causa génesis de este proyecto, yo diría dentro del esquema general de la Constitución Nacional -causa Schiffrin- y cuando existe una jurisprudencia, generalmente, todos abordamos o todos abordan los Despachos de Mayoría que han dado luz y génesis a esa jurisprudencia y a veces no tomamos en cuenta algunas cuestiones en Minoría que son importantes también, y yo en este caso, más allá que por ahí alguien que conoce mucho más de este tema, que debe haber estudiado, seguramente en su carrera profesional, algo dijo.

Yo quiero hacer un correlato con la provincia respecto a lo que significa la Constitución, la reforma de la Constitución -para ser más preciso-. Y fíjese, señor Presidente, que acá se nos cuestiona por esto de que se dice que la oposición actual es la culpable de no poder haber reformado la Constitución de la Provincia, y yo creo Presidente que no es así -y no digo que mienten o que digan falacia- digo que no fue así -porque quiero ser respetuoso-.

Cuando se dio a conocer la intención del Gobierno que pasó, del mismo color político del actual, que quería realizar la reforma de la Constitución y envié -recuerdo- un proyecto, bajo ningún punto de vista nunca, nuestro Bloque pudo acceder a una conversación seria, responsable y directa con quien ejercía la primera magistratura de la provincia, que era la doctora Lucía Corpacci, en algún momento -nota de por medio- pidiendo una audiencia, por lo menos en el caso particular y personal desde el año 2013, finales del 2013 que estoy integrando esta Cámara, nunca se pudo dialogar, se pudo por lo menos mirarnos a los ojos y decirnos qué es lo que querían sobre esta reforma. Siempre -o el Ministro de Gobierno en algún momento- o alguien traído puesto ahí, en una pseudo Comisión, que articulaba los mecanismos para que este se lleve a cabo, que nos visitó por ahí en alguna Comisión se pudo lograr.

Y fíjese señor Presidente porqué abordo este tema, Carlos Rosenkrantz, Ministro de la Corte, votó en disidencia en el caso Schiffrin, y sabe cuál es el sentido total y absoluto y el meollo de su voto en disidencia? La validez constitucional del proceso por el cual se introdujo la reforma de la Constitución del año 94. Y todos sabemos, señor Presidente, que la reforma tiene que ser sobre determinados temas, salvo que sea una reforma total, donde se pueda abordar cualquier tipo de tema, sino se debe -por Ley- decir qué temas se deben abordar. Este tema, señor Presidente, en esa reforma del 94, lo dice Rosenkrantz, no fue establecido, por lo tanto las garantías, las garantías señor Presidente, relacionado con este tema, puesto después a consideración dentro de lo que significó la causa Schiffrin no estaba y ese es el voto, y esa es la realidad traída hoy después de muchos años a este recinto en la reforma de nuestra Constitución. Qué quieren reformar señor Presidente? Qué es lo que quieren hacer me pregunto? Y no quiero escuchar respuestas como se nos dijo alguien, acá, presente hoy que la Asamblea Constituyente es soberana y puede decidir lo que sea, palabras textuales de una Diputada que estuvo en la Comisión de Asuntos Constitucionales cuando quisimos tratar y ahondar esta cuestión, no señor Presidente. Y hoy lo digo convencido que si estas cosas, que son las cosas más importantes que tiene un proceso democrático, que es la reforma de la Constitución no se dialoga, no se habla, por lo menos mínimamente, es muy difícil, es muy difícil que salga, que se acompañe; salvo que se tengan los números, se impongan, indudablemente de esa forma como se hizo en el 88 en esa amañada Constitución Provincial, de esa forma únicamente puede salir, comprando algunos Diputados del arco opositor...

-Comentarios del diputado Augusto Barros-

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Sí señor, comprando, y fueron expulsados de nuestra Unión Cívica Radical, esos Diputados. Quiero recordarles a todos.

Por eso digo Presidente, señor Presidente -perdón- que estas cosas, más allá, de lo que acá se dijo se debe, sin lugar a dudas, valorar, tener presente. Y siguiendo la línea de lo que acá marcó la diputada Dra. Marita Colombo -que tampoco es abogada- yo voy a agregar una cuestión más de lo significa o de lo que significó, más allá de lo que acá se pueda decir, un tema de querer sacar algunos jueces. Y tengo la autoridad moral suficiente, hoy el único -ya se fueron los dos colegas- que votó en contra de lo que significó un privilegio en la cuestión de la jubilación de los jueces, de bajar de 65 a 60 años y yo recuerdo que les dije a todos ese día, qué diferencia había entre un trabajador municipal de Antofagasta de la Sierra, que se debe jubilar a los 65 años y un juez, que le bajábamos la edad o que le bajaron la edad a los 60 años, una clara contraposición de lo que marca la propia Constitución en uno de los artículos, el 195 -si no me equivoco en el número-, que dice a los 65 años pero se pueden jubilar a los 60, cómo es esto Presidente? Esa es otra de las cuestiones, también, que estaban ligadas a tratar de que se vayan los que más se puedan para poder ingresar, ingresar algo distinto y no quiero profundizar para no herir susceptibilidades. Acá comparto todo lo que se dijo por parte de los miembros de nuestro Bloque.

Yo pregunto Presidente, y me remito, cuando con nombre y apellido lo decimos, Amelia Sesto de Leiva y José Cáceres, cuándo vamos a tratar este proyecto que marca el inicio del juicio político, lo hemos pedido, personalmente en nombre de mi Bloque, de nuestro Interbloque numerosas oportunidades, cuestiones del tratamiento y se nos ha negado absolutamente. Cuál es el tema? No tienen los números? Y están pidiendo respeto a la Constitución, a las normas, trayendo a colación a ese emblema de los catamarqueños, a partir de muy poco tiempo, que es Fray Mamerto Esquiú. Realmente Presidente, yo creo Presidente, que acá las cosas que se han dicho, las comparto y mucho, no hubo reforma judicial, por más que se diga hoy que se trató esto, aquello, no hubo reforma judicial...

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Disculpe señor Legislador, se le está terminando su tiempo.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Perfecto.

No hubo reforma judicial. Y la leímos y la dejaron explícita ante la sociedad de Catamarca, lo único que hubo 2 incorporaciones a la Corte de Justicia; lo serio, lo concreto. Lo otro, iniciativas propias, de muchos de nosotros y me incluyo en algunos temas también. Pero en el fondo de la cuestión lo que marcaba el propio Vicegobernador de ese entonces, como acá se dijo Dalmacio Mera y algunas cuestiones políticas después con Mera trunció absolutamente todo lo que se había intentado o por lo menos en la Cámara de Senadores, recuerdo que alguno de nosotros asistimos a esas charlas, a esos debates.

Por eso Presidente yo creo que hay que ser concreto en este tema, acá se dijo "no vamos a votar" coincido absolutamente en que este proyecto tiene nombre y apellido y no se debe bajo ningún punto de vista anteponer cualquier ley en concordancia con lo que no se puede hacer por otras vías, trayendo a colación a través de leyes que no sirven para nada y no nos dejan bien ante el pueblo de Catamarca. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Gracias a usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Sí, nosotros en la reforma de la Constitución tratábamos de respetar justamente las normas constitucionales de la actual Constitución de la Provincia que establece cómo es el sistema de la reforma de la Constitución. Aclarar simplemente eso y en lo demás creo que el debate está agotado, así que como moción voy a plantear una moción de orden, que se dé por terminado el debate y se pase a votar en general y en particular el proyecto.

-La diputada Marita Colombo solicita la palabra-

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Sí Diputada, hay una moción planteada por la diputada Cecilia Guerrero...

-Manifestaciones de la diputada Marita Colombo sin autorización del uso de la palabra-

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Diputada, no le he cedido la palabra, porque ya ha hecho uso de la palabra en la oportunidad reglamentaria pertinente.

Se pone a consideración del Cuerpo la moción de orden propuesta por la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Corresponde poner a consideración del Cuerpo el Despacho de Mayoría.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Queda descartado el Despacho de menoría.

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general.  
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- En particular se dará lectura por Secretaría Parlamentaria.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Una modificación que voy a proponer al Artículo 1º. Simplemente que diga: "La presente ley tiene por objeto reglamentar los Artículos 195 -segundo párrafo- y 196 de la Constitución Provincial (...)", y lo demás sigue igual.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 1º tal como quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto reglamentar los Artículos 195 -segundo párrafo- y 196 de la Constitución Provincial, en función de la vigencia del principio de división de poderes y el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, propendiendo a la operatividad efectiva y respeto irrestricto de las disposiciones constitucionales".

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 1º con la modificación propuesta por la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Artículo 2º.-...

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Pido la palabra señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- En el Artículo 2º cuando se hace referencia al Artículo 149, hay que corregir, en vez de "(...) inciso 17)" es "inciso 18)", señor Presidente y se repite en el Artículo 5º "...Artículo 149 inciso 18)".

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 2º tal como quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 2º.- A los fines señalados en el artículo anterior, establécese que la inamovilidad de los Magistrados y Funcionarios Judiciales, con los alcances previstos en los artículos 195 y 196 de la Constitución Provincial, sólo comprende a aquellos que fueron designados de acuerdo al mecanismo constitucional previsto por los artículos 149 inciso 18), 218 primera parte, 89, y 200 de la Constitución de Catamarca, y solamente hasta cumplir la edad de sesenta y cinco (65) años, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 195 in fine del referido ordenamiento jurídico constitucional".

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con la modificación propuesta por la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Artículos 3º, 4º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 5º tal como quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 5º.- El cumplimiento de los sesenta y cinco (65) años de edad por parte de magistrados y funcionarios judiciales tiene como efecto jurídico directo e inmediato, el hacer cesar de pleno derecho la garantía de la inamovilidad.

El cese de la inamovilidad habilita de pleno derecho al Poder Ejecutivo a cubrir la vacante judicial, mediante el procedimiento establecido en el Artículo 149 Inciso 18), concordante con los Artículos 89 y 200 de la Constitución de Catamarca".

**SR. PRESIDENTE RIVERA.-** A consideración del Cuerpo el Artículo 5º con la modificación propuesta por la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 6º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE RIVERA.-** Ha obtenido media sanción y se gira al Senado para que prosiga su trámite y tratamiento.

-Siendo la hora 14:23 minutos ocupa el Estrado Presidencia su titular, Dra. Cecilia Guerrero-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Corresponde ahora el tratamiento del expediente 015 de 2020, proyecto de Ley. Iniciador diputado Genaro Contreras. Extracto: Establecerse un membrete alusivo con la leyenda "Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca".

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho de la Comisión respectiva.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el Nº de orden 028/2020. Despacho de la Comisión de Cultura y Educación...

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Gracias Presidenta. A los fines de que se omita la lectura y se pase al informe del Miembro Informante.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración la moción del diputado Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Genaro Contreras.

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.-** Gracias señora Presidenta.

Es tarea de los pueblos recordar sus orígenes y rememorar los acontecimientos que nos dieron nacimiento como tales, en este orden de ideas habría que hacer especial énfasis en nuestra Autonomía Provincial. Es así, que hemos empezado a recorrer el camino a conmemorarse los 200 años de autonomía, tarea que nos convoca a todos.

En este año se está cumpliendo 199 años de la Declaración de la Autonomía de la Provincia de Catamarca; un 25 de agosto de 1821 comienza a escribirse la primera página de una provincia autónoma disolviéndose la República de Tucumán, y siendo electo como primer gobernador Don Nicolás Avellaneda y Tula.

Aquel 25 de Agosto se realizó un Cabildo Abierto, con asistencia de 54 ciudadanos, entre los que se encontraban sacerdotes, militares, intelectuales, comerciantes y hacendados con sus autoridades respectivas.

El Cabildo Abierto declaró "que el pueblo de Catamarca era tan libre como todos los demás de la establecida Unión del Sud, y que podía, lo mismo que cada uno de ellos, usar sus regalías y derechos, y que, en ejercicio de estas dotes naturales, podía también deponer la unión y dependencia que por medio de sus diputados había contraído con la República de

Tucumán". La provincia terminó de unificarse en 1853, cuando se sancionó la Constitución de la Nación Argentina.

Catamarca no se mantuvo al margen de los cambios políticos que se sucedieron en el país a partir de 1810. Tampoco pudo eludir el deterioro de su economía, provocado básicamente por la política centralista de Buenos Aires. Hacia 1817, unitarios y federales ya combatían en suelo catamarqueño. En 1820 el caudillo Bernabé Aráoz fundó la República Federal de Tucumán sobre los territorios de las provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero, a quien, los gobernadores de Salta y del mismo Santiago del Estero, Martín Güemes y Felipe Ibarra, respectivamente, le declararon la guerra.

Güemes sostenía que Aráoz le negaba auxilio para acabar con los realistas y lanzó sobre la República de Tucumán un cuerpo de ejército al mando del Coronel Alejandro Heredia, a quien, a su vez, ordenó al Coronel Apolinario Saravia invadir Catamarca. De este modo, la provincia se desmembró momentáneamente de la República Tucumana. Aráoz envió a sus representantes, intimando al Cabildo Provincial a aceptar a Nicolás Avellaneda y Tula como gobernador. Y así sucedió, no obstante, el 25 de agosto de 1821, el propio Avellaneda proclamó la autonomía catamarqueña de sus dominadores tucumanos. Sin embargo, su gobierno no duró mucho. El 17 de octubre de ese mismo año, un golpe de Estado lo derrocó, y otro lo repuso el día 30, hasta que finalmente renunció en marzo de 1822, delegando el mando a Eusebio Gregorio Ruzo.

A partir de este momento, Catamarca gozó de relativa tranquilidad. Sin embargo, la provincia no logró unificarse hasta 1853, cuando se sancionó la Constitución Nacional. Fue en esa época que surgió con todas sus fuerzas una de las figuras claves en el proceso político catamarqueño: Fray Mamerto Esquiú, llamado "El Orador de la Constitución", fue el gran defensor de los intereses regionales de la provincia. Gracias a su denodada acción, y con el apoyo de Octaviano Navarro, primer mandatario provincial elegido bajo el imperio de la Constitución, Catamarca llegó a contar con una imprenta, un periódico y un hospital propio en su territorio.

-Siendo la hora 14:30 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Dr. Augusto Barros-

**SR. DIPUTADO CONTRERAS.-** Es bueno conmemorar estas fechas tan importantes para nuestra Provincia, reconocer el trabajo y el esfuerzo de aquellos hombres y mujeres que dieron inicio a lo que hoy conocemos como Catamarca.

Este proyecto establece declarar al año 2021 como el Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca. Y en esto quiero agradecer a mis pares de la Comisión de Cultura y Educación, a su Presidenta por tener la voluntad y acceder al pedido de que este proyecto tenga tratamiento. Invitar al resto de Colegas el acompañamiento del mismo. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE BARROS.-** Muchas gracias señor Diputado.

Si nadie va a hacer uso de la palabra, se pone a consideración en general el presente proyecto de ley.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SR. PRESIDENTE BARROS.-** En particular, por Secretaria Parlamentaria se van a consignar los artículos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

**SR. PRESIDENTE BARROS.-** Ha obtenido media sanción se gira al Senado para su revisión.

A continuación y conforme a lo aprobado para la presente sesión, se va a tratar el expediente 293/2020, proyecto de Ley. Iniciador Comisión de Salud-Diputados: Marina Andrada; Enrique Cesarini; Juana Fernández; Ramón Figueroa Castellanos; Marisa Nóbrega; Juan Carlos Rojas y Mónica Zalazar.

Por Secretaría Parlamentaria se va a dar lectura al Despacho.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Con el Nº de orden 099/2020. Despacho de la Comisión de Salud pública...

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Pido la palabra.

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Gracias Presidente. Para solicitar que como es un Despacho único, se omita la lectura del mismo y se dé la palabra al Miembro Informante. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- A consideración del Cuerpo la moción de la diputada Marisa Nóblega.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.**- Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados: El presente proyecto tiene como objeto la adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.548 Programa de Protección al personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19, conocida como la Ley Silvio Cufre, cuyo reconocimiento al primer enfermero y trabajador de la Provincia de Buenos Aires, del equipo de salud. Tenía 48 años, era sostén de su familia con 6 hijos; y falleció sin saber que tenía COVID-19.

Con esta ley se pretende evitar que los médicos, enfermeros, y todo el personal de salud pública y privado de la provincia se conviertan en pacientes por contagiarse y enfermarse en sus lugares de trabajo y así evitar que las camas de los hospitales sean ocupadas por quienes deben asistir al resto de la población.

Esta ley alcanza a los profesionales de la salud de Argentina, tanto del sector público como privado, declara de interés nacional "la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19.

Además crea un programa que alcanza a todo el personal médico, de enfermería, de dirección, de administración, logístico, de limpieza, gastronómico, choferes, y demás personas que presten servicio en los establecimientos de salud.

Esta ley fue aprobada por unanimidad y se convirtió en la primera ley íntegramente sancionada de manera virtual en la historia de nuestro país, luego de más de 30 días de inactividad parlamentaria debido al aislamiento social preventivo y obligatorio.

La salud es una prioridad y consideramos que todo aporte legislativo que se pueda dar y que sirva para colaborar en la importancia de enseñar para prevenir, es fundamental, "el cuidado y la concientización: salvan vidas".

Señor Presidente, agradecer a toda la Comisión de Salud Pública y agradecer también, a todo el Colegio Médico, que fue con quien trabajamos este proyecto, con su Presidente, con la Comisión Directiva. Y agradecer que hayamos podido sacar un Despacho unánime.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- A usted señor Diputado.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Pido la palabra señora Presidente.

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

**SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.**- Gracias Presidente. Bueno, voy a ser breve es solo para poder agregar que con la adhesión a esta Ley, conocida como Silvio Cufre. Esta ley va a estar reconociendo a la enfermedad COVID-19 como una enfermedad profesional y esto tiene una implicancia importante en el aspecto laboral de todo el personal sanitario de la provincia. Gracias señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- A usted señora Diputada.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra señora Presidente.

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.-** Gracias Presidente. Para respaldar la iniciativa de la Comisión de Salud Pública, creo que está a la vista el buen accionar del Gobierno nacional con esta Ley.

Generalmente se plantean los proyectos, se aprueban y luego se votan las partidas para que se puedan hacer realidad. Esto es para brindar las garantías de que los profesionales de la salud y todas las personas que trabajan en dicha área, no tan solo los médicos, las enfermeras, sino todos, hasta los choferes de las ambulancias tengan la protección que tienen que tener ante un virus tan agresivo como es el COVID-19.

Lo que digo es que ya el Gobierno ha enviado a todas las provincias los fondos necesarios, para que se pueda brindar la protección que plantea acá la ley. Lo ha hecho antes de que esta ley se sancione.

Lo que sería importante también, es pedirle al Gobierno nacional que de alguna manera audite que esos fondos van con ese fin y con esa asignación específica para lo cual han sido creados. Porque yo he podido recorrer el Malbrán, he podido recorrer los hospitales del interior, he podido recorrer el hospital San Juan Bautista y no todos los profesionales de la salud, ni todo el personal que trabaja en los mismos tiene la cobertura necesaria que esta ley les exige y les plantea como una cuestión obligatoria. Nada más Presidente.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Pido la palabra señor Presidente.

- El diputado Alejandro Páez pide hacer uso de la palabra -

**SR. PRESIDENTE BARROS.-** Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini en primer término, que así lo pidió y después usted Diputado.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Gracias señor Presidente. Previo a referirme al proyecto en sí, quiero agradecer a la Comisión de Salud Pública...

-Siendo la hora 14:38 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular la Dra. Cecilia Guerrero-

**SR. DIPUTADO CESARINI.-**...a las autoridades su Presidente y sus miembros, que no siendo miembro de la Comisión me han facilitado poder estar presente cuando se hizo, se invitó al Colegio Médico y se debatió sobre este tema.

Dicho esto, me parece importante adelantar el acompañamiento al presente proyecto, toda vez que este Programa de Protección para el Personal de la Salud ante la pandemia COVID-19, es una ley sumamente importante que tiene como objetivo resguardar y proteger a todo el personal trabajador de la salud, que se encuentra expuesto producto del cumplimiento de sus funciones al contagio. Y es por eso que más allá de establecer protocolos de guías de trabajo, de manejo de insumos, también, como hizo referencia el colega Diputado establece un destino de fondos de parte del Gobierno nacional, que van a llegar o han llegado ya a la provincia para afrontar este tema.

Creo que estamos ante una gran oportunidad, que es visitar en los próximos días en todo el territorio de la provincia, los lugares donde vamos a tener la posibilidad de entregar los insumos que adquirimos en forma conjunta a través de esta Cámara.

Y me parece que es una buena oportunidad para que realmente tomemos conciencia y conocimiento si efectivamente esos lugares, cuentan con todos los elementos necesarios y de protección que esta ley determina.

Así que creo que más allá de eso, me parece que es importante también, que una vez analizado eso y visitado las dependencias de salud de la provincia, tengamos la oportunidad de invitar a las autoridades del COE, a la Ministra de Salud también, que me parece que es importante que tomemos un contacto directo con ella y que nos dé la posibilidad de interiorizarnos de la totalidad del trabajo que se viene realizando con la finalidad de evitar que el COVID-19 ingrese a la provincia. Nada más señora Presidenta, muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO PÁEZ.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

**SR. DIPUTADO PÁEZ.-** Gracias señora Presidenta. Es para adelantar nuestro acompañamiento como Bloque a este proyecto, para nosotros es un beneplácito saber que estamos adhiriendo a una ley, que va a permitir proteger a todos los facultativos médicos, quienes están al frente o componen la primera línea de acción o de contención ante esta pandemia que estamos viviendo.

Y el beneplácito es doble para mí porque también compongo la Comisión de Salud Pública y puedo dar fe del buen trabajo que se realiza en esta Comisión, en donde tenemos colegas médicos que tienen una alta sensibilidad por todo lo que estamos viviendo.

Así que, acompañar con nuestro voto positivo al presente proyecto. Nada más señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señor Diputado.

Si no hay más oradores, vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** En particular...

**SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.-** Para hacer una corrección en el Artículo 1º, donde dice: "...Adhiérase..." debería decir "...Adhiérese...". Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted señor Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto del Artículo 1º, tal cual quedará redactado.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: "ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la ley nacional 27.548 programa de protección al Personal de la Salud ante la pandemia de coronavirus Covid-19".

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se pone a consideración de los señores Diputados el Artículo 1º con la modificación propuesta por el diputado Figueroa Castellanos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: El Artículo 2º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin modificaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Ha obtenido media sanción se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Corresponde que el Cuerpo se aboque al tratamiento del proyecto de Declaración, cuya incorporación para el tratamiento sobre tablas ha sido aprobada por el Cuerpo. Proyecto de Declaración sobre: "Preocupación por presuntos hechos atribuidos a la conducta de dos Magistrados y anhelo de pronta investigación y esclarecimiento". Gira bajo expediente 363 de 2020.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Es a los efectos de solicitar autorización para retirarme y se consigne en la votación oportuna, además de la ausencia, la abstención -si me lo permite el Cuerpo- a la votación de este proyecto. Al igual que para los diputados Marengo, Fernández y Marsilli.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración del Cuerpo, la solicitud de autorización para retirarse del recinto formulada por el diputado Barros para los señores Diputados que integran el Jury de Enjuiciamiento.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- ARPOBADA -

- Siendo la hora 14:44 minutos se retiran del recinto los señores diputado Juana Fernández, Augusto Barros, Guillermo Marengo y Carlos Marsilli, por ser miembros del Tribunal de Enjuiciamiento-.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se tomará razón del retiro de los diputados Barros, Marengo, Fernández y Marsilli.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al proyecto.

El Cuerpo se constituye en Comisión con sus autoridades naturales.

### CÁMARA EN COMISIÓN

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTICULO 1°.- Declárase la más profunda preocupación institucional, por los presuntos hechos que podrían involucrar a dos Magistrados del Poder Judicial, y que tomaron estado público a través de la difusión de un video.

ARTICULO 2°.- Exprésase el anhelo de que los mecanismos institucionales previstos en el ordenamiento vigente puedan abordar la urgente investigación y esclarecimiento de los mismos, y arribar al deslinde de las responsabilidades penales y funcionales que por derecho hubiere lugar, con respeto a las garantías constitucionales y el debido proceso legal.

ARTICULO 3°.- Cúrsese copia autenticada del presente instrumento a: Corte de Justicia de la Provincia, Procuración General, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales y Colegio de Abogados de Catamarca.

ARTICULO 4°.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tienen la palabra los señores Diputados.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Juan José Denett.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Muchas gracias señora Presidenta.

La comunidad provincial ha sido conmovida por la difusión, a través de medios digitales, de un video que en apariencia mostraría a dos Magistrados del Poder Judicial de Catamarca, en actos presuntamente indecorosos y que, de ser confirmados en su existencia y participación, podrían incluso resultar configurativos de conductas tipificadas por el Código Penal Argentino. El estrépito causado por las imágenes viralizadas por las redes sociales tiene fundamento en que ha sido puesta en cuestión la probidad de dos jueces, a quienes la comunidad les ha confiado la altísima misión de impartir justicia. Ante ello, los Cuerpos parlamentarios que integran el Poder Legislativo, no pueden permanecer impávidos ni, mucho menos, ajenos.

Partiendo del debido respeto al principio de división de poderes consagrado por la Constitución Nacional para el Estado Federal, y por la Constitución de Catamarca, en el diseño institucional definido para la organización del Estado provincial, y la distribución de competencias, atribuciones y deberes, consideramos un deber como representantes del pueblo, expresar a través de la presente iniciativa parlamentaria, nuestra más profunda preocupación por el presunto acaecimiento de hechos que, en la eventualidad de que resultaren veraces, lesionarían la debida credibilidad que debe rodear a la administración de Justicia, como garante última de los derechos ciudadanos de todos los catamarqueños. Porque podrían colocar en cuestión a todo el andamiaje judicial, que es donde más deben cumplirse y hacerse respetar las normas constitucionales y legales. Somos profundamente respetuosos del principio de inocencia consagrado por el ordenamiento constitucional, por lo que no debemos hacer mérito de las presuntas conductas que se han puesto en conocimiento de la sociedad. Tampoco podríamos expresarnos a través de subjetividades o apreciaciones individuales, porque conculcaríamos garantías esenciales que benefician a todos los ciudadanos de igual modo en virtud del principio de igualdad ante la ley. Por lo que solo cabe

expresar el anhelo que se pongan en marcha, a la menor brevedad posible, aquellos mecanismos institucionales previstos jurídicamente para llevar adelante las investigaciones que permitan el esclarecimiento de la verdad real y, si así correspondiere de acuerdo a derecho y a las pruebas que se reúnan, la asignación de responsabilidades penales y funcionales a que hubiere lugar.

Si podemos señalar que dada la investidura que tienen los ciudadanos mencionados en dicho video, consideramos urgente que tales situaciones sean debidamente aclaradas. Porque lo que puede estar reñido con el cumplimiento de la ley, adquiere una dimensión de gravedad extrema, cuando las conductas cuestionadas aparecen atribuidas presuntamente a jueces de la Constitución.

Si me permite, señora Presidenta, voy a citar a la Presidenta del Colegio de Abogados, Dra. María Fernanda Rosales Andreotti, que se ha pronunciado públicamente y con contundencia, señalando: "(...) Celebro que esto salga a la luz, que se investigue con seriedad, que se castigue a las personas si son culpables y se determine a través del proceso, y que podamos generar en la sociedad una confianza en el sistema judicial (...)", agregando: "Esto es grave, es una cuestión que la justicia necesita solucionar, que el sistema vuelva a la transparencia y podamos tener una investigación que sea eficiente".

En igual sentido, la Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, la Dra. Marcia Lozada Figueroa, ha reconocido a medios de prensa local que "La verdad ha sido un sacudón para el Poder Judicial. No deberían ocurrir nunca estos hechos en el ámbito de la Justicia (...)", agregando: "(...) A la Asociación nos llegó el video y un extracto de una presentación; estamos muy afligidos con la situación; es algo que preocupó altamente a todo el Poder Judicial y a la sociedad". En sintonía con lo expresado por la Dra. Rosales, señaló que: "(...) como institución que represento, es nuestro deber pedir que este hecho se esclarezca. Es necesario que se investigue hasta el final y en el caso de que sea cierto, que se llegue hasta las últimas consecuencias (...)".

Coincidiendo con lo manifestado por las profesionales aludidas, consideramos esencial que la Cámara de Diputados, en su carácter de representante del pueblo de la provincia, y como cuerpo que integra el Poder Legislativo, emita un pronunciamiento institucional, en el mismo sentido de lo señalado, esto es, expresando la profunda preocupación por el presunto acaecimiento de tales hechos que pondrían en tela de juicio la conducta de dos Magistrados, y manifestando el anhelo de que la actuación independiente de los órganos previstos en la Constitución y la ley para juzgar la conducta de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, en un marco de respeto al debido proceso legal y al principio de inocencia, puedan investigar y dilucidar la verdad real, y en caso de comprobarse su veracidad, se apliquen las sanciones que por derecho correspondieren, a quienes resultaren responsables.

Por todo lo expuesto, pedimos a las señoras Diputadas y Diputados el acompañamiento al presente proyecto de Declaración. Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted señor Diputado.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

**SR. DIPUTADO CESARINI.-** Gracias señora Presidenta. Es para adelantar, desde el Bloque, el acompañamiento a la presente Declaración, entendiéndolo que tanto miembros del Poder Judicial como abogados del foro y la ciudadanía de Catamarca en su conjunto, se merecen una respuesta de esta situación. Y creo que estamos viendo en muy poco tiempo, y la sociedad en su conjunto, hechos resonantes; hechos resonantes, tanto en las fuerzas policiales con su vinculación con el narcotráfico y ahora estas acciones dentro del Poder Judicial que creo que, realmente, no solo preocupan, sino que convulsionan a la ciudadanía de Catamarca y es por ello como lo hicimos desde el Bloque, en relación a la investigación en la esfera de la Policía de la Provincia, es así que también buscamos un esclarecimiento y una resolución y que se llegue hasta las últimas consecuencias en este accionar sucedido dentro de la órbita del Poder Judicial.

Así que como le dije señora Presidenta y he manifestado el acompañamiento a la presente Declaración. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted señor Diputado.

Si nadie más va a hacer el uso de la palabra vamos a levantar el estado de Comisión para pasar a la votación del proyecto de Declaración.

**SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN**

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración de los señores Diputados el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** En particular por Secretaría Parlamentaria se enumerarán los artículos.

**Secretaría Dr. Peralta.** Enuncia: Artículos 1º, 2º y 3º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Ha obtenido sanción el presente proyecto de Declaración, en consecuencia se cursarán las comunicaciones y notificaciones respectivas.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.-** Muchas gracias señora Presidenta. Voy a ser muy breve. Es porque hoy envié en la parte de Comunicaciones una nota donde pedimos que, concretamente, se eleve un petitorio por parte del Gobernador y los Legisladores nacionales al COE nacional, para que rápidamente el COE nacional determine cuáles van a ser los criterios de actuación en caso de que alguna provincia esté desbordada de casos de COVID-19. Se instaló hace poco una polémica que yo la considero una falsa antinomia entre ser solidarios y abrir las puertas de la provincia para que ingresen enfermos de coronavirus. Y yo planteaba claramente que en el estudio de todas las pandemias jamás se había planteado el traslado de los enfermos, siempre se había actuado como está actuando el Gobierno nacional, tratando de frenar la circulación de aquellos que tienen el virus. Y creo que este criterio madre, que es el espíritu de todos los decretos, tiene que ser imperando en toda la República Argentina.

Catamarca quiere conjuntamente con las otras provincias ser solidarios y el Gobierno nacional tendrá la obligación ser solidario si alguna provincia se ve desbordada por casos de coronavirus. Pero no trasladando a los enfermos de un lugar a otro, sino atendiéndolos en el lugar a donde están afectados. Catamarca puede ser solidaria enviando recursos, enviando elementos profesionales de la salud como lo tienen que hacer todos los Estados nacionales, provinciales y el Estado nacional, pero jamás puede abrir las puertas porque es un territorio libre, hoy, de coronavirus y ahí estoy convencido, está representado el pensamiento absolutamente mayoritario de todos nuestros comprovincianos, a los que nosotros representamos en estas bancas y tenemos que defender.

Quiero contarles que con la historia que hubo de distintas pandemias que hubo a nivel mundial, el sarampión, la viruela, la peste negra, la gripe española, jamás se produjo el traslado de los enfermos. En una sola oportunidad en el año 1347, cuando inicia la peste negra entre Asia y Europa, en la zona del Mar Negro, estaba sitiada por los tártaros, una ciudad genovesa, que se llamaba Caffa y estaba sitiada por los tártaros y el jefe de los tártaros, el can, toma la decisión a partir de un brote de peste negra en su tropa, de empezar a enviarlos adentro de las murallas de la ciudad a través de catapultas a quienes estaban moribundos, un acto verdaderamente atroz y criminal que terminó con la vida de todos los que estaban sitiados, pero también de los sitiadores que venían con la peste, solamente sobrevivieron 12 personas. Fue la única vez en la historia que se trasladó de manera compulsiva, aquella vez, los enfermos de un lugar a una ciudad y eso generó que después cuando los genoveses vuelven a Italia, trajeran la peste negra y generó la pérdida de un tercio, de dos tercios -no se sabe bien porque no había datos estadísticos correctos en esos años de la población de toda Europa-.

Así que afirmado en esa posición firme considero que es necesario que el COE nacional defina una estrategia y defina también un protocolo para aplicar cuando una provincia está desbordada de coronavirus. Nada más señora Presidenta, muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted señor Diputado

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Gracias señora Presidente. Disculpe, Presidenta. En virtud del Artículo 116 del Reglamento Interno y entendido que se ha concluido con una discusión, voy a presentar una moción establecida en el Artículo 82 inciso 10), que es el tratamiento de una cuestión de privilegio en contra del diputado Genaro Contreras, tal cual surge de la Versión Taquigráfica, que hoy se ha aprobado y no hubo rectificación alguna.

Y antes de plantear concretamente, porque en aquella oportunidad se ocupó de no hacer mención a qué se trataba lo que planteaba y es una cuestión de privilegio. Pero no en el privilegio que por ahí se entiende como exorbitante, como lo que se manifestaron en oportunidad del tratamiento del proyecto de Ley que hoy tiene media sanción, sino aquello que el constitucionalismo entiende que son las prerrogativas o las inmunidades parlamentarias tanto colectivas del Cuerpo como individuales para el normal funcionamiento.

Los Diputados o los Legisladores tienen 2 inmunidades parlamentarias que son la de expresión y la inmunidad de arresto. Que de antaño se debate sobre el particular vinculado a la cuestión de la inmunidad de arresto, que hoy claramente lo ha expresado la diputada Guerrero y no voy a profundizar sobre el particular. Pero sí -y si me permiten-. La otra prerrogativa que tienen los Legisladores conforme al Artículo 103 de nuestra Constitución Provincial que establece: "Los senadores y diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten y votos que emitan en el desempeño de sus cargos". Precisamente, excepto que se trate de otro tipo de colegas de alguna profesión o actividad que pueda desarrollar el Diputado, él ha manifestado en aquella oportunidad -la semana pasada-, "...a lo que quiero poner de relieve, es la actitud de algunos colegas que tuvieron con mi persona, que usaron las redes sociales para señalarme diciendo, indicando...", etc. Y esto entiendo que sí, concretamente, porque no sé todavía cuál ha sido el agravio que lo llevó a plantear la cuestión de privilegio, pero sí entiendo que con esto pretende vulnerar las prerrogativas que tenemos los Legisladores para expresarnos. Me podrán decir o se podrá intentar esbozar una defensa de que en el marco de fuera de la sala parlamentaria, sin embargo, existen fallos de la Suprema Corte, por ejemplo, en el caso Varela Cid, que "...si las opiniones vertidas fuera del Palacio Legislativo se relacionan directa con las tareas que se están llevando a cabo dentro de él, el parlamentario goza de la inmunidad conferida por la Corte y las expresiones que se pueden haber vertido...", entiendo que uno de esos colegas es quien habla, además de otros, porque por lo menos así salió publicado en los medios de comunicación y nunca se desmintió, estaban vinculadas -precisamente a la cuestión parlamentaria- a la necesidad de salvaguardar la salud que irresponsablemente había sido vulnerada o presuntamente vulnerada por el ingreso de una persona que fue precisamente ingresada a este Palacio Legislativo, aparentemente, con autorización del Diputado, que después planteó una cuestión de privilegio.

Pero la realidad es que sabiendo como son las reglas de juego desde hace mucho tiempo en esta Cámara, porque mire me tome la molestia, en la transcripción de la Versión Taquigráfica son 62 renglones, de los cuales solamente 5 o extendiendo a 10 se refieren precisamente, a la presunta cuestión de privilegio. Lo que pretendió en oportunidad y por eso yo la estoy tratando en este momento, es introducir un tema que no tenía nada que ver con la cuestión de privilegio relacionado precisamente, a las expresiones que tuvo el Gobernador respecto a la solidaridad con pacientes que podían tener el virus del coronavirus para ser atendidos en Catamarca. Esta fue la realidad de por qué, porque si no, porque si no yo no me explico porque no plantea la cuestión de privilegio cuando por ejemplo este Cuerpo en general fue atacado directamente en su honorabilidad que todos la tienen, que fue atacado en su funcionamiento por un integrante de otro poder del Estado, cuando concretamente dicen: "no pretendo interrumpir el ocio legislativo ni despertar a los parlamentarios perezosos ni sacarlos de su letargo como dice su doctrina, ante unas supuestas vacaciones desde el 1º de diciembre hasta el 1º de mayo del próximo año".

Digo esto fue un atentado directo al Cuerpo parlamentario y sin embargo no hubo una cuestión de privilegio. Digo que escondiendo una cuestión de privilegio hizo un planteo determinado que no tenía nada que ver con la cuestión de privilegio, pero sí atentó al decoro del resto de los Legisladores.

Por eso planteo una cuestión de privilegio y que se someta a votación como lo manifiesta el Artículo 82.

- Se retiran del recinto varios señores Diputados del Interbloque-

-Los señores Diputados manifiestan que no hay quórum-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Para someter a votación vamos a certificar por Secretaria Parlamentaria, atento al retiro de varios Diputados, el quórum parlamentario.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: 15 Diputados.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Existiendo en la sala..., no hay nadie más afuera? Por Seguridad por favor, verifiquen si hay alguien más en los pasillos.

-Personal del Área de Seguridad de la Cámara de Diputados verifica la presencia de algún señor Legislador fuera del recinto-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Bien. Nuevamente por Secretaría Parlamentaria certifique la cantidad de Legisladores en la sala.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: 16 Diputados.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Con 16 Legisladores y siendo la hora 15:08 minutos la sesión ha quedado sin quórum legal por lo tanto no se puede proceder a la votación y queda levantada la misma por falta de quórum.

Un saludo especial a los compañeros y compañeras, empleados y empleadas legislativas, el mejor de los días para ustedes, ya va a llegar del decreto de asueto, quédense tranquilos. Gracias.



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Catamarca, 10 de junio de 2020

**Dr. Ramón Figueroa Castellano**  
**Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca**  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional, contingencia Covid-19 en atención a la evolución de la situación epidemiológica en nuestra provincia que se mantiene a la fecha en caso 0 positivo, con relación al CORONAVIRUS- COVID 19, y enmarcados en el Decreto Provincial 681/2020 que establece las actividades a exceptuarse del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular, a personas vinculadas a distintas actividades y servicios; teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia y las reglamentaciones definidas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, la Delegación Catamarca de la Superintendencia de Salud de la Nación, pone en conocimiento que desde el día 10/06/2020, comienza con atención presencial para trámites y consultas. Es menester recordar que desde el inicio del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, esta Sede provincial se adecuó al protocolo establecido por la Delegación central de Superintendencia de Servicios de Salud, realizando la atención de trámites y consultas vía mail.

Para tal procedimiento, elaboramos un protocolo, que fue autorizado por sede central de esta Superintendencia, tomando las medidas de higiene y seguridad necesarias para la reapertura y funcionamiento de la sede, contando con el material necesario para la protección tanto de los trabajadores como de los beneficiarios del sistema de salud y el público en general que concurra a la misma.

El protocolo y esquema de trabajo serán actualizados a medida que las autoridades Nacionales y Provinciales reglamenten nuevos requisitos. En este contexto, y enmarcados en los lineamientos propuestos por el Ministerio de Salud de la Nación, y por el Gobierno de la Provincia de Catamarca, con la reapertura, se comenzará la atención de manera presencial, con sistema de turnos otorgados previamente, sumado a la ya utilizada modalidad virtual (on-line), brindando las herramientas necesarias que permitan la promoción, preservación y recuperación de la salud y el efectivo cumplimiento de las leyes que regulan el Sistema Nacional de Salud.

**Modalidades de trabajo:**

**Presencial:** La sede abrirá sus puertas de lunes a viernes de 9 a 13 Hs. Para este tipo de atención se utilizará la modalidad de turnos previamente acordados vía correo electrónico a la casilla [catamarca@sss.salud.gob.ar](mailto:catamarca@sss.salud.gob.ar). Dichos turnos tendrán una duración máxima de media hora, sólo podrá concurrir una persona por turno, con un tope siete turnos diarios.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD – SEDE CATAMARCA  
 Caseros 648 – San Fernando del Valle de Catamarca – Te: 4457755



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Dicho esquema responde a las características edilicias de la sede, cumpliendo con el distanciamiento social obligatorio.

No presencial: se continuará con el asesoramiento on-line, dando respuestas inmediatas a las consultas recibidas vía mail a la casilla [catamarca@sss.salud.gob.ar](mailto:catamarca@sss.salud.gob.ar).

A la fecha las delegaciones Catamarca y Neuquén son las únicas dos sedes habilitadas desde sede central para la atención presencial del público en general.

Sin más, saludo Atte.

Lic. Mariela Vazquez  
 Coordinadora Regional Sede Catamarca  
 Superintendencia de Servicios de Salud

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS PRESIDENCIA	
ENTRO	SALIO
Letra: N°	Año:
Día: 25	Día:
Mes: 06	Mes:
Año: 2020	Año:
Hora: 11:48	Hora:
Folios:	Folios:
Firma:	Agente:

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
Letra: N°	Año:
Día: 25 JUN	Día: 2020
Mes:	Mes:
Año:	Año:
Hora: 11:40	Hora:
Folios: 11	Folios: 02
Firma:	Agente:

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD – SEDE CATAMARCA  
 Caseros 648 – San Fernando del Valle de Catamarca – Te: 4457755



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUN 2020

NOTA C.S. N° 101

Señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca  
**DRA. CECILIA GUERRERO**  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informarle, según lo estipula el Artículo 1° de la Ley N° 5.229, que el día 16/06/2020, el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido Ley con Sanción Definitiva sobre: **“Oficialización de la Bandera Representativa del Departamento Ancasti”**, registrada con el N° 5.641.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. FRANCO GUILLERMO DRE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Letras: No.	Año: SALIO
Entrada: 76	
Fecha: Julio	
Año: 2020	
Hoja: 12	39

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letras: N°	Año: SALIO
Entrada: 76	
Fecha: 26 JUN 2020	
Mes: JUN	
Año: 2020	
Hora: 12:00	
Folio: 02	
Firma: <i>[Signature]</i>	Asesor: <i>[Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUN 2020

NOTA C.S. Nº 100

Señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca  
**DRA. CECILIA GUERRERO**  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informarle, según lo estipula el Artículo 1º de la Ley Nº 5.229, que el día 16/06/2020, el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido Ley con Sanción Definitiva sobre: **“Oficialización de la Bandera Representativa del Departamento El Alto”**, registrada con el Nº 5.640.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



*[Firma]*  
Dr. FRANCO GUILLERMO DRE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS PRESIDENCIA	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 26	
Mes: JUNIO	
Año: 2020	

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 26 JUN 2020	
Mes:	
Año:	
Hora: 12:00	Hora:
Folios: 01	Folios:
Firma: <i>[Firma]</i>	Agente: <i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAGUGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 JUN 2020

NOTA C.S. N° 102

Señora  
Presidenta de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Catamarca  
**DRA. CECILIA GUERRERO**  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de informarle, según lo estipula el Artículo 1° de la Ley N° 5.229, que el día 16/06/2020, el Poder Ejecutivo Provincial ha recibido Ley con Sanción Definitiva sobre: **“Distribución de Regalías Mineras”**, registrada con el N° 5.642.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten Signature]*  
DR. FRANCO GUILLERMO DRE  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 26	Horas:
Mes: Julio	Año: 2020
Horas: 12:39	Folios:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 26	Horas:
Mes: Julio	Año: 2020
Horas: 12:00	Folios:
Firma: <i>[Signature]</i>	Agente: Bernabé Solange

*[Handwritten Signature]*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



**A la**  
**Señora Presidenta de la**  
**Cámara de Diputados de Catamarca**  
**Dra. Cecilia Guerrero**  
**Su Despacho.-**

Refer. Expte. P/427/2019 Pyto. de Resolución iniciado por el Diputado Marcelo Murúa s/ usurpaciones por la empresa Hormicat.-

Los abajo firmantes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Directiva del Club Teléfonos Catamarca, tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a los señores presidentes de los bloques parlamentarios que integran ese cuerpo legislativo, en relación a los hechos vertidos en el proyecto de Resolución iniciado por el Diputado Marcelo Murúa, bajo número de Expte. P N° 427/2019.

Los motivos que nos llevan a presentar la documentación que acompaña la presente nota, es la de aportar instrumentos públicos (escrituras labradas ante escribano público, denuncias de usurpación labradas ante las unidades fiscales correspondientes, mensuras inscriptas en los registros catastrales provinciales, etc); que dan cuenta de la sistemática intrusión a la que fue sometido el predio que nuestro Club posee y en el que desarrolla sus actividades desde hace más de 30 años por parte de la empresa Hormicat SA, desde el momento en que concluyó la obra de construcción de la hoy Escuela Provincial de educación secundaria N° 49 (obra inaugurada en marzo de 2016).

El Club Teléfonos Catamarca, Asociación Civil sin fines de lucro con personería jurídica otorgada por Decreto G. Nro. 2305 de fecha 14/10/1986, detenta desde que se le otorgara personería la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del predio ubicado sobre Avenida Ocampo

planos ilustrativos el proyecto de ley remitido por el PEP y adjunta la mensura del CLUB.

Ahora bien, cabe resaltar que durante el 2016, dado que la **empresa Hormicat SA** estaba usando parte del predio expropiado lindero al Club como depósito del obrador para la construcción de la Escuela en el predio expropiado –lindero al nuestro-, permitimos que dejara unos containers con algunos materiales en parte del sector del CLUB y, por lo tanto, bajo responsabilidad y propiedad absoluta del Estado Provincial, luego nos dimos cuenta que en realidad dicha empresa u otra del mismo grupo económico empresario ("**EL CONSTRUCTOR SRL**" también ligada a la familia D'Agostini) había colocado los containers primero y luego una cisterna tipo remolque con el objeto de impedir que el club pudiera continuar poseyendo la parte de atrás del predio, circunstancia que si bien no logró si nos generó molestias y turbaciones para el uso de todo el predio y el resguardo de la seguridad de los bienes del club, hasta el punto que en varias oportunidades nos robaron arcos de futbol, alambrado perimetral, cartelería, etcétera, todo lo cual fue objeto de denuncias penales.

Ante esta situación se cursaron sendas Notas a Fiscalía de Estado de la Provincia, con fechas 05/04/2016 y 21/12/2016, requiriendo al organismo que tiene a su cargo el resguardo de los bienes del Estado, que tome cartas en el asunto y exija a la contratista HORMICAT SA que retire del predio del club todo resto de materiales, herramientas o maquinarias de obra. Asimismo se le requirió que, a través del órgano competente, procediera a culminar el cerramiento del predio expropiado. Asimismo se inició un **interdicto de retener la posesión**.

La empresa Hormicat SA y/o El Constructor SRL no solo que no depuso su acción, sino que en las denuncias penales que debimos iniciar argumentaron que eran poseedoras del predio y **también poseedor del predio expropiado** con salida a la Avda. Ocampo –donde



entidad no sólo es pública y pacífica y se acredita con las más de 200 fojas de prueba adjunta a los expedientes de prescripción adquisitiva, interdicto de retener la posesión y denuncia penal UJ 5, sino que además fue expresamente reconocida por el Estado Provincial a través de los antecedentes de la ley de expropiación y del anexo de la misma ley.



Por todo lo expuesto, solicitamos que se tome en consideración todo lo expuesto a fin del tratamiento de los expedientes referenciados y se impida la violación flagrante de una ley sancionada por ese cuerpo, como fue la ley 5255 de expropiación.

Sin otro particular, saludamos a usted con muy atenta consideración y respeto.-

*Juan Martín*  
MARTIN JUAN  
PRESIDENTE  
CLUB TELEFONO - CATAMARCA



*Nardelli Pipel*  
Secretario

*Carolina Sestera*  
CAROLINA SESTERA  
TESORERO

*Esther Victoria Barajonjevi*  
ESTHER VICTORIA BARAJONJEVI  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



En nuestro carácter de miembros de la Comisión de Mivra del Club Teléfonos Caramarza con domicilio en Avda. Enrique Ocampo N.º 240 de esta ciudad nos dirigimos a usted a fin de poner en su conocimiento nuestra preocupación respecto de los hechos que se están suscitando en el predio de propiedad del club y en el que esta Provincia o personal a su cargo o a cargo de la obra que se efectúa en el Predio colindante a nuestro, expropiado por Ley Prov. 5255.

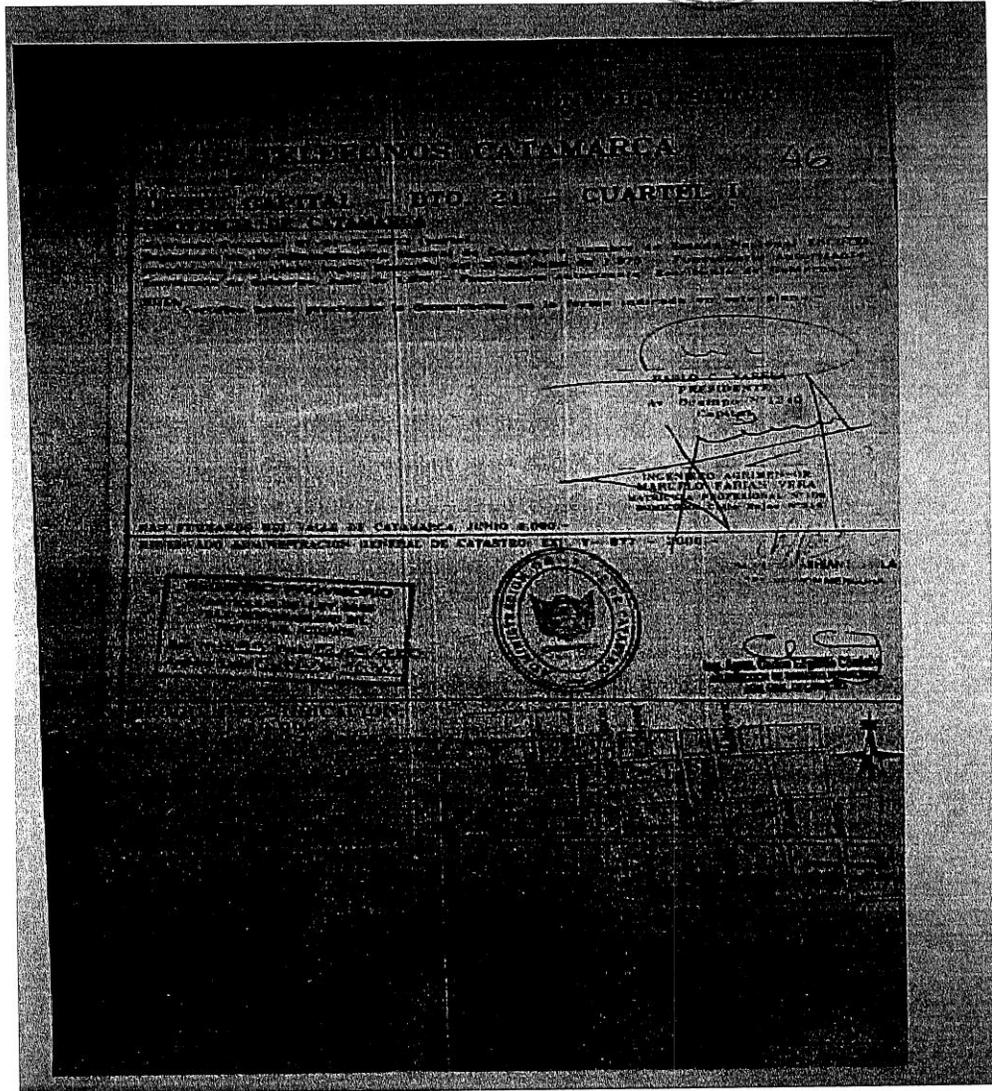
En efecto, nuestra institución se encuentra ubicada desde hace más de 20 años en el domicilio antes mencionado, contando con el registro a su nombre de la matrícula catastral 07-21-03-8167, con una superficie total de 10.787,2 m<sup>2</sup>. El predio limita al este y/o largo de toda su extensión, tal y como se desprende del texto de la ley expropiatoria y del croquis anexo a la misma, con el inmueble expropiado por la norma mencionada. Es decir, que entre el inmueble expropiado (en el que hoy funciona un establecimiento educativo recientemente inaugurado) y nuestro Club no existe ningún otro propietario, poseedor o tenedor, pues no existe tierra remanente entre ambos.

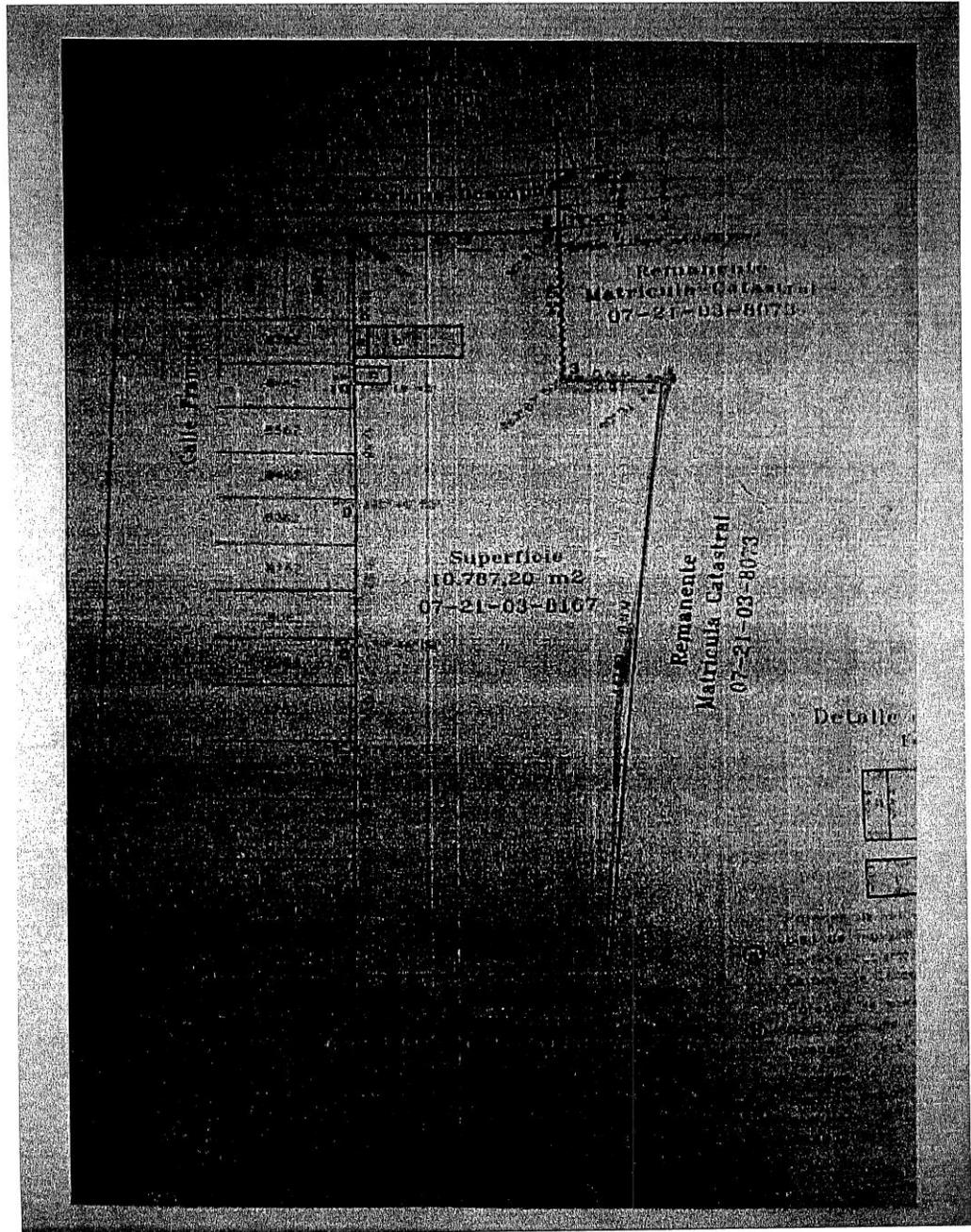
El problema se ha suscitado recientemente, cuando a principios del corriente mes al inaugurarse la obra provincial (escuela) en el terreno expropiado algunos contenedores (calculamos que maquinaria utilizada en la obra) fueron dejados en nuestro predio y a pesar de los insistentes pedidos a distintos responsables de la obra que se encontraban en el lugar, los mismos no fueron retirados al día de la fecha, constituyendo un inconveniente manifiesto para utilizar en forma eficiente el predio puesto que fueron obligados tener el portón de ingreso al sector sur de nuestro inmueble.

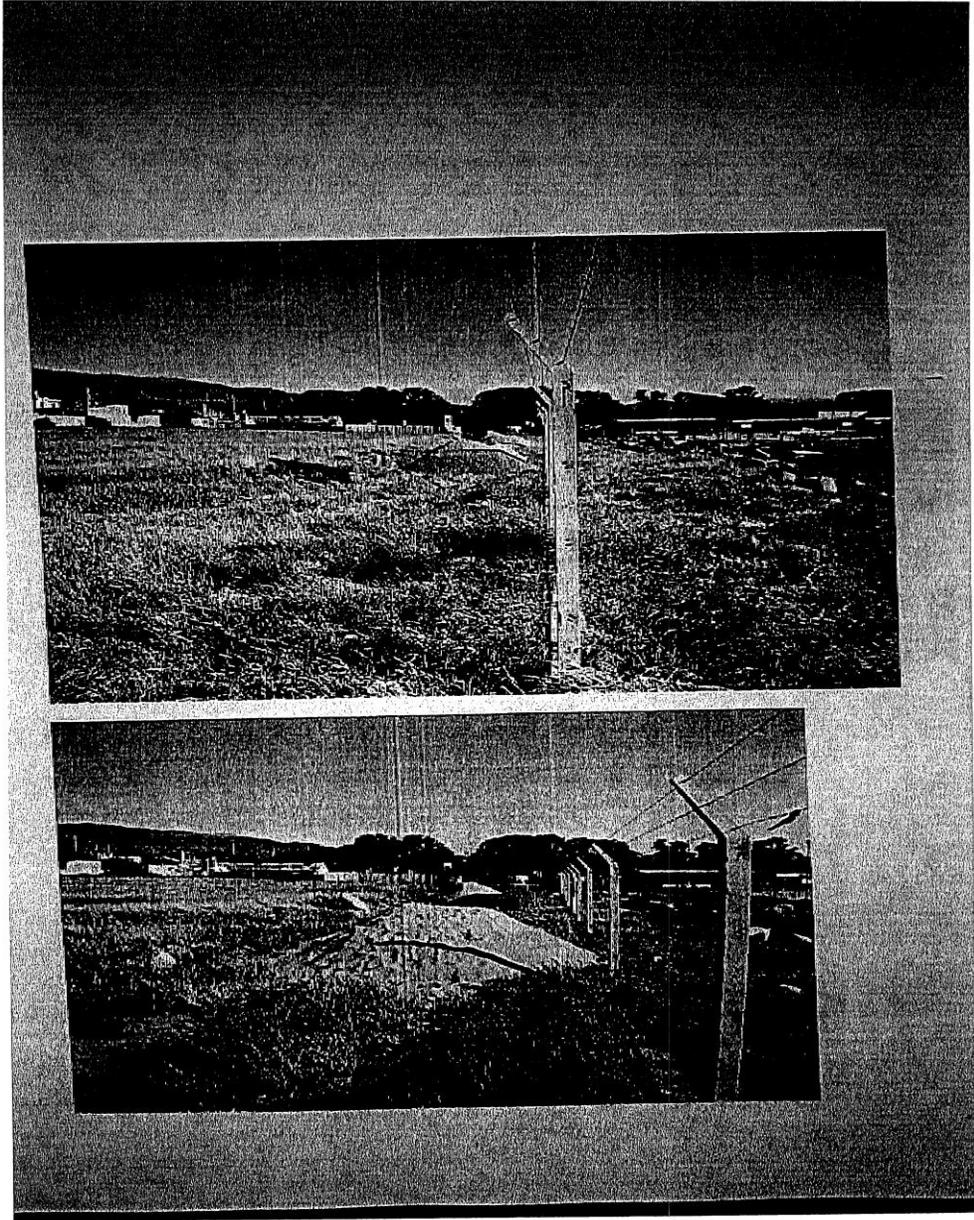
Ante lo expuesto y entendiendo, conforme se deslata, de la notoria perjudicialidad que la obra va sufriendo en la provincia, viéndose que se encuentran tales elementos de gran tamaño y que están imposibles moverlos por el gran peso de un elemento que carece, realmente, de una opción a la inmediata remoción de los mismos, se le pide que no continúe generando perjuicios a nuestra entidad.

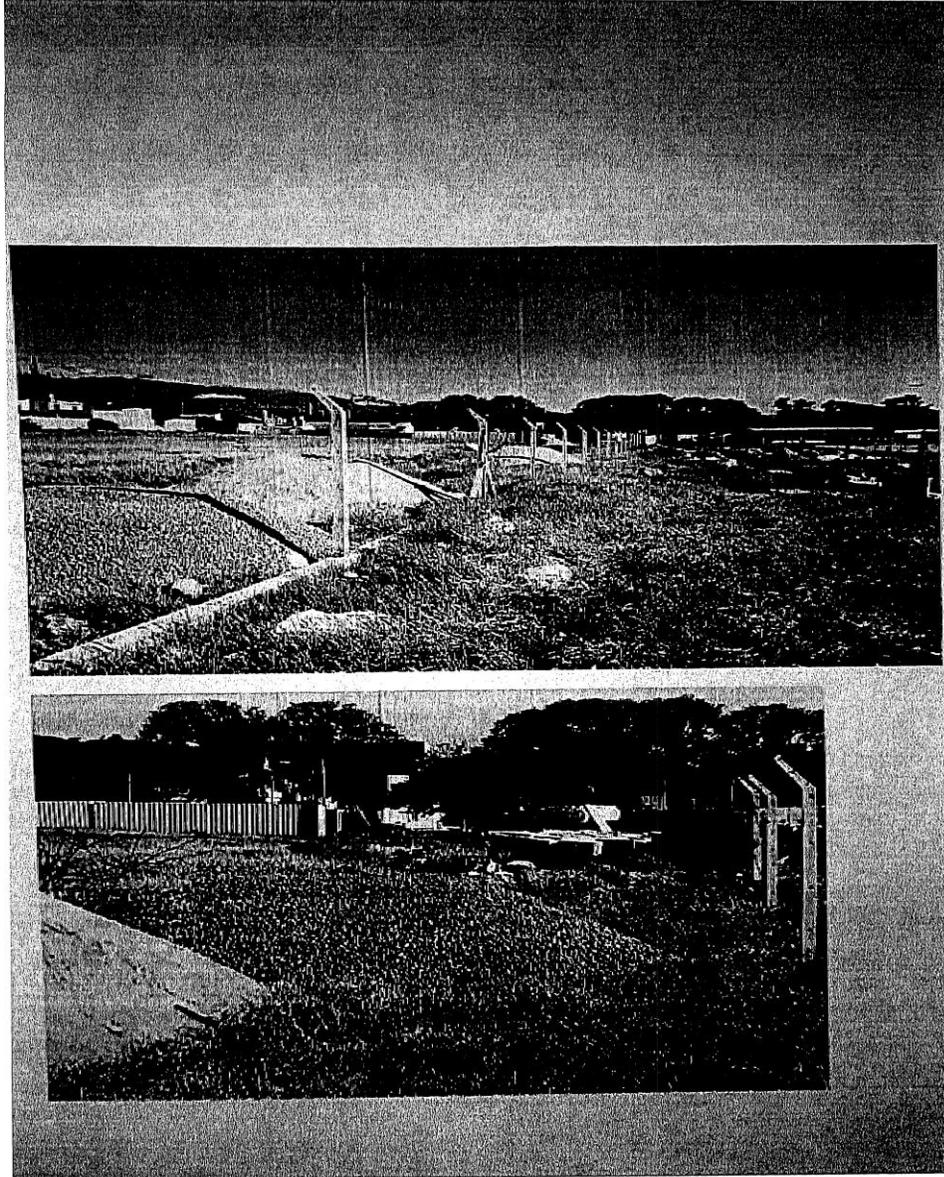
Si esto particular ya le es conocido por la vía de un escrito que el mismo se le ha remitido por correo electrónico.

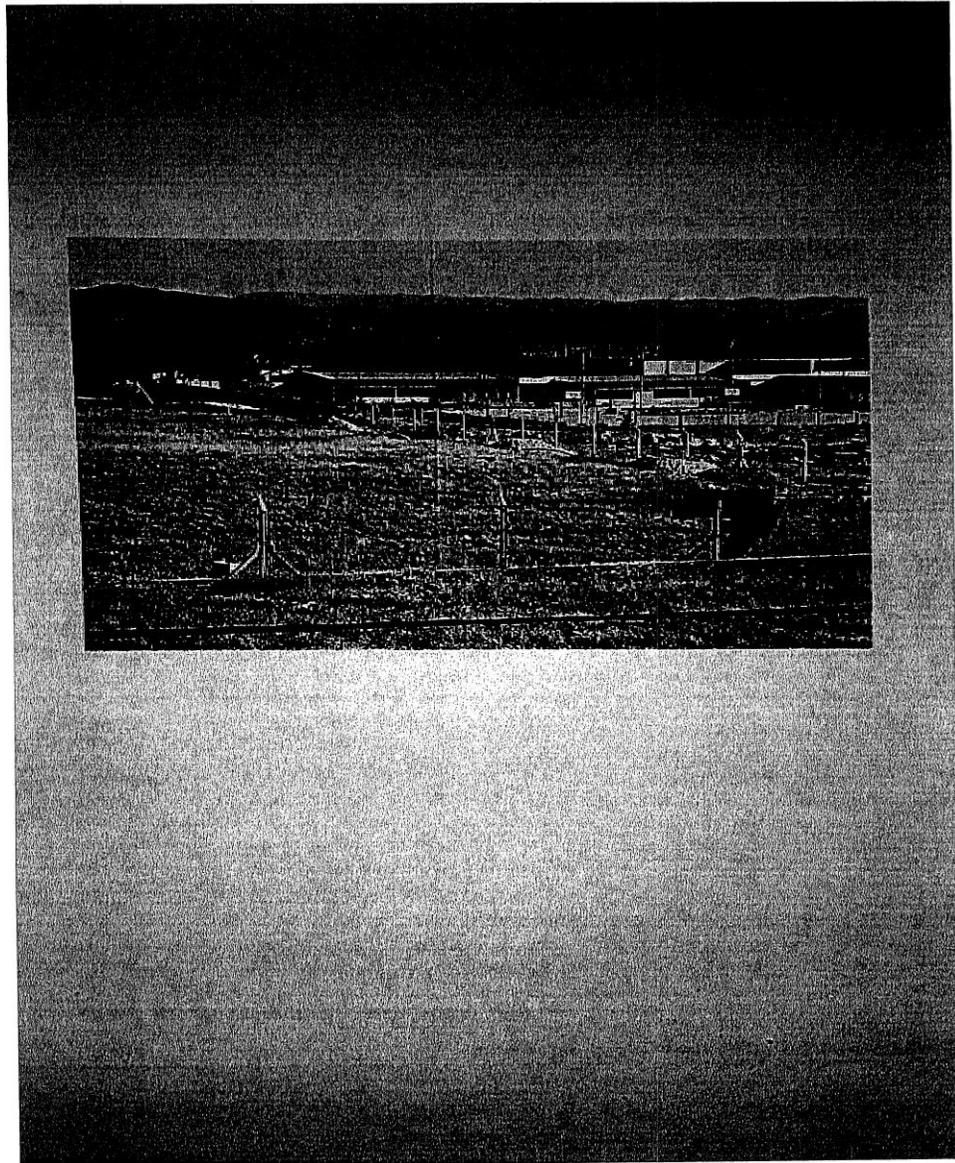
Aclaración:  
 El Club Teléfonos Caramarza  
 no tiene ningún terreno  
 colindante al 25505













San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Julio de 2020.

AL SEÑOR  
 HONORABLE ESTADO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 DR. CARLOS BERTORELLO  
 SU DESPACHO.

Carlos Benjamin Salas, abogado MP 1652, en el carácter de apoderado del Club Teléfonos Catamarca, con domicilio en Avda. Enrique Ocampo N° 1240 de esta ciudad, según poder otorgado por Escritura Pública N° 58, de fecha 16/04/2015, labrada por Escribana Nelly Ziga del Valle Brizuela de Saadi, Titular del Registro N° 01 y constituyendo domicilio legal en Avda. Virgen del Valle N° 321 de esta ciudad capital, me dirijo a usted en reiteración y ampliación de Nota presentada por El Club Teléfonos Catamarca, con fecha 05 de abril de 2016.

En tal sentido, pongo en su consideración la preocupación del Club Teléfonos Catamarca respecto de los hechos que se están suscitando en el predio de propiedad de la entidad y en el que estaría involucrada la Provincia o persona a su cargo o a cargo de la obra que se afectó en el Predio colindante al nuestro (Establecimiento de Educación secundaria Nro. 49), expropiado por Ley Provi. 5255.

Tal como se desprende de la Ley de Propiedad mencionada y de los anexos de la misma, la mensura de expropiación es resultante teniendo en consideración la mensura para el predio expropiado que con

*[Firma]*  
 NELY ZIGA  
 SECRETARIA PARLAMENTARIA



en 1999 inscribió el Club Teléfonos Catamarca bajo matrícula provisoria N° 11-83-0173, con una superficie de 10.787,20 m<sup>2</sup>.

Asimismo, en el año 2015, a través de Expediente N° 445/2015 labrado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, la institución que represento inició Juicio de Usucapion, en autos "Club Teléfonos Catamarca c/ Q.R.P. o S.O.D. y Prescripción Adquisitiva", en el que se encuentra acreditado que hace más de 30 años que el Club posee el predio de más de una hectárea en forma pacífica e ininterrumpida, en el que desarrolla su tarea social, recreativa y deportiva – sin fines de lucro, de conformidad a su Estatuto Societario fue aprobado el 14/10/1986 por Decreto G. N°2305 (Expte. C-07447-86).

La ley de expropiación respeta estricta y cabalmente la mensura del Club Teléfonos en todos sus límites, e incluso referencia en el croquis respectivo con la matrícula provisoria otorgada al Club el límite Oeste.

Por lo tanto, el predio del Club limita al Este y al Sur a lo largo de toda su extensión con el inmueble expropiado por la norma mencionada. Es decir, que entre el inmueble expropiado y el Club Teléfonos no existe ningún otro propietario, poseedor o tenedor, pues no existe tierra raramente entre ambos.

El problema se ha sucedido porque en forma reiterada los encargados de la obra de la escuela han depositado en sectores del predio del Club escombros, resto de materiales, etcétera, incluso algunos materiales, luego de insistentes reclamos verbales y escritos el Club logró que cesaran los escombros, pero aún hoy se encuentran en su predio los escombros que depositó el grupo del predio posesión de la escuela, han ocurrido



... (text obscured by a large black redaction box)

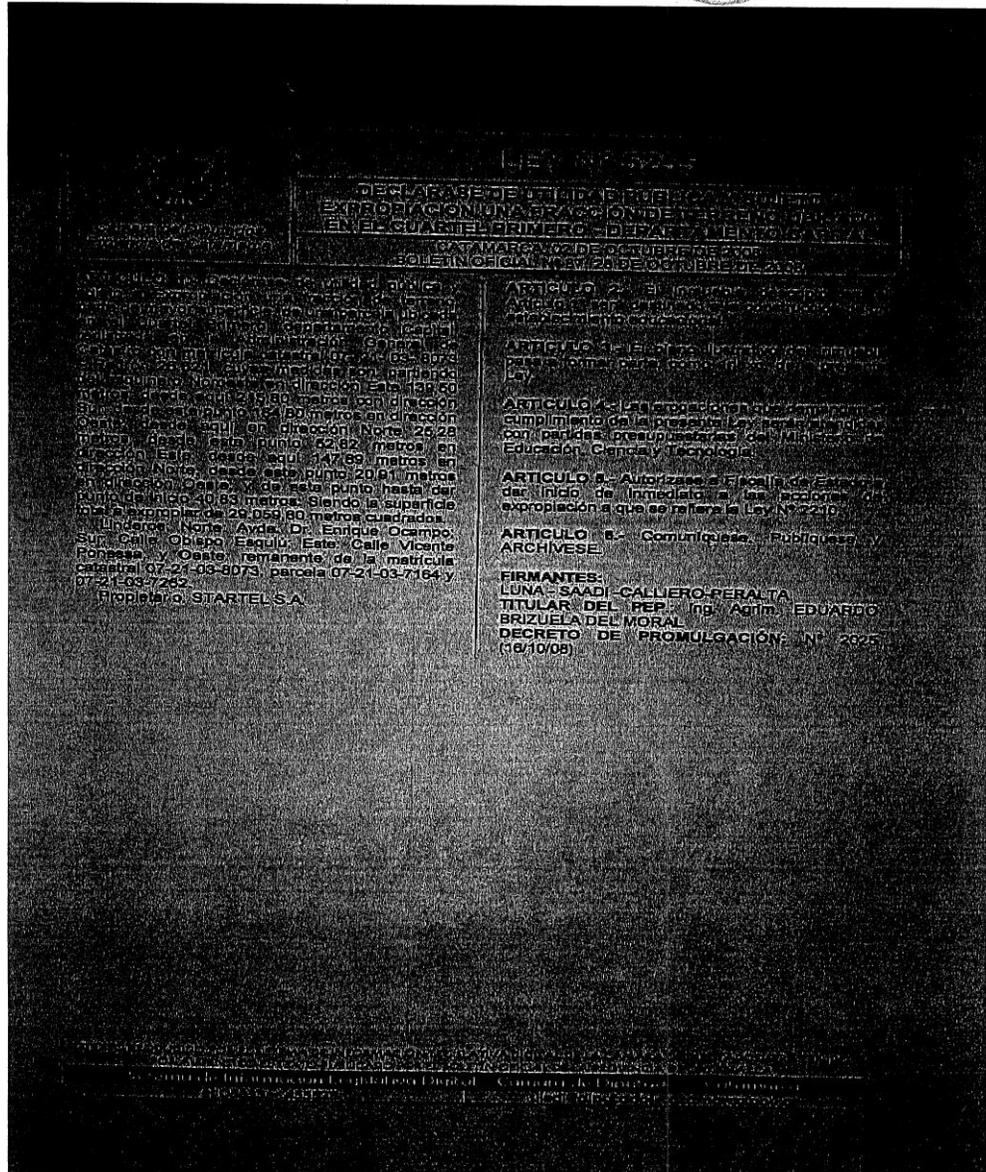


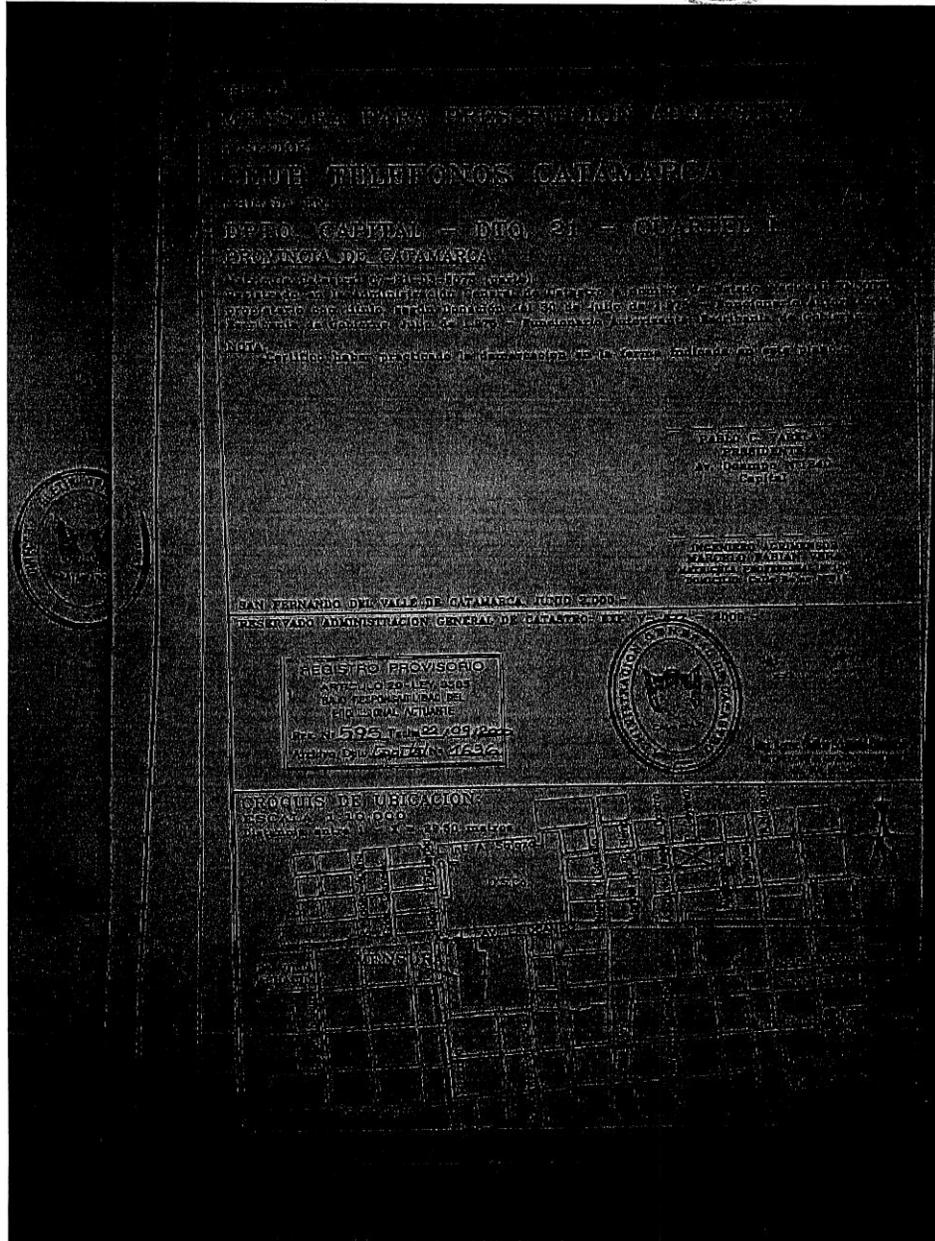
medidas de construcción para posible muro perimetral estandartes litados a  
materiales o usurpadores tanto de bienes del Estado Provincial que de los bienes  
del Club, con lo que se realizarán las denuncias penales correspondientes. Sin  
particular de la denuncia penal por robo que la Comisión Directiva del Club  
efectuara.

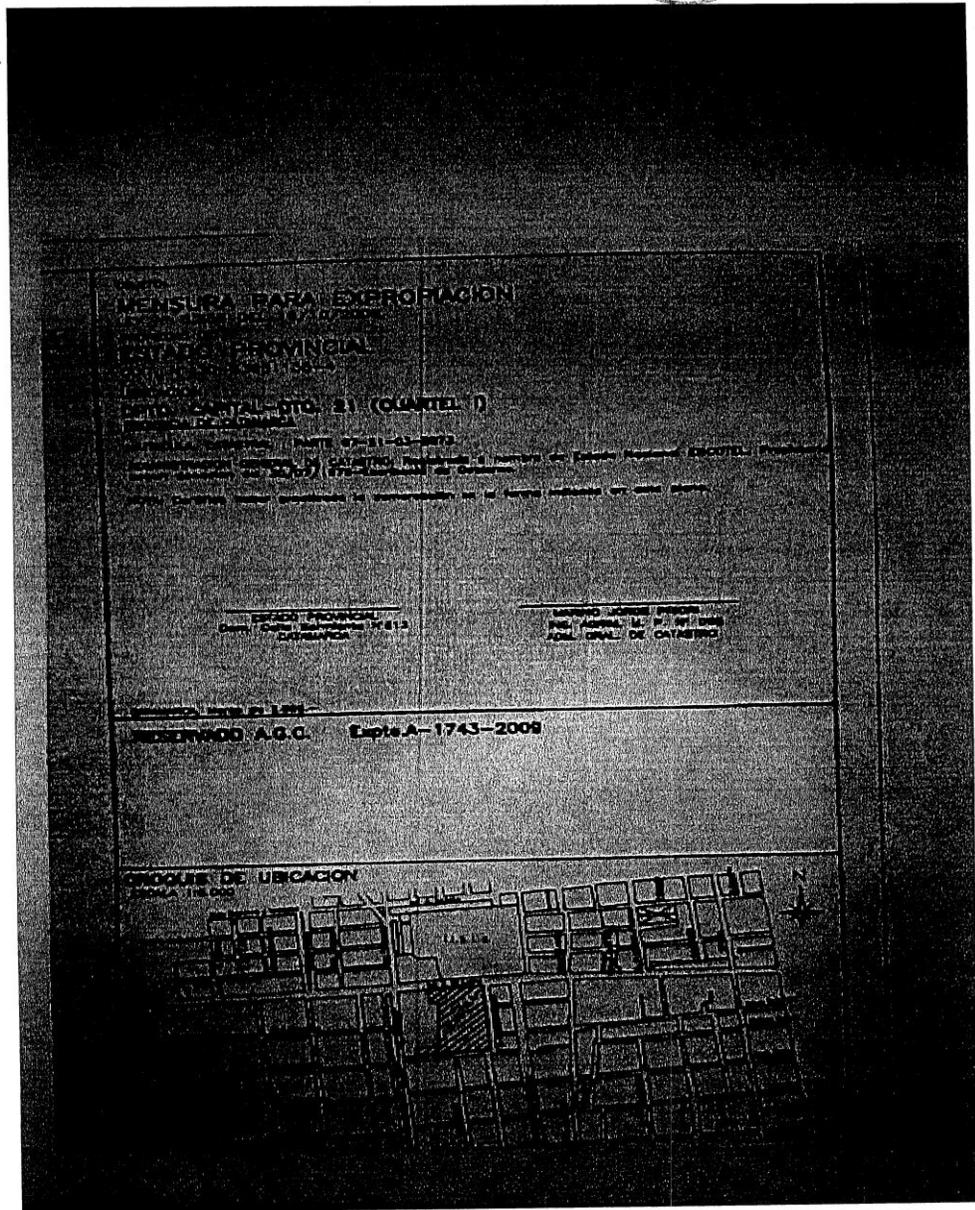
Por todo lo expuesto, a Sr. Fiscal de Estado  
de la Provincia solicitamos:

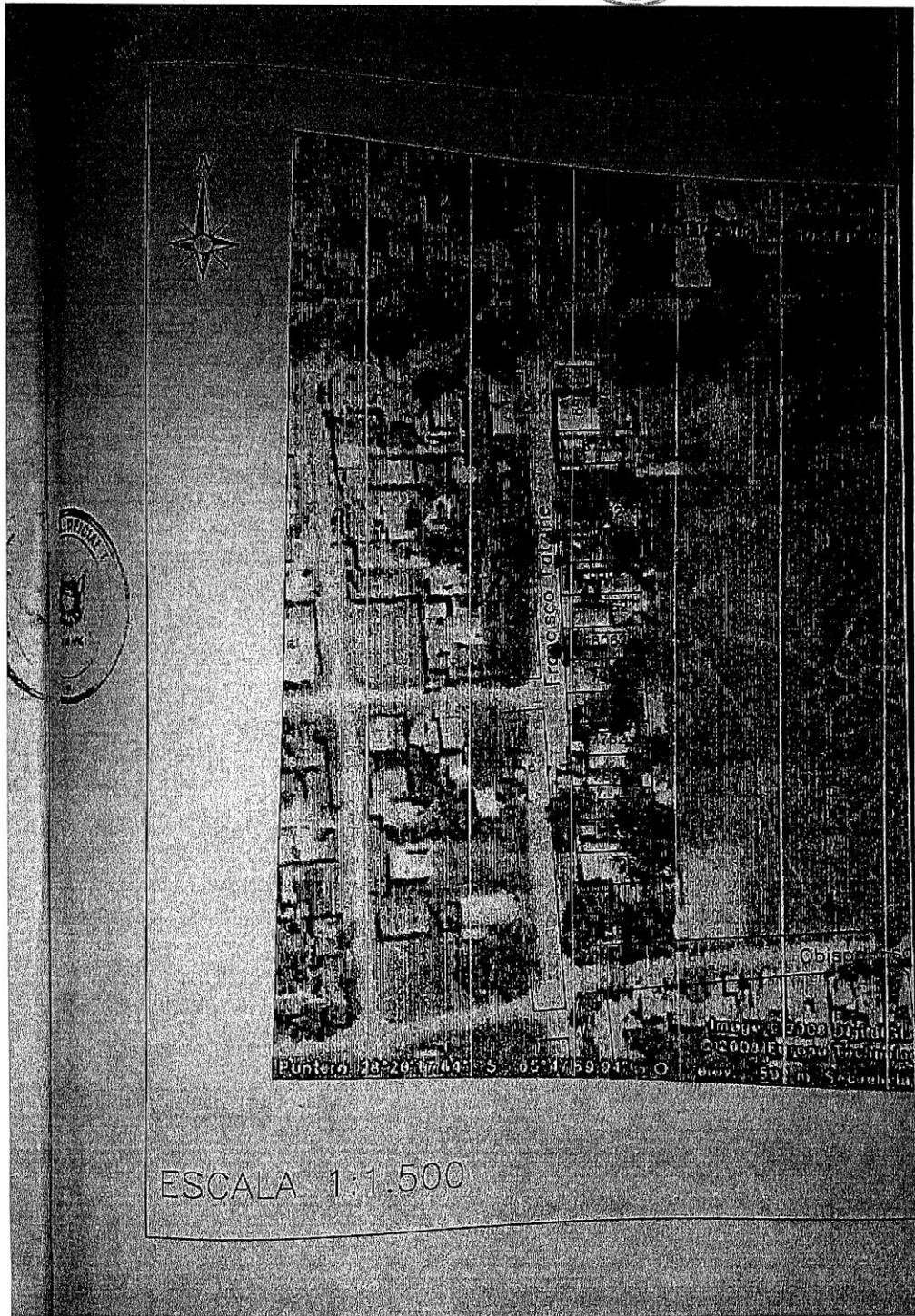
- 1.- Ordene el inmediato retiro de todo material de construcción y de los  
contenedores que los responsables de la obra de la Escuela Nro. 49 depositaron o  
dejaron abandonados en el Club.
- 2.- Ordene la construcción y/o reposición de los alambres sustraídos de las  
medianeras este/oeste y norte (resaltadas en el croquis adjunto a la presente).
- 3.- Especifique si es responsabilidad del Estado Provincial la realización de  
medianera de cemento en el límite este/oeste de ambos predios debido al  
nuevo material de construcción recientemente depositado en dicho límite, caso  
contrario proceda a realizar denuncia de usurpación como efectuará el Club en  
dicho caso.
- 4.- Ordene se implemente consigna policial para el resguardo de los bienes del  
Estado y del Club. Téngase atento los hechos delictivos que se están  
sucediendo en ambos.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta  
respuesta, saludamos a usted con muy atenta consideración y respeto.















[REDACTED]



NOTA CON...  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
ING. EDUARDO BRZUELA DEL MORAL  
SOLICITANDO:  
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle  
proyecto de Ley con sanción definitiva, sobre *Expropiación del inmueble ubicada en el departamento Capital de esta provincia, identificado con Matricula Catastral N° 07-21-03-8073*, que fuera aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria del Período 119º celebrada a los dos días del mes de Octubre del corriente año, y que fuera registrada con el N° 5.255.  
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PEDRO JAVIER CALLER  
SECRETARIO GENERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA



DR. JESÚS HILARIO LLIN  
SECRETARIO GENERAL  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA




EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

LEY

**ARTICULO 1º**.- Declárase de utilidad pública y sujeto a Expropiación una fracción de terreno, parte de mayor superficie, de una parcela ubicada en el Cuadril. Primero, departamento Capital, registrada en la Administración General de Catastro con matrícula catastral 07- 21- 03- 8073 - Padrón 26.621, cuyas medidas son: pendiente del escuñero Noroeste en dirección Este 139,50 metros, desde aquí 215,80 metros con dirección Sur, desde este punto 184,60 metros en dirección Oeste, desde aquí en dirección Norte 25,28 metros, desde este punto 52,82 metros en dirección Este, desde aquí 147,89 metros en dirección Norte, desde este punto 20,91 metros en dirección Oeste, y de este punto hasta dar punto de inicio 40,83 metros. Siendo la superficie total a expropiar de 29.059,60 metros cuadrados.  
**Linderos:** Norte: Avda. Dr. Enrique Ocampo; Sur: Calle Obispo Esquiú; Este: Calle Vicente Ponessa; y Oeste: remanente de la matrícula catastral 07- 21- 03- 8073 parcela 07- 21- 03- 7164 y 07- 21- 03- 7262.  
**Propietario: STARTEL S.A.**

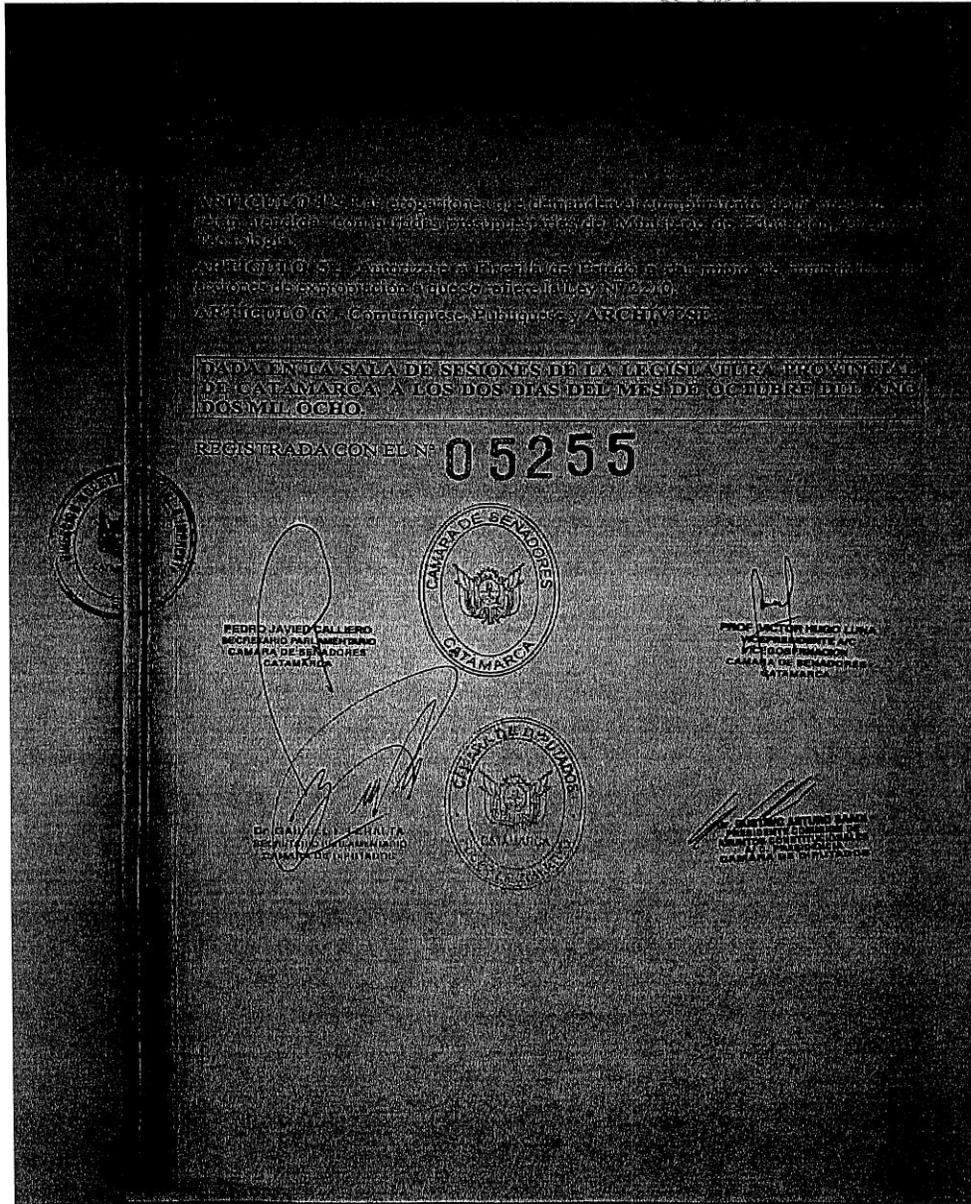
**ARTICULO 2º**.- El inmueble descrito en el Artículo 1º será destinado a la construcción de un establecimiento educacional.

**ARTICULO 3º**.- El plano ilustrativo del inmueble para a formar parte, como anexo, de la presente Ley.









ARTÍCULO 1.º Las proposiciones y demandas complementarias, de carácter general, tendientes a modificar el texto de la Ley N.º 2270, se tramitarán en el orden que se indica a continuación.

ARTÍCULO 2.º A partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N.º 2270, se tramitarán en el orden que se indica a continuación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL OCHO.

REGISTRADA CON EL N.º 05255

PEDRO JAVIER CALLERO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE SENADORES  
CATAMARCA

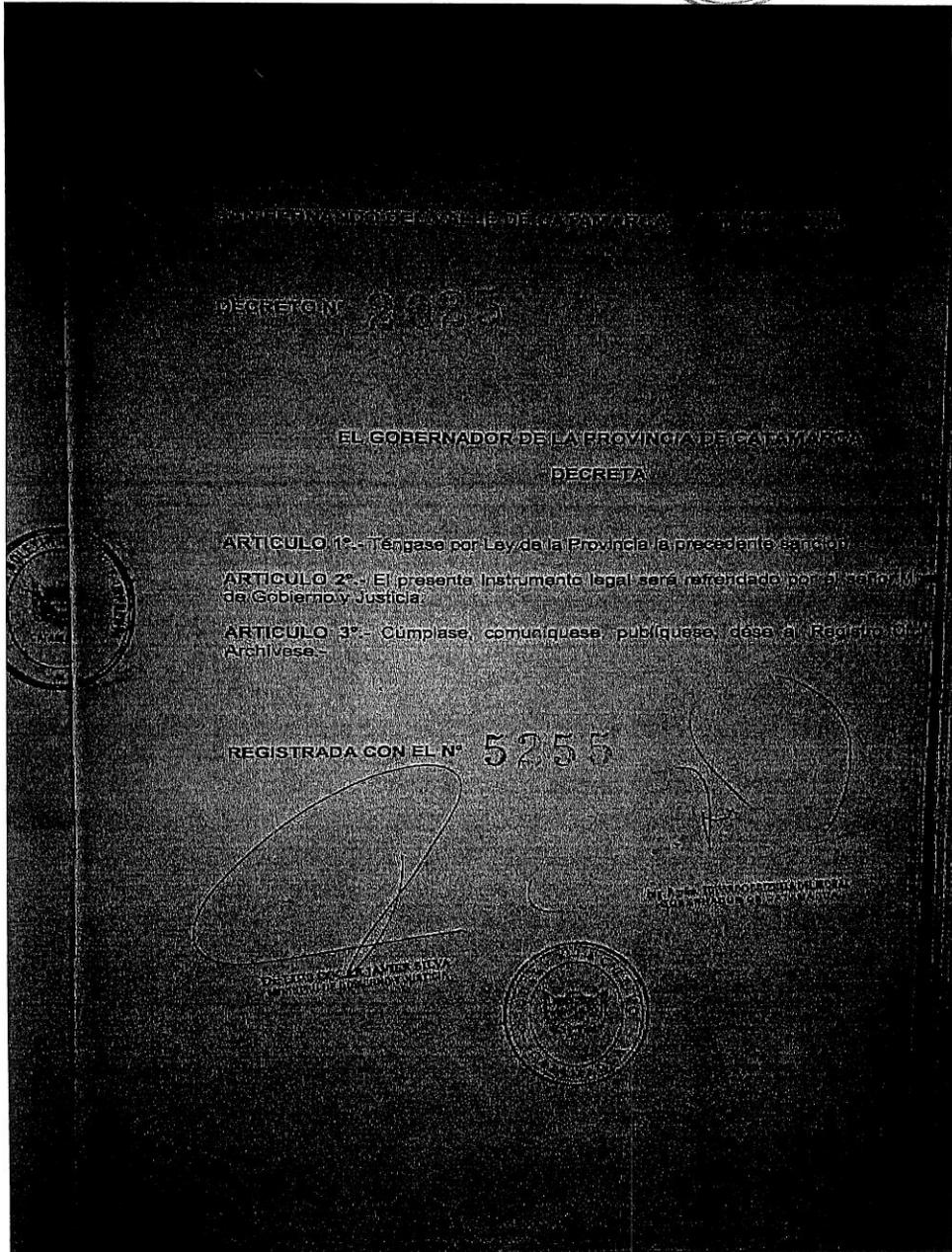


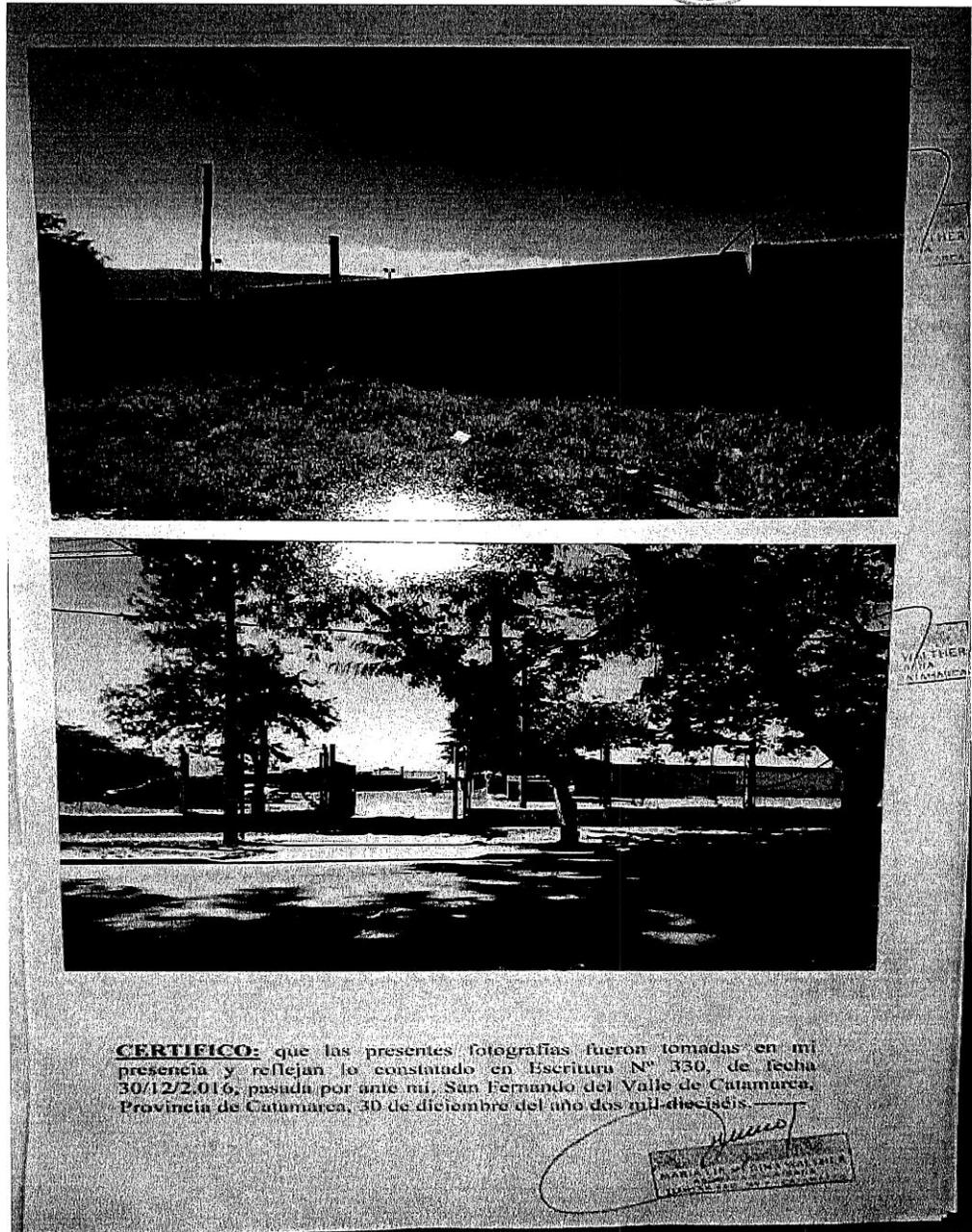
PROF. VICTOR NEGRO LIMA  
V. PRESIDENTE A.C.  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA

DOCTOR RAFAEL GARCÍA  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



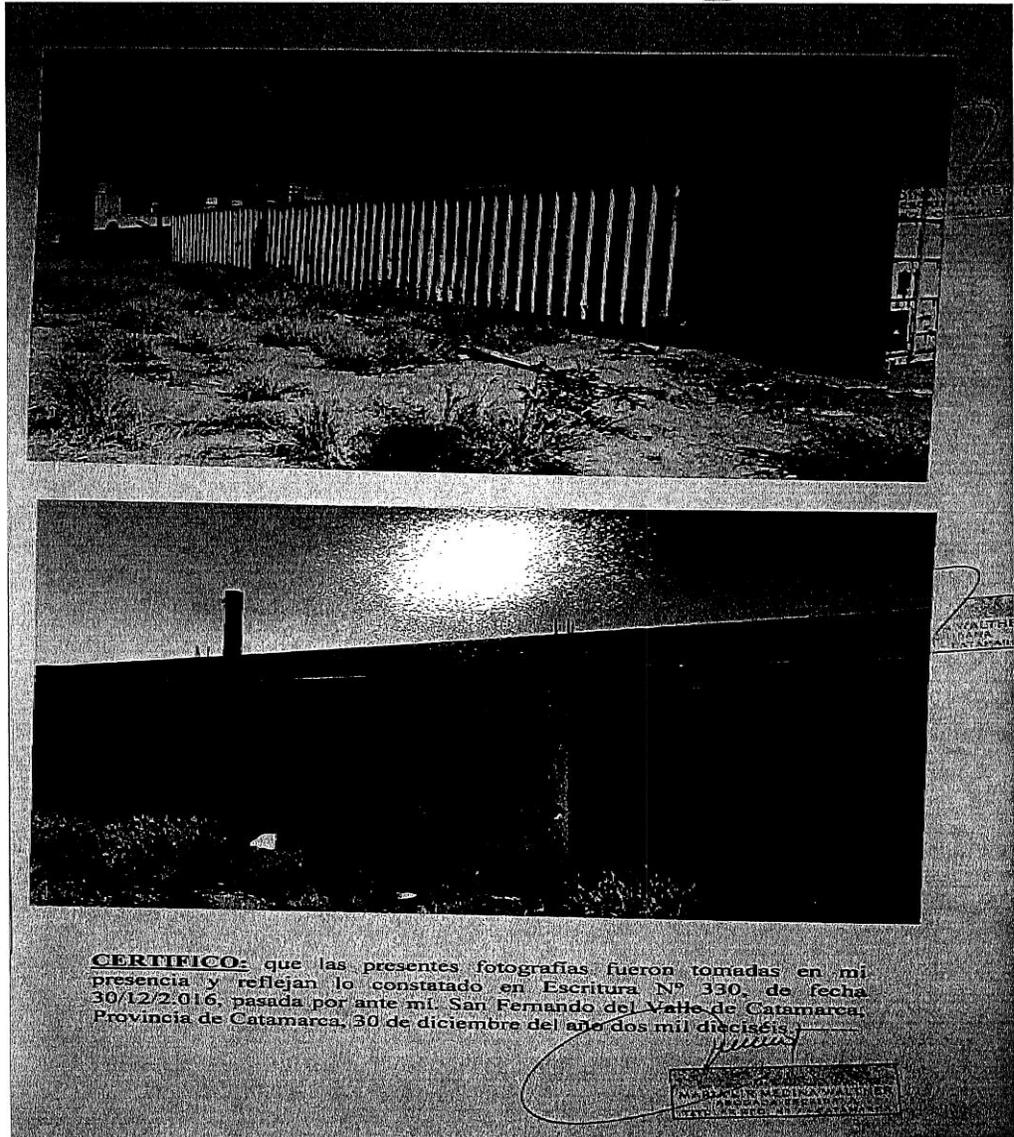
PROF. VICTOR NEGRO LIMA  
V. PRESIDENTE A.C.  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
CATAMARCA





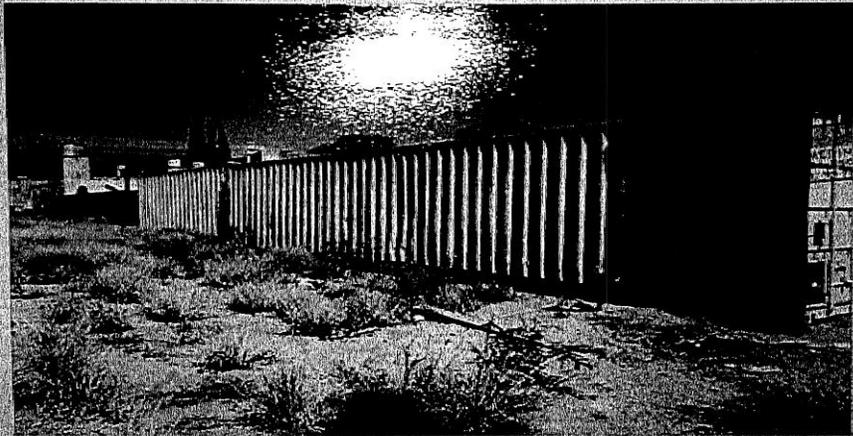
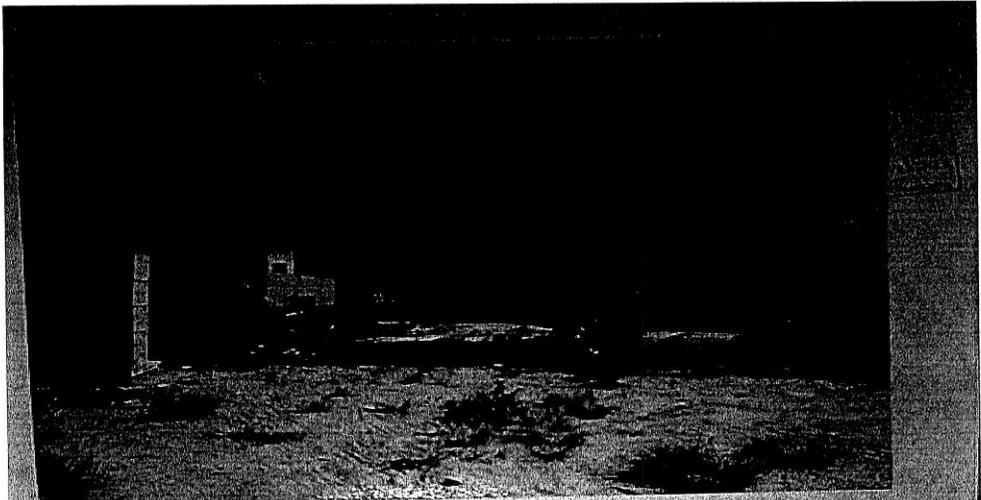
**CERTIFICO:** que las presentes fotografías fueron tomadas en mi presencia y reflejan lo constatado en Escritura N° 330, de fecha 30/12/2016, pasada por ante mí, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 30 de diciembre del año dos mil dieciséis.

*[Signature]*  
MARIA LUISA GARCÍA  
PROFESORA DE TAQUIGRAFÍA



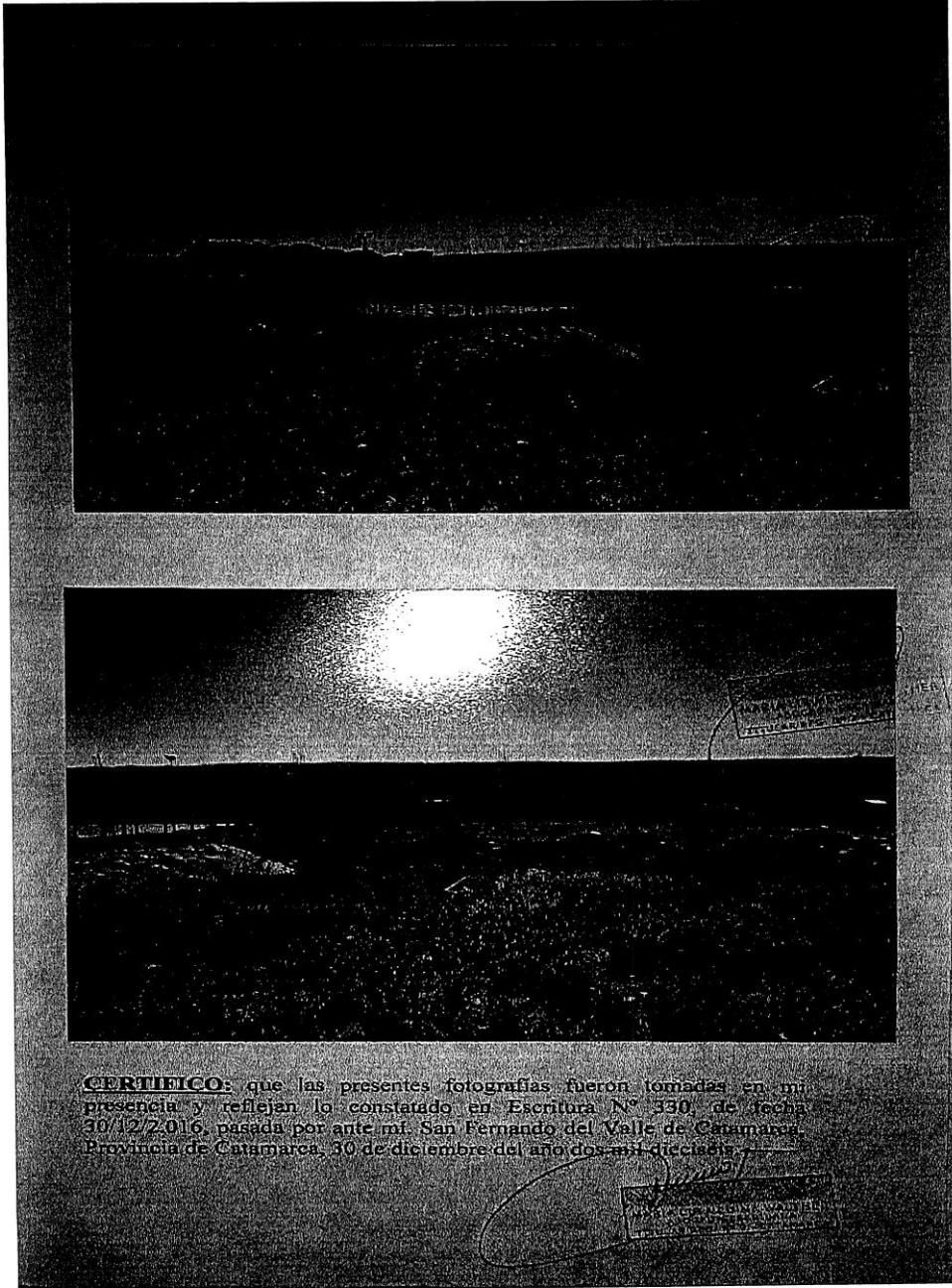
**CERTIFICO:** que las presentes fotografías fueron tomadas en mi presencia y reflejan lo constatado en Escritura N° 330, de fecha 30/12/2016, pasada por ante mí, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 30 de diciembre del año dos mil dieciséis.

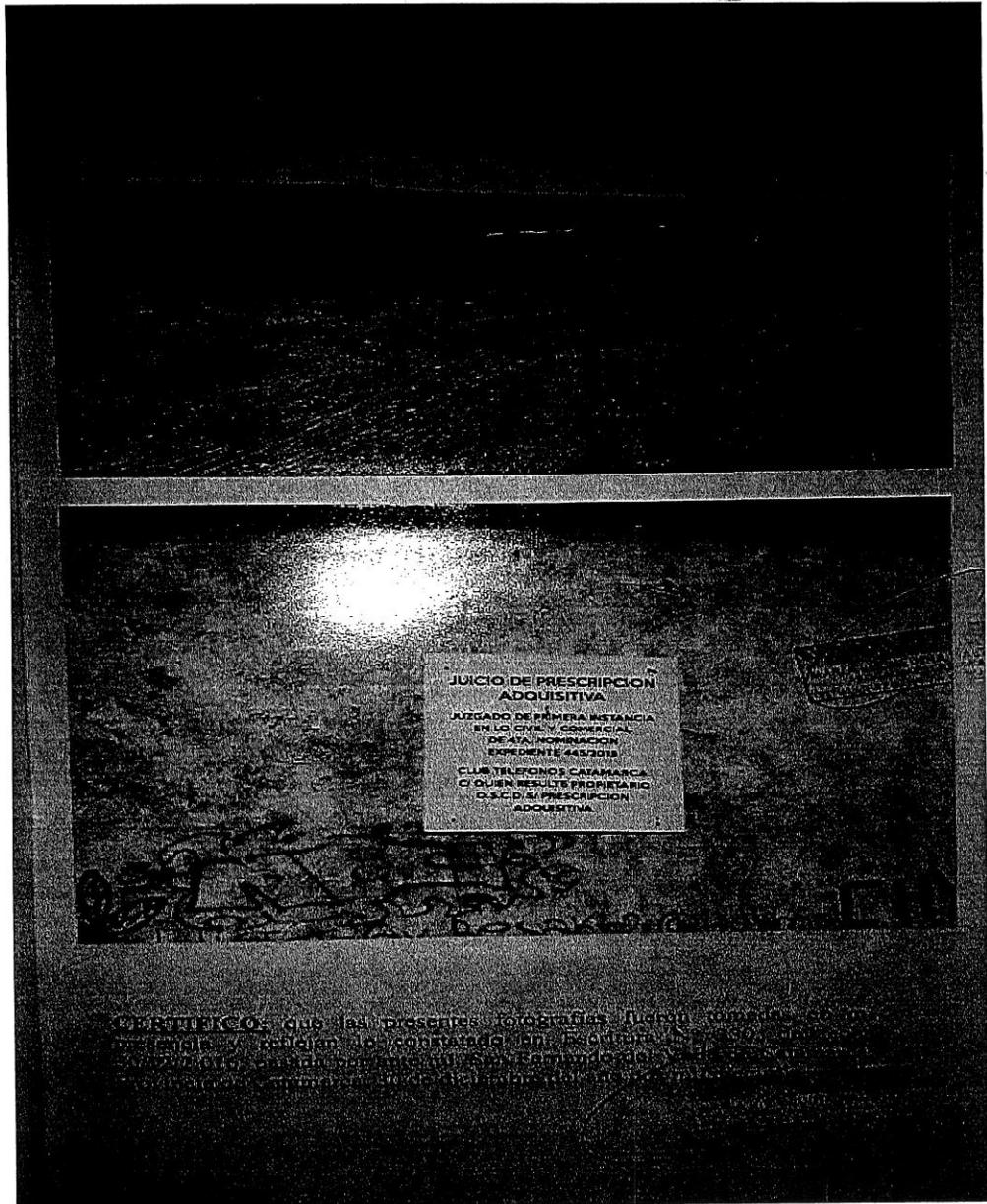
*[Handwritten signature]*  
M. ENRIQUE MEDINA WALTER  
TAQUÍGRAFO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

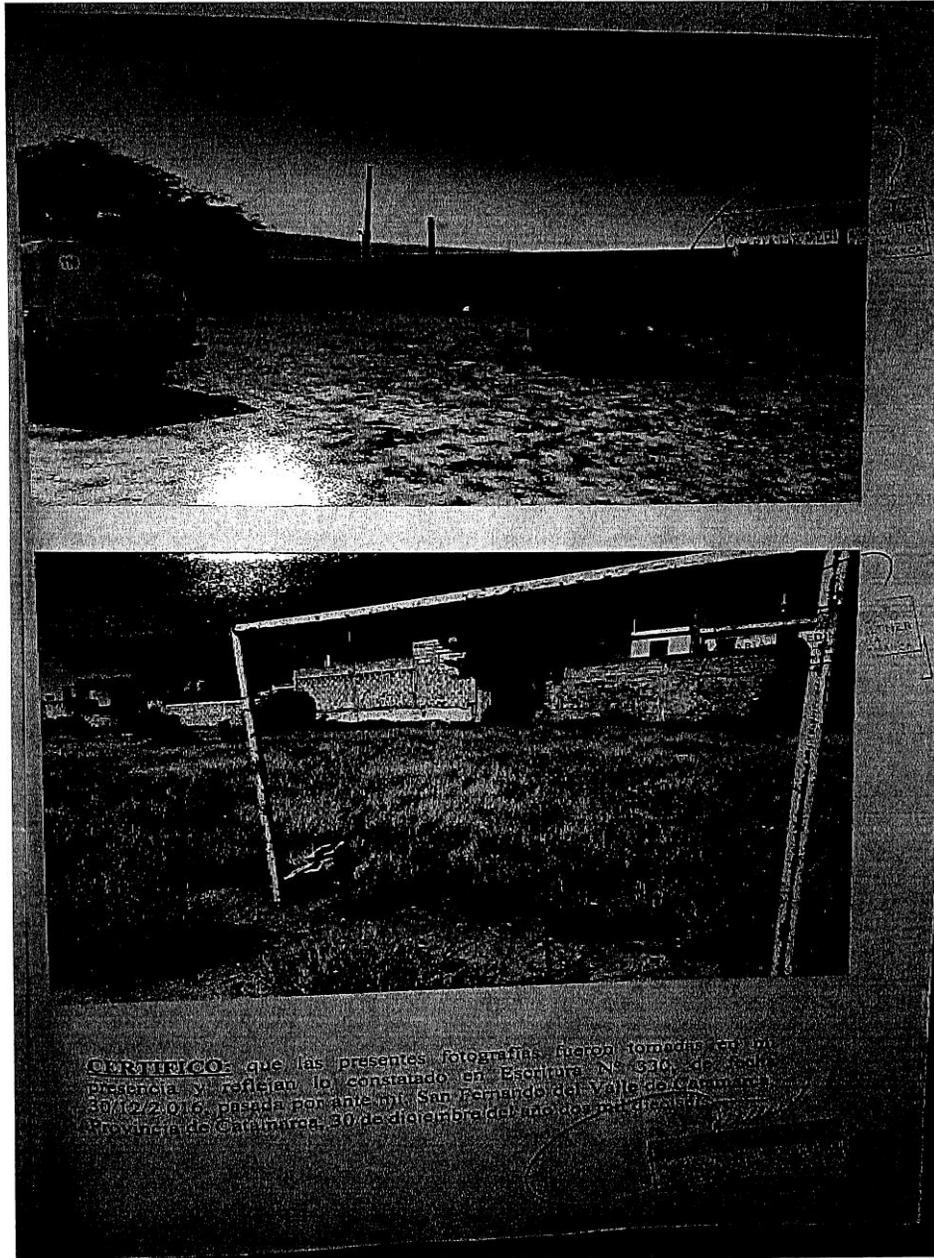


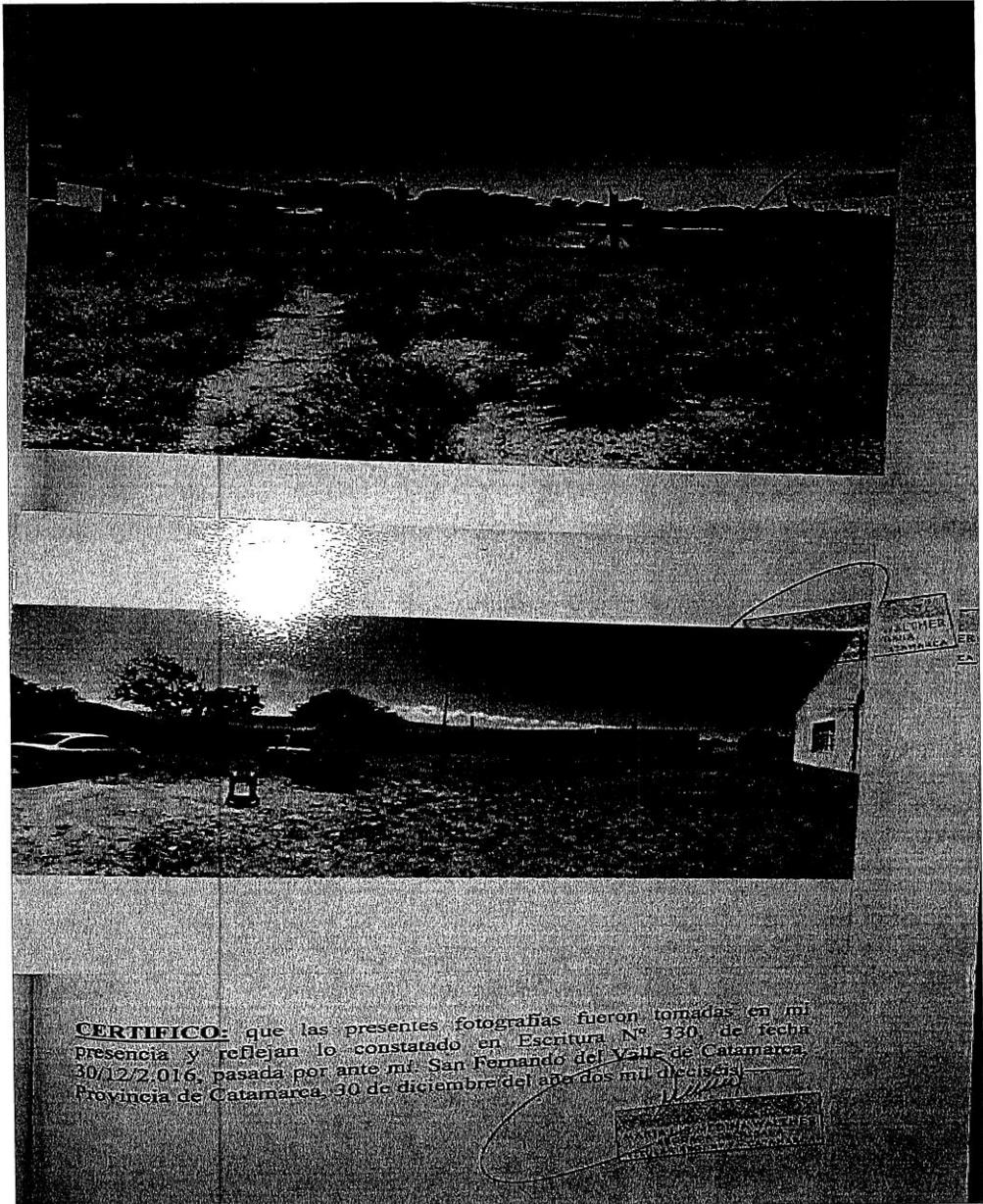
**CERTIFICO:** que las presentes fotografías fueron tomadas en mi presencia y reflejan lo constatado en Escritura N° 330, de fecha 30/12/2016, pasada por ante mí, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 30 de diciembre del año dos mil dieciséis.

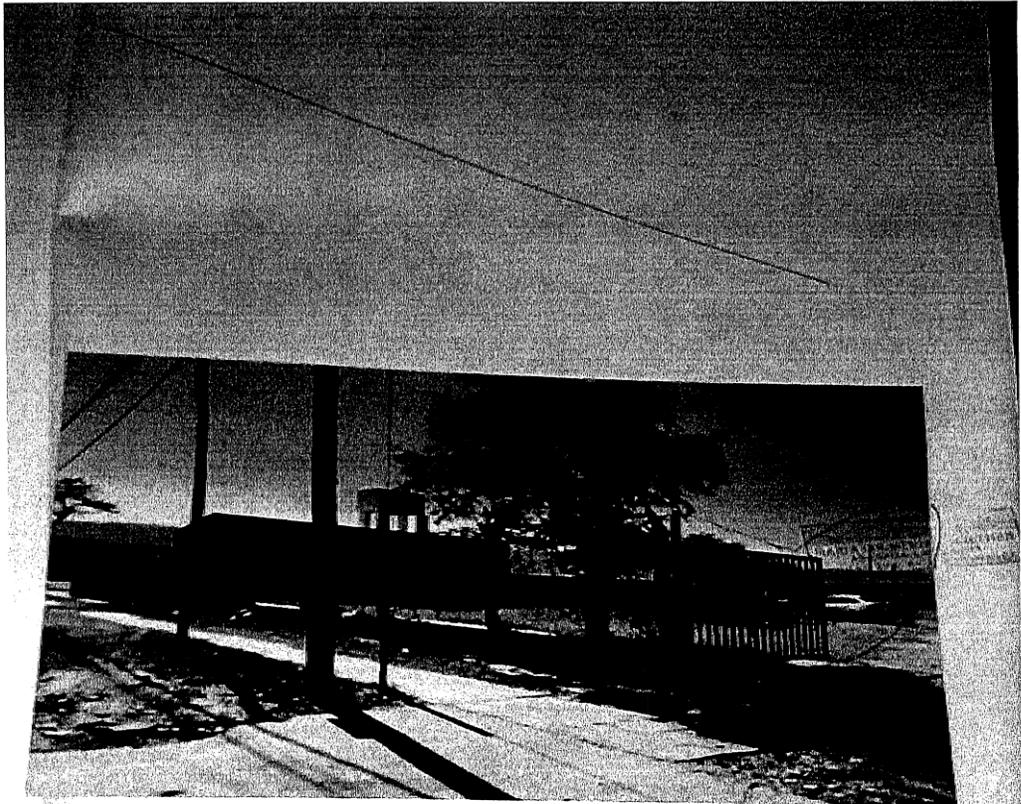
*[Signature]*  
MARIA ISABEL MENDOZA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA





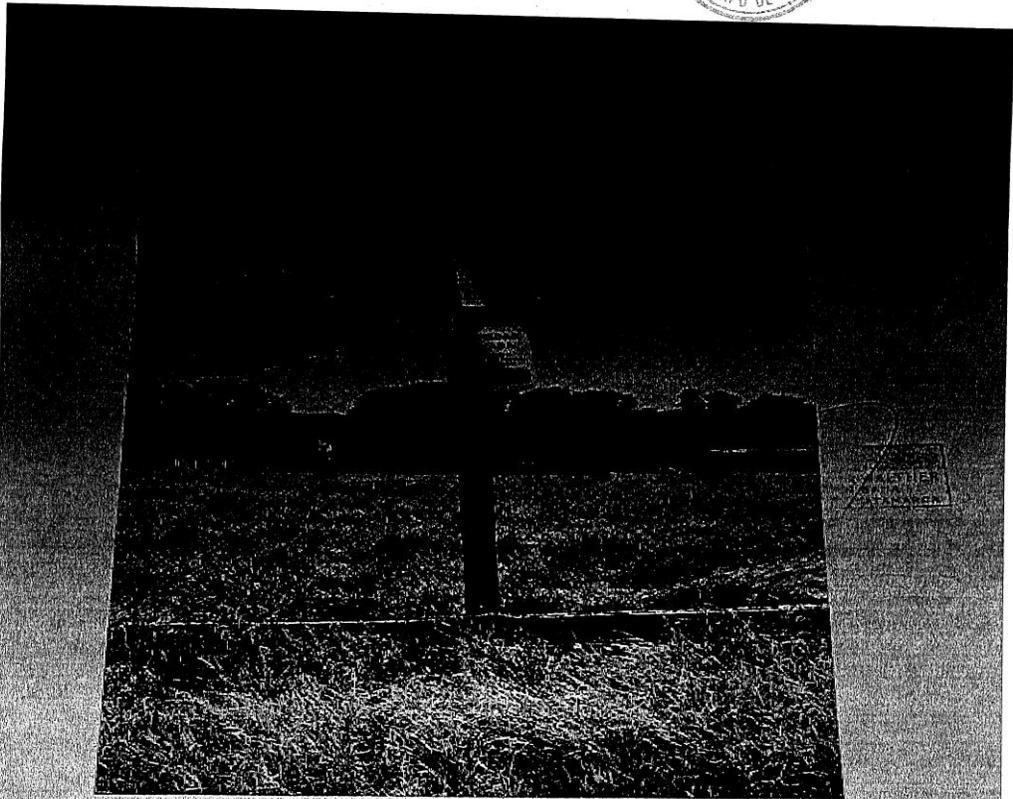




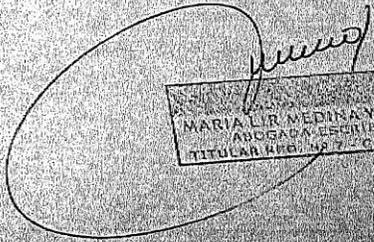


**CERTIFICO:** que las presentes fotografías fueron tomadas en mi presencia y reflejan lo constatado en Escritura N° 330, de fecha 30/12/2.016, pasada por ante mí, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 30 de diciembre del año dos mil dieciséis.

*[Handwritten signature]*  
MARTÍN MEDINA MARTÍNEZ  
ABOGADO EN CATAMARCA



**CERTIFICO:** que las presentes fotografías fueron tomadas en mi presencia y reflejan lo constatado en Escritura N° 330, de fecha 30/12/2.016, pasada por ante mí. San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 30 de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
MARIA LIR MEDINA WALTHER  
ABOGADA ESCRIBANA  
TITULAR RFE. Nº 7 - CATAMARCA



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ  
FIAMBALÁ - CATAMARCA

FIAMBALÁ, 26 DE JUNIO DE 2.020.

A LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

DRA. CECILIA GUERRERO GARCIA.

S...../.....D.

De nuestra mayor consideración.

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá, tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su digno intermedio a los demos integrantes de ese prestigioso Poder Legislativo que Usted preside, a los fines de elevar Declaración C.D. N° 01/2020 denominado “Declárese de interés general la construcción de la prolongación de la ruta Provincial N.º 222, que unirá el Departamento Tinogastá con el Departamento de Poman”, Tratada en Sesión Ordinaria el día 24/06/2.020, y aprobada por mayoría de este Cuerpo Legislativo. Solicitamos a Usted ponga a consideración de los Señores Legisladores el tratamiento de la misma dado que consideramos que la reactivación de los trabajos de la ruta antes mencionada, permitirá en un futuro el desarrollo Socio Económico del Oeste Catamarqueño.

Debemos trabajar mancomunadamente buscando el beneficio de cada Ciudadano que habita en este territorio por los cuales estamos cumpliendo nuestro mandato concedido por ellos, es necesario demostrar con gestos, acciones y decisiones políticas, que son nuestra primordial preocupación.

Sin otro motivo en particular y desde ya contando con un gesto favorable a nuestra petición, los habitantes de esta porción Catamarqueña esperamos pueda concretarse este anhelo.

Saludamos a Usted con el mayor de los respeto.

Atentamente. -

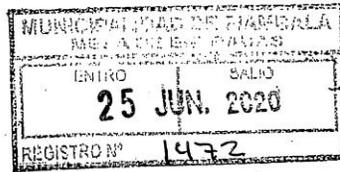
*Gladys*  
Gladys Sopía Clara Díaz  
VICE PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

*Toro*  
TORO MIGUEL OSCAR  
PRESIDENTE DE BLOQUE  
JUNTOS POR EL CAMBIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

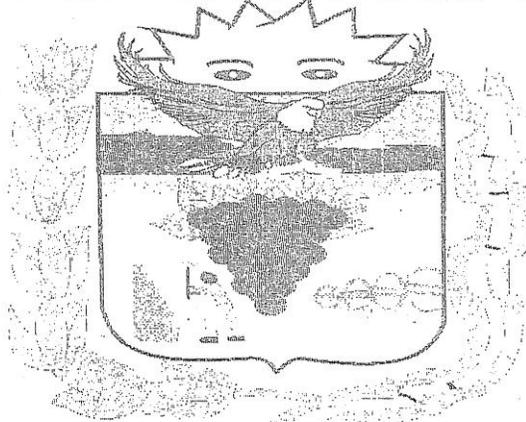
*Carriza*  
CARRIZA ROSANA VERONICA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

*Esther*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

*Victoria*  
VICTORIA BARRIONUEVO  
SECRETARIA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



# MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ



CATAMARCA - R. ARGENTINA

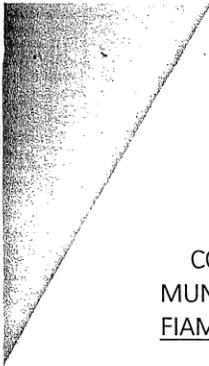
## CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

NÚMERO 25      LETRA: CD      AÑO: 2.020

INICIADOR: CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ

**EXTRACTO:**  
DECLARACIÓN: DECLARESE DE INTERES GENERAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 222, QUE UNIRÁ EL DEPARTAMENTO TINOGASTA CON EL DEPARTAMENTO POMAN.

REFERENCIA:



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ  
FIAMBALÁ – CATAMARCA



- CÉDULA DE ELEVACION N.º 25 /2020.-
- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2.020.-
- EXPEDIENTE C.D. N° 25/2020.-

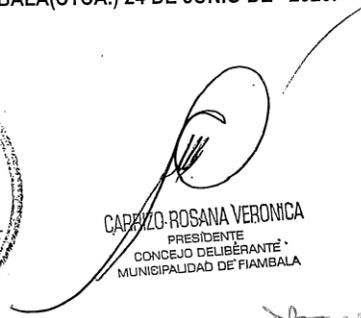
PROYECTO DENOMINADO: DECLARESE DE INTERÉS GENERAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 222, QUE UNIRÁ EL DEPARTAMENTO TINOGASTA CON EL DEPARTAMENTO POMAN.

- DECLARACIÓN: C.D. N° 01/2020.-
- GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, POR MESA GENERAL DE E.E.S.S. EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN SANCIONADA, APROBANDO EL PROYECTO A TODOS LOS EFECTOS QUE LE SEAN PROPIOS.
- ARCHIVASE.

FIAMBALA(CTCA.) 24 DE JUNIO DE 2020.-

  
BARRIONUEVO LUIS ALBERTO  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA



  
CARRIZO ROSANA VERONICA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DE SERVICIOS TACIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ  
FIAMBALÁ – CATAMARCA



-----EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.SANCIONA LA SIGUIENTE:

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de Interés General la Construcción de la prolongación de la Ruta Provincial N° 222, que unirá el Departamento Tinogasta con el Departamento Poman.-----

**ARTÍCULO 2º.-** Manifestamos nuestro beneplácito y Adherimos a la noble iniciativa de los Legisladores Provinciales de retomar la Construcción de la Ruta mencionada en el Art, N° 1 por el Territorio Provincial.-----

**ARTÍCULO 3º.-** Solicitase al Ejecutivo Provincial de prioridad a la Obra Publica mencionada en el Art N° 1. -----

**ARTÍCULO 4º.-** Envíese Copia del Instrumento a los Señor Legisladores Impulsores de esta Iniciativa.-----

**ARTÍCULO 5º.-** Envíese Copia del Instrumento a la Señora Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.-----

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a la Intendencia Municipal. Insertase en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Publíquese, Cumplido, Archívese. -----

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá, a los Veinticuatro días del mes de Junio de Dos Mil Veinte. –

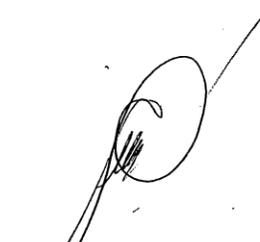
**EXPEDIENTE C.D.Nº 25/2020.**

**RESOLUCIÓN. C.D.Nº 01/2020.**



**BARRIONUEVO LUIS ALBERTO**  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ



  
**CARRIZO ROSANA VERONICA**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

  
**ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO**  
EMP. DE TAQUIGRAFOS  
E. DIPUTADOS



FIAMBALA, 23 DE JUNIO DE 2.020

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

LIC: Rosana Verónica Carrizo.

S...../.....D.

De nuestra mayor consideración.

Como integrantes del Bloque Juntos por el Cambio, nos dirigimos a usted y demás integrantes del Honorable Concejo Deliberante a los fines de elevar Proyecto de Declaración denominado "Declárese de Interés General la Construcción de la prolongación de la ruta Provincial N° 222, que unirá el Departamento Tinogasta con el Departamento Poman. Para ser tratado en Sesión Ordinaria.

Atentamente.

*[Signature]*  
Gladys Sonia Clara Díaz  
VICE PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA

*[Signature]*  
TORO MIGUEL OSCAR  
PRESIDENTE DE BLOQUE  
JUNTOS POR EL CAMBIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA	
ENTRO	SALIO
FECHA: 23/06/20	FECHA: .....
HORA: 10:45	HORA: .....

*[Signature]*  
BARRIONUEVO LUIS ALBERTO  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA

*[Signature]*  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE COMISIONES  
CAMARA DE DIPUTADOS  
REF. PLAN N° 08



## FUNDAMENTACION

La necesidad de planificación y el ordenamiento de territorio como base del desarrollo socioeconómico, coloca la problemática vial territorial en la agenda gubernamental de todo el Estado Catamarqueño. Se entiende por Desarrollo Territorial a todo proceso que tiende acrecentar la capacidad de un determinado territorio, transformándolo en forma positiva para el uso social.

En el año 2.007 se dio inicio a la construcción del tramo de la ruta que unirá el Departamento de Tinogasta a treves de la localidad de Cerro Negro con el Departamento Poman con la localidad El Pajonal, que se constituiría en un brazo fundamental en la integración que se planifica estrategia dentro del ámbito provincial. Esta ruta comprende una longitud de 82 km en una traza, que une la ruta nacional N.º 40 con la ruta provincial N.º 46. Se trata de la apertura de una ruta que atravesase el salar de Pipinaco, traza vital en la diagramación estratégica que se impulsa para la integración provincial, y evitar así transitar por territorio riojano para llegar al oeste de nuestra provincia.

La traza transversal este - oeste de 82 km fue dividido en dos tramos, donde la primera se comenzó a construir por la provincia a través de fondos propios, y la segunda etapa surgía de fondos nacionales que por los vaivenes de la política no se llevo a cabo. En ese sentido y teniendo en cuenta que nuestra provincia integra los corredores bioceánicos, norte, se propicia una infraestructura vial que genera un tejido de caminos en sentido este - oeste, llegando a Chile con sus puertos y zona de producción, siendo este corredor de vital importancia para el intercambio de bienes de consumo.

De acuerdo con las ultimas noticias en la ciudad de Aimogasta se registro casos de COVID-19, lo que llevo al aislamiento total de esa localidad y el consecuente cierre de la ruta nacional N.º 60 que comunica al departamento Tinogasta. Hoy nuestros comprovincianos viven una caótica situación ya que para poder aprovisionarse o desplazarse deben recorrer cerca de 200 km extras.

La ruta que une las localidades Cerro Negro (Tinogasta) y el Pajonal (Poman) construirían una alternativa mas viable para los residentes del oeste Catamarqueños, sino una construcción estratégica para nuestra Catamarca. Catamarca padece de fuertes asimetrías entre sus economías regionales y es sabido que es una situación de inequidad, para nuestro Departamento como para Poman, vendrá a ser de suma importancia para el desarrollo en los distintos ámbitos (Socio económico turístico, Productivo, Minero, Salud e integración de Departamentos del Oeste Catamarqueño), de no mediar acciones que la corrijan, solo puede devenir en mayor inequidad. Estas asimetrías, fundadas en ondas raíces históricas, se evidencian en la distribución territorial de la población, generando un circulo vicioso que tiende a concentrar las inversiones. El despliegue de infraestructura en el territorio se asiente en la voluntad política de promover el desarrollo de departamentos menos beneficiados y las comunidades que la componen. En nuestro caso como Departamento de Tinogasta contamos con dos Municipios de suma importancia con la necesidad de desarrollo. Tinogasta cabecera cuenta con

*Puñif*

*[Signature]*



una cantidad de 22.278 habitantes y el Municipio de Fiambalá con una cantidad 7.994 habitantes según censo año 2.010.

Por lo expuesto es que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios necesarios para la culminación de la ruta de las Localidades Cerro Negro (Tinogasta) Y Pajonal (Poman), no solo para salvaguardarnos de la grave situación que vive nuestro país y el mundo, sino con una mirada a largo plazo donde ese tramo antes mencionados se convertirá en vital y estratégico para el desarrollo de nuestra provincia.

  
Gladys Sonia Clara Díaz.  
VICE PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

  
TORO MIGUEL USCAH  
PRESIDENTE DE BLOQUE  
JUNTOS POR EL CAMBIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



## PROYECTO DE DECLARACION

**ARTÍCULO Nº 1:** Declárese de Interés General la Construcción de la prolongación de la ruta Provincial Nº 222, que unirá el Departamento Tinogasta con el Departamento Poman.

**ARTÍCULO Nº 2:** Manifestamos nuestro beneplácito y Adherimos a la noble iniciativa de los Legisladores Provinciales de retomar la Construcción de la Ruta mencionada en el Art. Nº 1 por Territorio Provincial.

**ARTÍCULO Nº 3:** Solicitase al Ejecutivo Provincial de prioridad a la Obra Publica mencionada en el Art Nº 1.

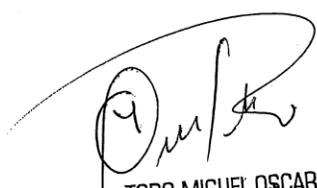
**ARTÍCULO Nº 4:** Envíese copia del instrumento a los Legisladores impulsores de esta iniciativa.

**ARTÍCULO Nº 5:** Infórmese al Cuerpo de Ediles, Envíese copia del instrumento a la Señora Presidente de la cámara de Diputados de la Provincia. Cumplido Archívese.

**ARTÍCULO Nº 6:** De Forma.

  
Gladys Sonia Clara-Díaz  
VICE PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
TORO MIGUEL OSCAR  
PRESIDENTE DE BLOQUE  
JUNTOS POR EL CAMBIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

NOTA I.D.C. N°: 066/20

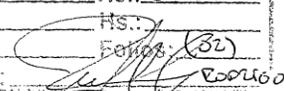
**SEÑOR  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DR GABRIEL PERALTA  
SU DESPACHO**

La nomina de expedientes que acompaña a la presente, se encuentra comprendida en los artículos 64 y 65 del reglamento interno de la Cámara de Diputados.

Por tal motivo solicito se proceda al Archivo de los mismos.  
Atentamente.

  
Dip. TIAGO PUENTE  
PRESIDENTE  
COMISION DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° <u>203/2020</u>	Letra: _____
Entro: <u>30-06-2020</u>	Hs.: <u>09:04</u>
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>(32)</u>
Recibido por:  <u>2020</u>	



Dirección de Comisiones  
CAMARA DE DIPUTADOS



PROYECTOS PARA SU ARCHIVO 2020

12.-COMISION DE DERECHOS HUMANOS

**12.1. LEY**

**12.1.1.- Iniciado por el Diputado Rubén Manzi**

**521/18.-** RECONOCESE A LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL CARÁCTER DE SUJETOS DE DERECHOS, SU PERSONALIDAD JURIDICA, SUS FORMAS DE ORGANIZACIÓN, SU PREEXISTENCIA ETNICA Y CULTURAL.

**726/18.-** ASISTENCIA Y PROTECCION AL INMIGRANTE.

**12.1.2.-Iniciado por el Diputado Roberto Horacio Sierralta**

**534/18.-**CREAR EL CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

**12.1.3.- Iniciado por la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta**

**699/18.-**ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 27.092, DIA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA.

**12.3.- DECLARACION**

**12.3.1.- Iniciado por la Diputada Adriana Díaz**

**213/18.-** EXPRESAR ENERGICAMENTE EL REPUDIO DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO A TODO ACTO DE CENSURA Y REPRESION EN GENERAL, Y EN PARTICULAR EL OCURRIDO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL DEPARTAMENTO VALLE VIEJO.

**322/18.-**DECLARESE EL RECHAZO Y REPUDIO DE ESTA CUERPO LEGISLATIVO AL DECRETRO Nº 683/2018 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, EN TANTO Y EN CUANTO HABILITA A LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION A CUMPLIR TAREAS DE SEGURIDAD INTERNA, EN EL ENTENDIMIENTO QUE TAL SITUACION CONSTITUYE UN RETROCESO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y PONE EN RIESGO LA DEMOCRACIA.

**12.3.2.- Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar**

**253/18.-** DECLARESE DE INTERES PARLAMENTARIO EL 14 DE JUNIO COMO "DIA POR LA REAFIRMACION DE DERECHOS DE LAS MUJERES".

  
Dip. TIAGO PUENTE  
PRESIDENTE  
COMISION DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Camara de Diputados  
De la Provincia de Catamarca  
Dirección de Comisiones



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

NOTA IDC N°: 065/20

**SEÑOR**  
**Secretario Parlamentario**  
**De la Cámara de Diputado**  
**Dr Gabriel Peralta**  
**SU DESPACHO**

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al Plenario del Cuerpo, a los efectos de informar que esta Comisión de DERECHOS HUMANOS en conformidad en lo dispuesto en el Art. 64 del Reglamento Interno de éste cuerpo, resolvió reservar para tratamiento por un periodo Parlamentario más, los Exptes: **según anexo que se adjunta a la misma .**

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Dip. TIAGO PUENTE  
PRESIDENTE  
COMISION DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° <u>204/2020</u>	Letra: _____
Entro: <u>30-06-2020</u>	Hs.: <u>09:10</u>
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>(02)</u>
Recibido por:	<u>Boello</u>

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Dirección de Comisiones  
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTOS PARA SU RESCATES 2020

12.-COMISION DE DERECHOS HUMANOS

**12.1.1.- Iniciado por la Diputada Noelia Paola Fedeli**

**160/18.-** ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 26.485 DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS AMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES.

**(Por pedido de la Comisión queda por un Periodo más 2020).**

**12.1.2.- Iniciado por la Diputada Cecilia Guerrero García**

**199/G/15.-** CREASE EL SISTEMA PROVINCIAL PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

**(Por pedido de la Comisión queda por un Periodo más 2020).**



Dip. TIAGO PUENTE  
PRESIDENTE  
COMISION DERECHOS HUMANOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio del 2020.-



Sra.  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**

**DRA.**  
**GUERRERO GARCIA, M. CECILIA**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para elevar un pedido a nuestro Señor Gobernador y a los legisladores nacionales para que intercedan de manera urgente con el Gobierno Nacional solicitando se arbitren los medios para que el COE Nacional defina una estrategia de intervención solidaria en alguna Provincia que se vea desbordada de casos de Covid-19, con su protocolo respectivo.

Estudiando la historia de las pandemias a nivel mundial llegué a la conclusión de que jamás fue bueno para el paciente, ni para los lugares en riesgo trasladar un paciente de un lugar a otro, como por ahí se deslizo desde el Poder Ejecutivo Provincial.

El pueblo Catamarqueño es absolutamente solidario pero con una postura firme, de no permitir el ingreso de personas enfermas con Covid-19, ya que la lógica, el sentido común y la historia avalan ese criterio.-

Sin más la saludo atentamente y con mi mayor respeto.-

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESENCIA	
Letra: No	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 30	Día:
Mes: JUNIO	Mes:
Año: 2020	Año:
Hora: 12:19	Hora:
Folios:	Folios:
Firma:	Agente:

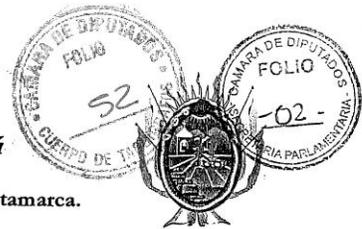
  
**HUGO DANIEL AVILA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 BLOQUE UNIDAD CIUDADANA  
 CATAMARCA

  
**ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO**  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS



**Concejo Deliberante  
de la  
Municipalidad de Fray M. Esquiú**

(4709) San José de Piedra Blanca, F. M. Esquiú, Catamarca.



“2020-Año Mariano Nacional por el Jubileo de los 400 Años del Hallazgo de la Sagrada Imagen de la Virgen del Valle”

**SAN JOSÉ DE PIEDRA BLANCA. DPTO. FME, CATAMARCA.**

29 JUN 2020

**NOTA DE PRES N° 178-20**

**CAMARA DE DIPUTADOS  
GUERRERO GARCIA MARIA CECILIA  
SU DESPACHO:**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de elevar para su conocimiento, la siguiente **COMUNICACION** referido a: **EL Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, expresa el júbilo de nuestra Comunidad, como así también del Pueblo Catamarqueño y de todo el País, la finalización del proceso de la Causa de Beatificación del Venerable Padre Esquiú, con un día solemne vivido este 19 de Junio de 2020, en el que el Papa Francisco autorizó la Promulgación del Decreto sobre el Milagro atribuido a la intercesión de Fray Mamerto Esquiú lo que posibilita su beatificación como “Un Obispo con Sentido Social”.**

Sin otro motivo, me despido de Ud., con atenta consideración.

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESENCIA	
Letra: N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 30	Día:
Mes: JUNIO	Mes:
Año: 2020	Año:
Hora: 10:55	Hora:
Folios: 3	Folios:
Fecha: 30/6/20	Fecha:
Agentes:	Agentes:

Cecilia Guerrero



*Susana Acosta*  
SUSANA ACOSTA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE F.M.E.  
MUNICIPALIDAD DE FRAY M. ESQUIU

*Victoria Carrion Nuevo*  
VICTORIA CARRION NUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

“Padre Franciscano, Mamerto de la Ascensión Esquiú”



**Concejo Deliberante  
de la  
Municipalidad de Fray M. Esquiú**

(4709) San José de Piedra Blanca, F. M. Esquiú, Catamarca.



"2020-Año Mariano Nacional por el Jubileo de los 400 Años del Hallazgo de la Sagrada Imagen de la Virgen del Valle"



**SAN JOSE DE PIEDRA BLANCA, DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ. 25 JUN 2020**

**VISTO:**

*La culminación de la causa de Beatificación del Venerable Fray Mamerto Esquiú y Las Facultades Conferidas por Carta Orgánica Municipal, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, en su audiencia con el Cardenal Ángel Becciu, el Papa Francisco autorizo los Decretos que darán a la Iglesia cuatro Beatos que representan al continente Sudamericano y Europa, por su anhelo de servicio a los Pobres, la Nación y los Jóvenes, entre los que se destaca nuestro Venerable Siervo de Dios Fray Mamerto de la Ascensión Esquiú.*

*Que, el proceso de la Causa de Beatificación del Venerable Padre Esquiú, ha concluido con un día solemne vivido este Viernes 19 de Junio de 2020, en la que el Papa Francisco autorizo la Promulgación del Decreto sobre el Milagro atribuido a la intercesión del Padre Esquiú. Humilde Catamarqueño que naciera un 11 de mayo de 1826 en la callecita Piedrablanqueña y falleciera un 10 de enero de 1883 en la Posta del Suncho, Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca.*

*Que, es de destacar que el Santo Padre ha subrayado con una nota distintiva al humilde fraile Catamarqueño ya que ha destacado su tarea pastoral y misional con una profunda "visión social", con lo cual se hace necesario sumar nuestro compromiso en su devoción, estudio y conocimiento acerca de su vida, obra y virtudes que lo erigen a la distinción publica de ser un verdadero testimonio de santidad por su predicación, doctrina y vida evangélica vivida de manera elocuente entre los de su tiempo. Hoy para nuestro pueblo catamarqueño y el país todo, nos viene a llamar a la unidad, a la promoción del bien común y abogar con obras por los débiles y necesitados.*

*Que, se debe destacar en alto grado las virtudes heroicas presentes en Esquiú como la ausencia del pecado, caridad ilimitada, fe extraordinaria, oración ferviente, elocuencia, humildad, actitud de servicio, un verdadero testimonio de santidad.*

*Que, Monseñor Santiago Olivera, Delegado Episcopal para la Causa de los Santos en la Conferencia Episcopal Argentina expreso que: " Pronto tendremos la gracia de un nuevo beato para la Argentina con todo lo que esto significa, como obispo, como religioso Franciscano, como ciudadano ejemplar, Fray Mamerto Esquiú es un gran modelo en este sentido, en el momento que su Santidad Francisco firme para gloria de dios el decreto para que sea declarado beato, será sin duda un acontecimiento providencial para este tiempo que nos toca vivir".*

*Que, en ese marco, debemos recordar lo que el cura párroco Julio Murua en la celebración Eucarística para pedir por la Beatificación de Fray Mamerto Esquiú, en el 187 aniversario de su Natalicio manifestaba la necesidad de separar la figura del Padre Esquiú de lo que se considera un prócer, para ubicarlo más en el camino de la Santidad, y resalta lo beneficioso que sería para la causa de Beatificación profundizar y divulgar en forma popular sus votos religiosos, presentes en la vida de Esquiú a través de la Obediencia, la Pobreza, la Castidad y sacerdote misionero.*

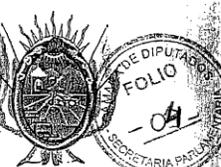
*Que, su Santidad el "Papa Francisco", recordaba el padre Murua, hablándoles a los religiosos se refirió a estos votos diciendo. "La pobreza se aprende con los humildes, con los pobres, los enfermos y todos aquellos que están en las periferias existenciales de la vida. La pobreza teórica no nos sirve. La pobreza se aprende tocando la carne de Cristo pobre en los humildes, los enfermos y los niños". Que sobre la castidad dijo que es un carisma "que amplía la libertad de la entrega a Dios y a los demás con la ternura, la misericordia y la cercanía a Cristo" y muestra como el efecto "tiene su lugar en la libertad madura". "Una castidad fecunda es una castidad que genera hijos espirituales en la iglesia". Y en cuanto a la obediencia sencillamente dijo que "es escuchar y obedecer a Dios".*

**"Padre Franciscano, Mamerto de la Ascensión Esquiú"**



**Concejo Deliberante  
de la  
Municipalidad de Fray M. Esquiú**

(4709) San José de Piedra Blanca, F. M. Esquiú, Catamarca



"2020-Año Mariano Nacional por el Jubileo de los 400 Años del Hallazgo de la Sagrada Imagen de la Virgen del Valle"

FOLIO N°  
2

*Que, se debe destacar que días atrás el Padre José "Pepe" Díaz se refirió a la importancia del Decreto de que posibilita la beatificación del Padre Esquiú por parte del Papa Francisco, considerando que "no es lo mismo que uno contemple a Santos de Europa a que uno contemple a un Santo de acá, de nuestras tierras, que ha intervenido en la construcción de la patria, como lo es Fray Mamerto".*

*Que, Fray Mamerto Esquiú, logro con sus palabras y su espiritualidad, la unión de todo un pueblo, todo lo antes expuesto nos lleva a la conclusión de que debemos seguir en la creación de espacios de Espiritualidad, Oración y divulgación de su vida Santa en todos los rincones de nuestra provincia, y durante todo el año, no solo en las fechas de recordación que marca el calendario. Y así como Fray Mamerto Esquiú logro con sus palabras y su espiritualidad la pasificación nacional, nos toca ahora a su pueblo, unidos en la fe, sin distinción de banderías políticas o intereses personales, comprometernos con su Causa de Beatificación y preparar nuestros corazones, siguiendo su ejemplo, no importa el tiempo que esto lleve, para recibirlo como Santo, aquí en la tierra que lo vio nacer.*

*Que, se Debe Realizar el Instrumento Legal Correspondiente.*

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE FRAY MAMERTO ESQUIU  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
COMUNICACIÓN**



**ARTÍCULO 1º:** EL Concejo Deliberante de Fray Mamerto Esquiú, expresa el júbilo de nuestra Comunidad, como así también del Pueblo Catamarqueño y de todo el País, la finalización del proceso de la Causa de Beatificación del Venerable Padre Esquiú, con un día solemne vivido este 19 de Junio de 2020, en el que el Papa Francisco autorizó la Promulgación del Decreto sobre el Milagro atribuido a la intercesión de Fray Mamerto Esquiú lo que posibilita su beatificación como "Un Obispo con Sentido Social".

**ARTÍCULO 2º:** CONVOCAR a los fieles devotos de Fray Mamerto Esquiú y a la comunidad toda de nuestro departamento y de la provincia, a unirnos en la fe y expresar el mayor deseo y anhelo que la "Bula Pontificia" llegue, con la fecha y lugar para vivir esta gran ceremonia de profunda espiritualidad, en esta tierra Catamarqueña, la de la Virgen del Valle y principalmente su "Tierra Natal" sea el escenario donde se erija el campo de la Solemne Ceremonia de Beatificación.

**ARTÍCULO 3º:** PETICIONAR ante las autoridades eclesiásticas correspondientes y realizar los trámites inherentes para expresar el anhelo esgrimido en el Artículo 2 de la presente comunicación.

**ARTÍCULO 4º:** INSTAR a las Cámaras de Senadores y Diputados Provinciales y Nacionales, Concejos Deliberantes de la provincia y Municipios a realizar los instrumentos legales correspondientes en adhesión a lo expresado en el Art. 2º de la presente comunicación. Invitar a todas aquellas instituciones no gubernamentales, instituciones escolares, deportivas, centros vecinales, etc, hacer lo propio y sumarse a esta unión del pueblo catamarqueño que pide Celebrar al Ilustre Franciscano en su tierra.

**ARTÍCULO 5º:** ELEVAR el presente Instrumento Legal al Poder Ejecutivo Provincial de Catamarca

**ARTÍCULO 6º:** CON el fin de unificar el pedido que expresa el presente instrumento, se crea el lema "Hoy su pueblo se une en la Fe, como él nos Unió".

**ARTÍCULO 7º:** COMUNIQUESE al Cuerpo de Concejales, al Departamento Ejecutivo Municipal, Insértese en los Registro Oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

"Padre Franciscano, Mamerto de la Ascensión Esquiú"



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray M. Esquiú

(4709) San José de Piedra Blanca, F. M. Esquiú, Catamarca.



"2020-Año Mariano Nacional por el Jubileo de los 400 Años del Hallazgo de la Sagrada Imagen de la Virgen del Valle"



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU, A LOS VEINTI CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

COMUNICACIÓN Nº Iniciador: Conc.cuerpo de Concejales

004-20

MIRIAN SOLEDAD VAQUEL SECRETARIA GENERAL CONCEJO DELIBERANTE DE F.M.E. MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU



Prof. MONICA SUSANA ACOSTA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE F.M.E. MUNICIPALIDAD DE FRAY M. ESQUIU

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO DIRECTORA DEL CUERPO DE TACIGRAFOS CAMARA DE DIPUTADOS

"Padre Franciscano, Mamerto de la Ascensión Esquiú"



Nº DE ORDEN: D.M. 090/2020 RECIBIDO: 22-06-2020  
 EXP. Nº: 030/2018 VENCIMIENTO: 30-06-2020

DESPACHO DE COMISION (en Mayoría)

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 030/2018, iniciado por la Diputada Provincial María Cecilia Guerrero y caratulado: **"REGLAMENTAR EL PRINCIPIO DE INMOVILIDAD DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL - ALCANCES Y LIMITES"**.

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

**SEGUNDO:** en Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
 SANCIONAN CON FUERZA DE  
 LEY**

**ARTICULO 1º.-** La presente ley tiene por objeto reglamentar el principio de inamovilidad de los Magistrados y Funcionarios Judiciales, establecido en los artículos 195 -segundo párrafo- y 196 de la Constitución Provincial, en función de la vigencia del principio de división de poderes y el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, propendiendo a la operatividad efectiva y respeto irrestricto de las disposiciones constitucionales.

**ARTICULO 2º.-** A los fines señalados en el artículo anterior, establécese que la inamovilidad de los Magistrados y Funcionarios Judiciales, con los alcances previstos en los artículos 195 y 196 de la Constitución Provincial, sólo comprende a aquellos que fueron designados de acuerdo al mecanismo constitucional previsto por los artículos 149 Inciso 17), 218 primera parte, 89, y 200 de la Constitución de Catamarca, y solamente hasta cumplir la edad de sesenta y cinco (65) años, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 195 in fine del referido ordenamiento jurídico constitucional.

**ARTICULO 3º.-** La Corte de Justicia de Catamarca informará anualmente al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo y al Consejo de la Magistratura, sobre la nómina de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, que hubieren alcanzado, durante el año



calendario inmediato anterior, la edad de sesenta y cinco (65) años, con indicación expresa del cargo y fuero en el que se desempeñan. El informe anual debe ser presentado ante los órganos mencionados en el apartado anterior, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año

**ARTICULO 4°.-** Alcances de la inamovilidad. La inamovilidad de magistrados y funcionarios judiciales, no puede ser entendida como fundamento del ejercicio vitalicio o a perpetuidad de los respectivos cargos judiciales.

**ARTICULO 5°.-** El cumplimiento de los sesenta y cinco (65) años de edad por parte de magistrados y funcionarios judiciales tiene como efecto jurídico directo e inmediato, el hacer cesar de pleno derecho la garantía de la inamovilidad.

El cese de la inamovilidad habilita de pleno derecho al Poder Ejecutivo a cubrir la vacante judicial, mediante el procedimiento establecido en el artículo 149 Inciso 17), concordante con los artículos 89 y 200 de la Constitución de Catamarca.

**Capítulo II.- Disposiciones transitorias.**

**ARTICULO 6°.-** La Corte de Justicia deberá, dentro de los treinta (30) días corridos de publicada la presente ley, elevar informe al Poder Ejecutivo Provincial, a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, y al Consejo de la Magistratura, sobre la situación de aquellos Magistrados y Funcionarios Judiciales que hayan alcanzado o superado, a la fecha de promulgación de la presente ley, el límite constitucional de los sesenta y cinco (65) años de edad para el desempeño de la función judicial con garantía de inamovilidad.-

**ARTICULO 7°.-** De forma.-

**TERCERO:** Designar Miembro Informante la Diputada Provincial María Cecilia Guerrero.-

s.g.
a.a.
c.b.

Dip. AUGUSTO BARROS  
PRESIDENTE  
COMISION DE ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y  
DE JUICIO POLITICO

Dip. ADRIANA DIAZ  
SECRETARIA  
COMISION DE ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y  
DE JUICIO POLITICO

MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL

Neelía Paola Fedeli  
Diputada Provincial

Prof. ANA LIA BRIZUELA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

Esther Victoria Barrionuevo  
Diputada Provincial  
Catamarca

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS RIA PARLAMENTARIA	
Acta N° 030   18	Letra:
Fecha: 22 / 06 / 2020	Hs: 09:00
Estado:	Hs:
Folios: (12)	Rec:



Nº DE ORDEN: D.m. 090/2020  
EXP. Nº: 030/2018

RECIBIDO: 22-06-2020  
VENCIMIENTO: 29-06-2020

**DESPACHO DE COMISION (en minoria)**

--En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 22 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 030/2018, iniciado por la Diputada Provincial María Cecilia Guerrero y caratulado: "REGLAMENTAR EL PRINCIPIO DE INMOBILIDAD DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL - ALCANCES Y LIMITES". -----  
--Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el Miembro Informante, esta Comisión;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo el rechazo en general y en particular del proyecto de Ley.

**SEGUNDO:** Designar Miembro Informante al Diputado Francisco Monti.

s.g.
a.a.
c.b.

*[Signature]*  
**FRANCISCO MONTI**  
DIPUTADO PROVINCIAL  
PROVINCIA DE CATAMARCA

*[Signature]*  
**TIAGO PUENTE**  
Diputado Provincial  
Provincia de Catamarca

*[Signature]*  
Prof. **Hugo Luna**  
DIPUTADO PROVINCIAL

<b>CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente Nº <u>030/18</u>	Letra: _____
Entro: <u>22/06/2020</u>	Hs: <u>09:05</u>
Salió: <u>  /  /  </u>	Hs: _____
A _____	Folios: <u>(13)</u>
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Registrado por: <i>[Signature]</i>	

*[Signature]*  
**ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO**  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de junio de 2020

**FORMULA OBSERVACION**

**REF. 38/2018 Reglamenta el principio de inamovilidad de magistrados y funcionarios judiciales.**

**SECRETARIO PARLAMENTARIO**

**DR. GABRIEL PERALTA**

S/D

Me dirijo a Ud. en los términos del Art. 61 del Reglamento Interno, a los efectos de realizar una serie de observaciones al dictamen emitido en la Comisión de Legislación General al proyecto de ley de referencia.

Sin perjuicio de los fundamentos que serán ampliados en oportunidad del debate en el recinto. La reglamentación propuesta atenta contra la independencia de los poderes y contraria doctrina y jurisprudencia pacífica en la República Argentina.

Por lo expuesto, pido, que en los términos del Art. 61 del Reglamento Interno, se incluya en el expediente la presente observación. -

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 190/2020	Letra:
Entro: 26-06-2020	Hs.: 10:47
Salio:	Hs.:
A:	Folios: 1
Recibido por: <i>[Signature]</i> 2020	

*[Signature]*  
 DR. LUIS M. LOBO VERGARA  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU -028/2020

RECIBIDO: 22/05/2020

Expte Nº 015-20

VENCIMIENTO: 01/06/2020



DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de mayo del año 2020, se constituye la Comisión de CULTURA Y EDUCACION de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 015/20, de autoría del Diputado Provincial GENARO CONTRERAS y caratulado: ESTABLECESE UN MEMBRETE ALUSIVO CON LA LEYENDA: "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA"-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- DECLARESE el año 2021 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARACA"

ARTICULO 2º.- DISPONESE que durante el año 2021 toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de esta, debe llevar la leyenda "2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca"

ARTICULO 3º.- En orden a lo establecido en el Artículo 1º del presente, el Poder Ejecutivo Provincial realizara acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre el Bicentenario de la Autonomía Provincial

ARTICULO 4º Invitase a los Municipios adherir a la presente.

ARTICULO 5º.- De forma.-

TERCERO: Designar miembro informante al Diputado CONTRERAS GENARO.-

MC  
AA  
CB

VERONICA ELIZABETH MERCADO  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

PROF. CARLOS ANTONIO MARSILLI  
DIPUTADO PROVINCIAL  
BLOQUE U.C.R.

Die. Isidoro Molina  
DIPUTADO PROVINCIAL  
CATAMARCA

MARTA CYNTHIA NATALIA GAMBARELLA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA VANESSA HERRERA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

LIC. ADRIANA DÍAZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CATAMARCA

GENARO CONTRERAS  
DIP. PROVINCIAL  
CATAMARCA

MARIA NATALIA POFERRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS

MARINA LAURA ANDRADA  
DIPUTADA PROVINCIAL  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: 100-2020  
Expte Nº:301/2020

RECIBIDO: 26-06-2020  
VENCIMIENTO: 03-07-2020



**DESPACHO DE COMISIÓN**

—En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 301/2020, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, y caratulado: **“RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA”**.  
—Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION TRIBUTARIA  
CAPITULO I- DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º.- Régimen** - Establécese un Régimen Especial de Regularización Tributaria respecto de los tributos cuya recaudación se encuentran a cargo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Catamarca, en adelante ARCA.

**ARTICULO 2º.- Obligaciones comprendidas.** Los contribuyentes o responsables del pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses y multas, pueden acceder a los beneficios de este régimen en las condiciones que se establecen en la presente Ley.

Quedan comprendidas:

a) Las obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30 de abril del año 2020, correspondientes a los Impuestos, Inmobiliario, a los Automotores, de Sellos y sobre los Ingresos Brutos;

b) Las deudas en gestión de cobro-administrativo o judicial al 30 de abril del año 2020, correspondientes a los impuestos, Inmobiliario, a los Automotores, de Sellos y sobre los Ingresos Brutos.

**ARTICULO 3º.- Deudas en Gestión de Cobro Judicial.** Establécese que las deudas con medidas cautelares y en ejecución fiscal se encuentran comprendidas en el presente régimen, y en el proceso judicial se deben cumplimentar los siguientes recaudos:

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA</b>	
Expediente Nº <u>301/2020</u>	Letra: _____
Entró: <u>26/06/2020</u>	Hs.: <u>10:50</u>
Salió: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: <u>-05-</u>
Recibido por: _____	
Registrado en: <u>10/07/2020</u>	



a) Si el trámite judicial, se encuentra sin sentencia, el deudor debe allanarse judicialmente a la pretensión del fisco, y desistir de la excepción que hubiere opuesto;

b) Si el trámite judicial, hubiere recaído sentencia de remate, se suspenderá la ejecución de sentencia mientras el deudor ejecutado cumpla normalmente con la obligación de pago emergente del presente régimen de regularización tributaria. En caso de incumplimiento por parte del deudor, el fisco continuara con la ejecución de sentencia hasta el íntegro pago del saldo del capital adeudado con más los accesorios legales que correspondieren.

**ARTÍCULO 4°.- Adhesión al régimen.** La adhesión al presente régimen entrará en vigencia a partir de la fecha que establezca ARCA y por un término que no podrá exceder los noventa (90) días hábiles. Facultase al ARCA a prorrogar dicho plazo por igual periodo.

**ARTÍCULO 5°.- Condición de adhesión.** Es condición ineludible para la adhesión al presente régimen, regularizar las deudas por los vencimientos operados desde el 1 de junio de 2020 hasta la fecha de la adhesión, respecto al concepto que se regulariza.

## CAPITULO II – BENEFICIOS Y FORMAS DE PAGO

**ARTÍCULO 6°.- Beneficios.** Los contribuyentes que se acojan a este régimen especial de facilidades de pago, gozaran de la quita de los intereses, recargos, multas, conforme al impuesto y de acuerdo al siguiente esquema:

### a)- De los Intereses y Recargos:

#### 1. Impuestos Automotor Inmobiliario y Sellos:

- 1.1. Del cien por ciento (100%), si la deuda se cancela en un (1) pago;
- 1.2. Del ochenta por ciento (80%), si la deuda se cancela en hasta tres (3) cuotas;
- 1.3. Del sesenta por ciento (60%), si la deuda se cancela en cuatro (4) cuotas y hasta dieciocho (18) cuotas;
- 1.4. Del cincuenta por ciento (50%), si la deuda se cancela en diecinueve (19) cuotas y hasta treinta y seis (36) cuotas;

#### 2. Impuesto sobre Ingreso Brutos:

- 2.1. Del setenta por ciento (70%), si la deuda se cancela en un (1) pago;
- 2.2. Del cuarenta por ciento (40%), si la deuda se cancela en dos (2) y hasta doce (12) cuotas;
- 2.3. Del treinta por ciento (30%), si la deuda se cancela en trece (13) cuotas y hasta treinta y seis (36);

### b) De las Multas:

1. Condonación del cien por ciento (100%) de las multas previstas en la Ley N° 5022 y sus modificatoria. Este beneficio, opera siempre que se dé cumplimiento a las obligaciones materiales y/o formales omitidas, mediante



el acogimiento al presente régimen, o bien que las mismas se encuentren cumplidas con anterioridad a la fecha de entrega en vigencia del mismo.

**c) De las costas y honorarios:**

1. Los honorarios devengados en medidas cautelares, ejecuciones fiscales o en juicios en los cuales se discutan deudas incluidas en el inc. b) del Artículo 2º de este régimen, serán calculados de conformidad con las normas arancelarias vigentes, tomando como base regulatoria la deuda consolidada en el marco de presente régimen, excepto los casos en los que exista regulación judicial firme;

2. La cancelación de las costas y honorarios podrá efectuarse de contado o en cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, que no podrán exceder de doce (12). En ningún caso la cuota podrá ser inferior a pesos quinientos con 00/100 (\$500,00);

**CAPITULO III – PLAN DE FACILIDADES DE PAGO**

**ARTICULO 7º. - Deuda y cuotas.** La deuda a regularizar deberá incluir el capital adeudado con más intereses, accesorios y multas que correspondan, calculados desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones que componen el plan de facilidades de pago hasta la fecha de emisión del mismo.

La cantidad máxima de cuotas a otorgar será hasta treinta y seis (36) cuotas. Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. El monto mínimo de cada cuota será:

- a) De pesos quinientos con 00/100 (\$500,00) para los impuestos inmobiliarios y a los automotores;
- b) De pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) para los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos.

**ARTICULO 8º. - Plan de pago. Anticipo.** El plan de facilidades de pago se perfeccionará con el previo pago de un anticipo, según los siguientes parámetros:

- a) Deuda consolidada menor a pesos cincuenta mil (\$50.000), el anticipo mínimo será del cinco por ciento (5%) del monto adeudado;
- b) Deuda consolidada superior a pesos cincuenta mil (\$50.000) y hasta un millón (\$1.000.000), el anticipo mínimo será del diez por ciento (10%) del monto adecuado;
- c) Deuda consolidada superior a pesos un millón (\$1.000.000), el anticipo mínimo será del quince por ciento (15%) del monto adecuado.

Los planes que se otorguen, se cancelaran mediante los medios de pago establecidos en el artículo 68 de la Ley 5022 y sus modificatorias, pudiendo el ARCA establecer pautas o modalidades de pago o de recaudación respecto a determinados contribuyentes.

**ARTÍCULOS 9º.- Tasa de financiación.** La tasa de interés de financiación aplicable será del uno con cincuenta centésimos por ciento (1,5%) mensual. Los planes de facilidades de pago comprendidos en el Artículo 8º celebrados hasta en cuatro (4) cuotas, no devengaran interés de financiación.



#### CAPITULO IV – CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

**ARTÍCULO 10.- Caducidad de plan.** La caducidad del plan de facilidades de pago operara de pleno derecho, sin necesidad de interpelación, cuando:

- a) Se verifique el incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas, consecutivas o no;
- b) Se verifique la falta de cancelación de una (1) cuota, a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la ultima cuota del plan que se trate;

Los supuestos establecidos en los incisos a) y b) no son acumulativos, por lo que, en caso de producirse alguno de los supuestos, el ARCA considerara decaído el plan.

**ARTÍCULO 11.- Caducidad. Efecto.** La caducidad, implicara la pérdida de:

- a) Los beneficios otorgados en virtud de las normas del presente régimen respecto de la totalidad de las obligaciones incluidas en el plan, tornando exigibles las mismas previa deducción de los pagos efectuados según lo establezca el ARCA;
- b) Los beneficios otorgados en la proporción a la deuda pendiente al momento en que aquella opere sus efectos, renaciendo las facultades del fisco para percibir los tributos con más los intereses, accesorios correspondientes y multas;

Los pagos que se efectúen con posterioridad a la fecha de caducidad serán considerados a cuenta de las obligaciones que incluirá el plan e imputados conforme lo establecido Artículo 73 del Código Tributario – Ley N° 5022 -, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 12.- Pago de cuotas fuera de término.** En caso en que se produzca el pago de cuotas fuera del término establecido y sin que se produzca la caducidad de los beneficios, se aplicaran los intereses previstos en el Artículo 75 de la Ley N° 5022 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 13.- Impuesto Ingresos Brutos. Supuesto.** Determinase que se producirá la caducidad de pleno derecho de los beneficios obtenidos en virtud de la presente Ley, en el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando se verifique alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Un grado de omisión del impuesto superior al quince por ciento (15%);
- b) La declaración de pagos a cuenta, retenciones o percepciones que no correspondieren.

#### CAPITULO V – OTROS BENEFICIOS

**ARTÍCULO 14.- Beneficios.** Los contribuyentes o responsables, que a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen hubieren cancelado sus obligaciones tributarias respecto a los Impuesto Inmobiliario y Automotores, vencidas al 1 de junio del 2020, es decir, que no tuvieran deuda por estos tributos para incluir en la presente moratoria, tendrán una reducción del quince por ciento (15%) en estos impuestos en el año 2021, sin perjuicios de otros beneficios que se establezcan.

#### CAPITULO VI – DIPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 15.- Concurso y Quiebra. Supuesto.** Los contribuyentes comprendidos en los alcances de la Ley de Concurso y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias, para acceder al presente régimen, deben acompañar a adhesión al régimen con una constancia del Sindico y su ratificación por parte del Juzgado interviniente, de la cual surja la conformidad para realizar el acogimiento.



**ARTÍCULO 16.- Reformulación del plan.** Los planes de facilidades de pago otorgados en el Artículo 74 de la Ley N° 5022 y modificatorias, vigentes a la fecha de inicio del presente régimen; podrán formularse por única vez en el marco de las disposiciones de esta Ley. La aplicación de lo señalado precedentemente en ningún caso dará lugar a la generación de créditos a favor del contribuyente o responsable.

**ARTICULO 17.- Medios de pago.** Los medios de pago del régimen de regulación tributario especial establecido en la presente Ley, serán los dispuestos por el ARCA. El plan especial de regularización tributaria otorgado en virtud de las disposiciones de esta Ley, no podrá ser abonado mediante el uso de créditos fiscales o títulos públicos.

**ARTÍCULO 18.- Reglamentación.** El ARCA será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y a tal efecto podrá dictar las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del Régimen Especial de Regularización Tributaria.

**ARTICULO 19.- De Forma.**

**TERCERO:** Designar miembro informante al **Diputado Provincial Ricardo Aredes.**

sg.
aa.
cb.

*[Signature]*  
**L.P. ANALIA BRIZOLA**  
 SECRETARIA  
 COMISION DE HACIENDA Y FINANZAS  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**Dip. RICARDO AREDES**  
 PRESIDENTE  
 COMISION DE HACIENDA Y FINANZAS  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**MARIA NATALIA PONFERRADA**  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 CAMARA DE DIPUTADOS

*[Signature]*  
**DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA**  
 DIPUTADA PROVINCIAL

*[Signature]*  
**ARMANDO F. ZAVALETA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
**FRANCISCO MONTI**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 PROVINCIA DE CATAMARCA

*[Signature]*  
**DRA. MARITA COLOMBO**  
 MP. PROVINCIAL F.C. Y SOCIAL

*[Signature]*  
**Diego Maximiliano Rivera Villalba**  
 Diputado Provincial

*[Signature]*  
**ALBERTO ALEJANDRO PÁEZ**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 BLOQUE UCR

*[Signature]*  
**DR. LUIS MUÑOZ VERGARA**  
 DIPUTADO PROVINCIAL  
 CATAMARCA

*[Signature]*  
**ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO**  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 099/2020  
Expte Nº 293/20

RECIBIDO: 24/6/2020  
VENCIMIENTO: 01/07/2020

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de junio del año 2020, se constituye la Comisión de **SALUD PUBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 293/2020, de autoría de la comisión de **SALUD PUBLICA** (Diputados Provinciales Andrada Marina; Cesarini Enrique; Fernández Juana; Figueroa Castellanos Ramón; Noblega Marisa; Rojas Juan Carlos; Zalazar Mónica, y caratulado: "ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL 27.548 PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL DE LA SALUD ANTE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19"-----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

**PRIMERO:** Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de LEY.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

Stamp from the Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Secretaría Parlamentaria. It contains fields for Expediente Nº (293/2020), Letra, Entró (24/06/2020), Hora (12:30), Salto, A, Recibido por, and Registrado por.

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 27.548 Programa de Protección al Personal de la Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud.

**ARTICULO 3º.-** De forma.-

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al Diputado Provincial Ramón Figueroa Castellanos.

mc  
aa  
cb

Handwritten signatures and printed names of the commission members and officials. Includes: Prof. ANALIA BRIZUELA, JUAN CARLOS ROJAS, Dip. MARINA ANDRADA, Prof. CARLOS ANTONIO MARSILLI, ESTHER VICTORIA BARRIONUEVA, Dip. RAFAEL FIGUEROA CASTELLANOS, and ALBERTO ALEJANDRO PAE.